

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -53 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
1 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
EDIFICIO BOSQUE MEDINA

DEMANDADO(S)
FELIPE TRIAS VISBAL

NO. CUADERNO(S): 2

RADICADO
110014003 001 - 2015 - 01427 00



11001400300120150142700

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ – REPARTO

E. S. D.

Referencia: Escrito de medidas cautelares.

IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FORERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.473.945 de Bogotá, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 92121 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder que me fue conferido, por el **EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA-PROPIEDAD HORIZONTAL**, quien cuenta con personería jurídica, según la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 350 del 13 de marzo del año 2003, expedida por la **ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN**; propiedad horizontal representada legalmente por el señor **JOHN FREDY SUÁREZ SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.183.869, quien igualmente tiene domicilio y residencia en Bogotá, D.C., al señor Juez, atentamente solicito se decreten las siguientes medidas cautelares de embargo y secuestro, con carácter de previas para que los efectos de esta acción no sean ilusorios.

1. Embargo y secuestro del apartamento 101, y el garaje 31, ubicados en la calle 134 No. 6B - 17 del Edificio Bosque Medina II ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, inmuebles que se identifican con las matrículas inmobiliarias 050N-631642 y 050N-631635 respectivamente, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en los certificados de libertad adjuntos.

• Los anteriores inmuebles los denuncié bajo la gravedad del juramento como de propiedad de la señora **LUZ ELENA YEPES MAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.189.418 por haberlos adquirido mediante la escritura pública N°3064 del treinta (30) de junio de 1982, otorgada y autorizada en la Notaría Primera de la ciudad de Bogotá.

• Igualmente bajo la gravedad de juramento denuncié que la tenencia y posesión de los inmuebles se encuentra en cabeza del señor **FELIPE TRIAS VISBAL**, derechos que adquirió mediante el título de compraventa celebrada con la señora **LUZ ELENA YEPES MAYA**, mediante la escritura 88

diciembre del año 2003, de la Notaría 45 de Bogotá, escritura que hasta la fecha no ha sido registrada por el señor **TRIAS VISBAL**.

Con el fin de garantizar los perjuicios que se puedan causar a los demandados, en este proceso ejecutivo de mínima cuantía, con las medidas de cautelares de embargo y secuestro solicitadas en este escrito, se prestará caución legal en póliza de compañía de seguros autorizada al efecto.

Anexos:

1. Certificado de Libertad y Tradición del apartamento 101, y el garaje 31, ubicados en la calle 134 No. 6B - 17 del Edificio Bosque Medina II ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, inmuebles que se identifican con las matrículas inmobiliarias 050N-631642 y 050N-631635 respectivamente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en los certificados de libertad adjuntos.

Del señor Juez, cordialmente.



IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FORERO

C.C. 79.473.945 de Bogotá D.C.

TP. 92121 del C.S.J.

3

Rama Judicial del Poder Público

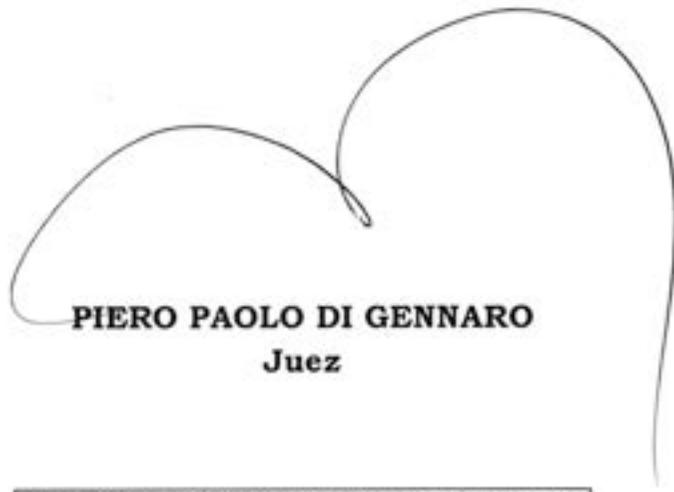
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. veintinueve de julio de dos mil quince

11001 4003 001 2015 01427 00

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, la parte actora preste caución por la suma de \$2.040.000=.

Notifíquese



PIERO PAOLO DI GENNARO
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 31 de julio de 2015



ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SECRETARIO

sbm

COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513



HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100266660** No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO **70427630**
 FECHA EXPEDICION 25/08/2015 No. FORMULARIO
 SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.68-24 PISO 1
 TELEFONO 6113304

TOMADOR **EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL** NIT 7.183.869
 DIRECCION CALLE 134 N° 6B - 17 TELEFONO 300 - 4039643

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL- REPRESENTANTE LEGAL JHON FREDY SUAREZ SU ✓
 DEMANDADO: FELIPE TRIAS VISBAL C.C. N° 79.144.086 Y LUZ ELENA YEPES MAYA C.C. N° 20.189.418 ✓

OPERADO: IVAN MAURICIO LOPEZ FORERO CC 79473945

DIRECCION: DIAG 44 NO 43-62 TELEFONO: 0002210998

PROCESO: EJECUTIVO 2015 - 01427 ✓

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (1) PRIMERO ✓

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	2.040.000,00	81.600,00
TOTAL VALOR ASEGURADO		
	2.040.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$	PRIMA \$
AGENCIA DE SEGUROS B&P LTDA - SOSA JOHN DEIBI	AGENCIAS	100		\$	81.600,00
			DESCUENTOS		
			PRIMA NETA	\$	81.600,00
			OTROS	\$	2.500,00
			IVA	\$	13.456,00
			TOTAL A PAGAR	\$	97.556,00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO MUNDIAL POR EL ARTICULO 86 DE LA LEY 85 DE 1996, LA FORTA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PAGA SI DE SUS CERTIFICADAS O ANEXOS QUE SE EMITAN CON EL FUNDAMENTO DE SLLA PROVOQUE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DEBIDA A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EFECTOS DEL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EMISION DE LA POLIZA.

[Handwritten signature]
 COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISO 3 Y 3
 TELEFONO: 304800 FAX: 2601230



[Handwritten signature]
 TOMADOR O APROXIMADO

Señor

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. .
E. S. D.

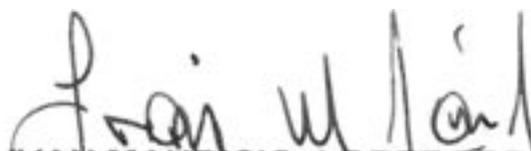
REF: PROCESO 2015 - 01427

DEMANDANTE: EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA-
PROPIEDAD HORIZONTAL ; REPRESENTANTE LEGAL JHON
FREDY SUAREZ SUAREZ

DEMANDADO: FELIPE TRIAS VISBAL Y LUZ ELENA YEPES
MAYA

IVAN MAURICIO LOPEZ FORERO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en calidad de apoderado, dentro del proceso de la referencia, acudo ante su Despacho muy respetuosamente con el fin de allegar **PÓLIZA JUDICIAL N° NB- 100266660 CON CERTIFICADO N° 70427630** conforme lo ordenado por la ley.

Señor Juez atentamente,


IVAN MAURICIO LOPEZ FORERO
C.C. N° 79.473.945 BOGOTA
T.P. N° 92.121 DEL C S DE LA J.

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno de agosto de dos mil quince

11001 4003 001 2015 01427 00

Atendiendo al escrito que antecede, y cumplidos los requisitos de que trata el artículo 513 del C. de P. C., el Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO. Aceptar la caución prestada.

SEGUNDO. Decretar el embargo de los inmuebles denunciados como de propiedad de la ejecutada Luz Elena Yepes Maya, predios distinguidos con el folio de matrícula No. 50N-631642 y 50N-631635. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva para que inscriban la referida cautela y, a costa de la parte interesada, expidan el certificado de que trata el artículo 681-1 del C. de P.C.

Notifíquese

PIERO PAOLO DI GENNARO
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 2 de septiembre de 2015

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado primero Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 No. 14-33, Piso 4. Bogotá D.C.

Bogotá D. C., 14 de septiembre de 2015

Oficio No. 3038

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-1427
DE: EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA
PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA: LUZ HELENA YEPES MAYA C.C. No. 20.189.418
FELIPE TRIAS VISBAL C.C. No. 79.144.086
(Al contestar favor citar la referencia completa)

Por auto de fecha treinta y uno (31) de agosto de 2015, se decretó el embargo de los inmuebles denunciados como propiedad de la parte demandada LUZ HELENA YEPES MAYA, con folio:

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N- 631642 y 50N-631635.

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio y expedir certificado sobre la situación jurídica. En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio

Iván Mauricio López
CC 79473945
22/09/2015
Iván Mauricio López

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 1100212F
Envío: RN47578726400

BOGOTÁ, D.C., 13 DE OCTUBRE DE 2015

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Dirección: CRA 10 No. 14-33 P.
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 1100210
Fecha Pre-Admisión:
13/11/2015 17:03:16
Min. Transporte Lic. de carga D
del 20/05/2011

Señor (es)
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARRERA 10 No. 14-33 PISO 4
BOGOTÁ D. C.

010100

50N2015EE32509

ASUNTO: OFICIO 3038 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015
REF: EJECUTIVO SINGULAR 2015-1427

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2015-70437 DEL 23-09-2015**, con matrícula inmobiliaria numero **50N-631635, 631642**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2015-491904, 491905**

Cordialmente.


JORGE ELIECER HERNANDEZ B
Abogado 216

Elaboro: Análida Cuadrado H.

JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

33887 10-NOV-15 10:26



Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail: ofregisbogotanorte@supernotariado.gov.co



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 28 de Septiembre de 2015 a las 10:02:21 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-70437 se calificaron las siguientes matriculas:
631635 631642

Nro Matricula: 631635

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0101MOKL
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION GARAJE 31
- 2) CL 134 6B 17 GJ 31 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 23-09-2015 Radicacion: 2015-70437

Documento: OFICIO 3038 del: 14-09-2015 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR NO. 2015-1427. (MEDIDA UTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO BOSQUE MEDIDA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL
A: YEPES MAYA LUZ HELENA 20189418 X

Nro Matricula: 631642

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0101MMOE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 134 9-17 APARTAMENTO 101
- 2) CL 134 6B 17 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 23-09-2015 Radicacion: 2015-70437

Documento: OFICIO 3038 del: 14-09-2015 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR NO. 2015-1427 (MEDIDA UTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL.
A: YEPES MAYA LUZ HELENA 20189418 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador	
	Dia Mes Año Hora		

Cristina Jairo Espinosa

RECIBO DE CAJA No.

35026169

BOGOTA NORTE

LIQUID35

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 01:08:00 p.m.

No. RADICACION: 2015-70437

NOMBRE SOLICITANTE: EDIF. BOSQUE MEDINA II PH

OFICIO No.: 3038 del 14-09-2015 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

MATRICULAS 631635 BOGOTA D. C. 631642 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16,500
99 INSCRIPCIÓN	N	1	2,400

Total a Pagar: \$ 18,900

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 18,900

-OFICINA DE REGISTRO -

RECIBO DE CAJA No.

20

35026170

BOGOTA NORTE

LIQUID35

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 01:08:10 p.m.

No. RADICACION: 2015-491904

MATRICULA: 50N-631642

NOMBRE SOLICITANTE: EDIF. BOSQUE MEDINA II PH

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13900

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-70437

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -

SNR**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe públicaOFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

20

35026171

BOGOTÁ NORTE LIQUID35

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 01:00:26 p.m.

No. RADICACION: 2015-491905

MATRICULA: 50N-631635

NOMBRE SOLICITANTE: EDIF, BOSQUE MEDINA II PH

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$13900

SOCIO AL TURNO No: 2015-70437

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado primero Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 No. 14-33, Piso 4. Bogotá D.C.

Bogotá D. C., 14 de septiembre de 2015

Oficio No. 3038

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-1427
DE: EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA
PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA: LUZ HELENA YEPES MAYA C.C. No. 20.189.418
FELIPE TRIAS VISBAL C.C. No. 79.144.086
(Al contestar favor citar la referencia completa)

Por auto de fecha treinta y uno (31) de agosto de 2015, se decretó el embargo de los inmuebles denunciados como propiedad de la parte demandada LUZ HELENA YEPES MAYA, con folio:

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N- 631642 y 50N-631635.

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio y expedir certificado sobre la situación jurídica. En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular

Cordialmente,



ALEJANDRO YEPEDA RAMOS

Jefe de Oficina



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

13

Nro Matricula: 50N-631642

Pagina 1

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 10:38:43 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-12-1981 RADICACION: 84954 CON: DOCUMENTO DE: 21-01-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0101MMOE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N.101.- TIENE SU ENTRADA POR LA CALLE 134 N.9-17. SU AREA PRIVADA ES DE 2.10 M2. EN ESTE PISO Y E 2.50 MTS.2. EN EL SEGUNDO SOTANO PARA UN TOTAL DE 213.45 M2. Y SU ALTURA LIBRE ES DE 2.35 MTS. LINDEORS: NORTE: 10.50 MTS. 0.20 MTS.2.70 MTS. 0.30 MTS. 0.15 MTS. Y 6.25 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON EL DEPARTAMENTO 102 Y CON ZONA COMUN (DUCTO, CORREDOR Y ESCALERAS). 1.85 MTS. CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO, CON ZONA COMUN (JARDINERA) Y CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ACCESO DE VEHICULOS). SUR: 3.75 TMS. 4.75 MTS. 3.75 MTS. Y 3.25 MTS. CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERRDE). 0.65 MTS. CON ZONA COMUN (DUCTO). 0.55 MTS. 0.10 MTS. Y 3.90 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE):- 0.50 MTS. 0.30 MTS. Y 0.25 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON ZONA COMUN (DUCTO). 0.50 MTS. CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APRTAMENTO. ORIENTE: 6.65 MTS. MTS. 0.25 MS. Y 4.65 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE) Y CON ZONA COMUN (HALL ASCENSOR Y ZONA VERDE). 1.85 MTS. 0.50 MTS. Y 0.55 MTS. 0.50 MTS. 0.65 MTS. 0.20 MTS. Y 1.20 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON ZONA COMUN (DUCTOS) Y CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE).- 4.55 MTS. CON ZONA COMUN (DUCTOS) Y CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO. 0.55 MTS. CON ZONA COMUN (JARDINERA) OCCIDENTE: 4.00 MTS. CON ZONA COMUN (JARDINERA).- 0.25 MTS. CON ZONA COMUN (COLUMNA). 6.75 MTS. CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE).- 2.18 MTS. 0.60 MTS. 0.45 MTS. 0.60 MTS. Y 1.67 MS. EN LINEA QUEBRADA CON ZONA COMUN (DUCTOS). 3.15 MTS. CON ZONA COMUN (DUCTOS). 1.45 MTS. CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE) LINDEROS VERTICALES: NADIR: CON LA LOSA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER SOTANO. CENIT: CON LA LOSA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO.-NOTA: DENTRO DEL APRTAMENTO HAY UNA (1) COLUMNA DE 0.70 X 0.25 MTS.) Y UN DUCTO DE 1.05 X 1.05 MTS. DE PROPIEDAD COMUN Y UNA (1) COLUMNA DE 0.60 X 0.60 MTS. IGUALMENTE DE PROPIEDAD COMUN.-

COMPLEMENTACION:

QUE:URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA,ADQUIRIO COMO COMPA/IA AGROPECUARIA DE CONTADOR LTDA., POR APORTE DE SANTIAGO MEDINA,SEGUN ESCRITURAS #S 1604 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1.967,NOTARIA DE FUSAGASUGA Y POR LA 1737 DE 4 DE DICIEMBRE DE 1.966,NOTARIA DE FUSAGASUGA,ENLOBADOS POR ESCRITRUA 1604 Y ACITADA;ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI:PARTE POR COMPRA A MARIA VALENCIA SAMPER SEGUN ESCRITURA # 2635 DE 15 DE JULIO DE 1.942.,NOTARIA 4A DE BOGOTA Y OTRA PARTE POR ESCRITURA # 1021 DE 10 DE MARZO DE 1.944,NOTARIA 1A DE BOGOTA. LA RAZON SOCIAL FUE REFORMADA POR ESCRITURA # 9241 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1.967,NOTARIA 6A DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 134 9-17 APARTAMENTO 101
- 2) CL 134 6B 17 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
234436

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-05-1979 Radicacion: 39951 VALOR ACTO: \$ 37,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2332 del: 09-05-1979 NOTARIA 1A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

HC

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA.

X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDAS.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-10-1981 Radicacion: 84954 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4379 del: 16-09-1981 NOTARIA 1A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA. LTDA.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-09-1982 Radicacion: 80454 VALOR ACTO: \$ 2,750,000.00

Documento: ESCRITURA 3064 del: 30-06-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS

A: BOSQUE DE MEDINA LTDA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-09-1982 Radicacion: 80455 VALOR ACTO: \$ 8,400,000.00

Documento: ESCRITURA 3064 del: 30-06-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUE DE MEDINA LTDA

A: YEPES LUZ HELENA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-09-1982 Radicacion: 80455 VALOR ACTO: \$ 2,750,000.00

Documento: ESCRITURA 3064 del: 30-06-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: YEPES LUZ HELENA

A: AHORRAMAS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-09-1982 Radicacion: 80456 VALOR ACTO: \$ 2,025,000.00

Documento: ESCRITURA 3065 del: 30-06-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA 2DO GRADO ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: YEPES LUS HELENA

A: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-10-1985 Radicacion: 1985-126932 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2151 del: 22-04-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Pagina 3

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 10:38:43 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA.

A: YEPES LUZ HELENA

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-10-1992 Radicacion: 1992-54443 VALOR ACTO: \$ 2,750,000.00

Documento: ESCRITURA 4895 del: 23-09-1992 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: YEPES LUZ HELENA

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 20-01-2003 Radicacion: 2003-3831 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7317 del: 26-12-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 4379 DEL 16-09-1981 OT.1/BTA. PARA AJUSTARLO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001 SEGUN APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS CELEBRADA EL 21-10-2002 CON EL QUORUM REGLAMENTARIO. @ÆØ\$ (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-07-2013 Radicacion: 2013-53569 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1044 del: 29-04-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP. 7317 26/12/2002 NOT. 19 BTA EN CUANTO SE ADICIONA UN PARAGRAFO EN RELACION AL ART 61 REFERENTE A LA DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR SUPLENTE. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-07-2013 Radicacion: 2013-53571 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1551 del: 20-06-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EP 1044 29/04/2013 NOT 19 EN CUANTO SE CITARON FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA DE LOS 20 LOTES CEDIDOS SIN SER ESTOS OBJETO DE REFORMA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 22-07-2013 Radicacion: 2013-53572 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1854 del: 17-07-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EP 1551 20/06/2013 NOT 19 BTA Y EP 1044 29/04/2013 NOT 19 BTA EN CUANTO CITAR CORRECTAMENTE LA MATRICULA INMOBILIARIA DEL GARAJE 37 Y APTOS 102,501, 502,503 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 23-09-2015 Radicacion: 2015-70437 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3038 del: 14-09-2015 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR NO. 2015-1427 (MEDIDA

←

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CAUTELARI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL.

A: YEPES MAYA LUZ HELENA

20189418 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-19688 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID35 Impreso por:CONTRO23

TURNO: 2015-491904

FECHA: 23-09-2015



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-12-1981 RADICACION: 84954 CON: DOCUMENTO DE: 21-01-1994
CODIGO CATASTRAL: AAAD101MOKL COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE N.31.- CRA. 9A. TIENE SU ENTRADA POR LA CARRERA 9A.A. SU AREA PRIVADA ES DE 28.75 MTS.2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.50 MTS. Y LINDA POR EL NORTE: 9.20 MTS. CON EL GARAJE 32. SUR: 9.20 MTS. CON ZONA COMUN (SUBSUELO). ORIENTE: 3.125 MTS. CON ZONA COMUN (CIRCULACION).-OCCIDENTE: 3.125 MTS. CON ZONA COMUN. (SUBSUELO). LINDEROS VERTICALES: NADIR: CON LA LOSA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERRENO. CENIT: CON LA LOSA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMERO SOTANO.-

COMPLEMENTACION:

QUE:URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA,ADQUIRIO COMO COMPAÑIA AGROPECUARIA DE CONTADOR LTDA.,POR APORTE DE SAN-- TIAGO MEDINA,SEGUN ESCRITURAS #S 1604 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1.967,NOTARIA DE FUSAGASUGA Y POR LA 1737 DE 4 DE DICIEMBRE DE 1.966,NOTARIA DE FUSAGASUGA,ENGLOBADOS POR ESCRITURA 1604 YA CITADA;ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE POR COMPRA A MARIA VALENCIA SAMPER SEGUN ESCRITURA # 2635 DE 15 DE JULIO DE 1.942,NOTARIA 4A DE BOGOTA Y OTRA PARTE POR ESCRITURA # 1021 DE 10- DE MARZO DE 1.944,NOTARIA 1A DE BOGOTA.LA RAZON SOCIAL FUE REFORMADA POR ESCRITURA # 9241 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1.967,NOTARIA 6A DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION GARAJE 31
- 2) CL 134 6B 17 GJ 31 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

234436

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-05-1979 Radicacion: 39951 VALOR ACTO: \$ 37,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2332 del: 09-05-1979 NOTARIA 1A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA. X

AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDAS. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-10-1981 Radicacion: 84954 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4379 del: 16-09-1981 NOTARIA 1A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA. LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-09-1982 Radicacion: 80457 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3066 del: 30-06-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 VENTA,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUE DE MEDINA LTDA

A: YEPES LUZ ELENA

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-05-1984 Radicacion: 1984-46742 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1006 del: 01-01-1901 NOTARIA 1A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-01-2003 Radicacion: 2003-3831 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7317 del: 26-12-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 4379 DEL 16-09-1981 NOT.1/BTA. PARA AJUSTARLO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001 SEGUN APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS CELEBRADA EL 21-10-2002 CON EL QUORUM REGLAMENTARIO. @ÆÒ (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-07-2013 Radicacion: 2013-53569 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1044 del: 29-04-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP. 7317 26/12/2002 NOT. 19 BTA EN CUANTO SE ADICIONA UN PARAGRAFO EN RELACION AL ART 61 REFERENTE A LA DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR SUPLENTE. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-07-2013 Radicacion: 2013-53571 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1551 del: 20-06-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EP 1044 29/04/2013 NOT 19 EN CUANTO SE CITARON FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA DE LOS 20 LOTES CEDIDOS SIN SER ESTOS OBJETO DE REFORMA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-07-2013 Radicacion: 2013-53572 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1854 del: 17-07-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EP 1551 20/06/2013 NOT 19 BTA Y EP 1044 29/04/2013 NOT 19 BTA EN CUANTO CITAR CORRECTAMENTE LA MATRICULA INMOBILIARIA DEL GARAJE 37 Y APTOS 102,501, 502,503 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 23-09-2015 Radicacion: 2015-70437 VALOR ACTO: \$

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 3038 del: 14-09-2015 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR NO. 2015-1427. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO BOSQUE MEDIDA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

A: YEPES MAYA LUZ HELENA

20189418 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDAD: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

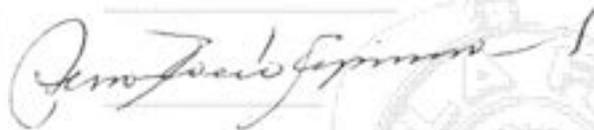
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID35 Impreso por:CONTRO23

TURNO: 2015-491905

FECHA: 23-09-2015



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

17

RECIBO DE CAJA No. 1600007962

BOGOTÁ NORTE CABALDÓN
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Ingreso el 15 de Diciembre de 2015 a las 01:31:33 p.m.

NO. RADICACION: 2015-634142

MATRICULA: DON-631635
CERTIFICADO DE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INTERESADO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13900

FORMA DE PAGO:

Específico VAL: \$13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

RECIBO DE CAJA No. 1600007963

BOGOTÁ NORTE CABALDÓN
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Ingreso el 15 de Diciembre de 2015 a las 01:31:41 p.m.

NO. RADICACION: 2015-634143

MATRICULA: DON-631642
CERTIFICADO DE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INTERESADO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13900

FORMA DE PAGO:

Específico VAL: \$13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

P-2007 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

180

Nro Matricula: 50N-631635

Pagina 1

Impreso el 15 de Diciembre de 2015 a las 01:31:33 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-12-1981 RADICACION: 84954 CON: DOCUMENTO DE: 21-01-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0101MOKL COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE N° 31 CRA. 9A. TIENE SU ENTRADA POR LA CARRERA 9A.A. SU AREA PRIVADA ES DE 28.75 MTS.2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.50 MTS. Y LINDA POR EL NORTE: 9.20 MTS. CON EL GARAJE 32. SUR: 9.20 MTS. CON ZONA COMUN (SUBSUELO). ORIENTE: 7.125 MTS. CON ZONA COMUN (CIRCULACION).-OCCIDENTE: 3.125 MTS. CON ZONA COMUN. (SUBSUELO). LINDEROS VERTICALES: DIR: CON LA LOSA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERRENO. CENIT: CON LA LOSA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER SOTANO.-

COMPLEMENTACION:

JE:URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA,ADQUIRIO COMO COMPA/IA AGROPECUARIA DE CONTADOR LTDA.,POR APORTE DE SAN-- TIAGO MEDINA,SEGUN ESCRITURAS #S 1604 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1.967,NOTARIA DE FUSAGASUGA Y POR LA 1737 DE 4 DE DICIEMBRE DE 1.966,NOTARIA DE FUSAGASUGA,ENGLOBADOS POR ESCRITURA 1604 YA CITADA;ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE POR COMPRA A MARIA VALENCIA SAMPER SEGUN ESCRITURA # 2635 DE 15 DE JULIO DE 1.942,NOTARIA 4A DE BOGOTA Y OTRA PARTE POR ESCRITURA # 1021 DE 10- DE MARZO DE 1.944,NOTARIA 1A DE BOGOTA.LA RAZON SOCIAL FUE REFORMADA POR ESCRITURA # 9241 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1.967,NOTARIA 6A DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION GARAJE 31
- 2) CL 134 6B 17 GJ 31 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

234436

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-05-1979 Radicacion: 39951 VALOR ACTO: \$ 37,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2332 del: 09-05-1979 NOTARIA 1A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA. X

HORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDAS.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-10-1981 Radicacion: 84954 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4379 del: 16-09-1981 NOTARIA 1A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

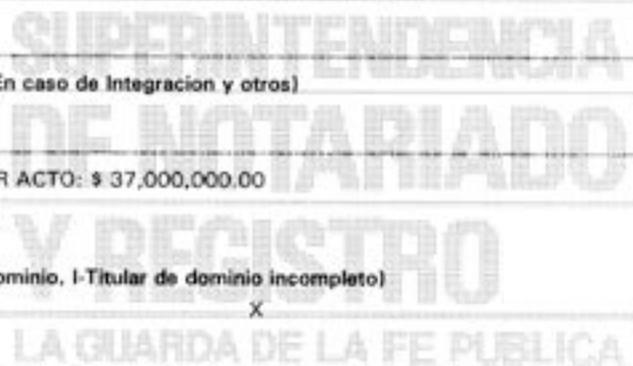
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA. LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-09-1982 Radicacion: 80457 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3066 del: 30-06-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-631635

Pagina 2

Impreso el 15 de Diciembre de 2015 a las 01:31:33 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUE DE MEDINA LTDA

A: YEPES LUZ ELENA

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-05-1984 Radicacion: 1984-46742 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1006 del: 01-01-1901 NOTARIA 1A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-01-2003 Radicacion: 2003-3831 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7317 del: 26-12-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 4379 DEL 16-09-1981 NOT.1/BTA. PARA AJUSTARLO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001 SEGUN APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS CELEBRADA EL 21-10-2002 CON EL QUORUM REGLAMENTARIO.@¶ (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-07-2013 Radicacion: 2013-53569 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1044 del: 29-04-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP: 7317 26/12/2002 NOT. 19 BTA EN CUANTO SE ADICIONA UN PARAGRAFO EN RELACION AL ART 61 REFERENTE A LA DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR SUPLENTE. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-07-2013 Radicacion: 2013-53571 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1551 del: 20-06-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EP 1044 29/04/2013 NOT 19 EN CUANTO SE CITARON FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA DE LOS 20 LOTES CEDIDOS SIN SER ESTOS OBJETO DE REFORMA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-07-2013 Radicacion: 2013-53572 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1854 del: 17-07-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EP 1551 20/06/2013 NOT 19 BTA Y EP 1044 29/04/2013 NOT 19 BTA EN CUANTO CITAR CORRECTAMENTE LA MATRICULA INMOBILIARIA DEL GARAJE 37 Y APTOS 102,501, 502,503 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 23-09-2015 Radicacion: 2015-70437 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3038 del: 14-09-2015 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

19

Nro Matricula: 50N-631635

Pagina 3

Impreso el 15 de Diciembre de 2015 a las 01:31:33 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR NO. 2015-1427. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO BOSQUE MEDIDA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

A: YEPES MAYA LUZ HELENA

20189418 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Matriculacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA160 Impreso por:CAJBA160

TURNO: 2015-634142

FECHA: 15-12-2015

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-12-1981 RADICACION: 84954 CON: DOCUMENTO DE: 21-01-1994
CODIGO CATASTRAL: AAAD10IMMOE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N.101.- TIENE SU ENTRADA POR LA CALLE 134 N.9-17. SU AREA PRIVADA ES DE 2.10 M2. EN ESTE PISO Y E 2.50 MTS.2. EN EL SEGUNDO SOTANO PARA UN TOTAL DE 213.45 M2, Y SU ALTURA LIBRE ES DE 2.35 MTS. LINDEORS: NORTE: 10.50 MTS. 0.20 MTS.2.70 MTS. 0.30 MTS. 0.15 MTS. Y 6.25 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON EL DEPARTAMENTO 102 Y CON ZONA COMUN (JCTO,CORREDOR Y ESCALERAS). 1.85 MTS. CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO, CON ZONA COMUN (JARDINERA) Y CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ACCESO DE VEHICULOS). SUR: 3.75 TMS. 4.75 MTS. 3.75 MTS. Y 3.25 MTS. CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERRDE). 0.65 MTS. CON ZONA COMUN (DUCTO). 0.55 MTS. 0.10 MTS. Y 3.90 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE);- 0.50 MTS. 0.30 MTS. Y 0.25 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON ZONA COMUN (DUCTO). 0.50 MTS. CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APRTAMENTO. ORIENTE: 6.65 MTS. MTS. 0.25 MS. Y 4.65 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE) Y CON ZONA COMUN (HALL ASCENSOR Y ZONA VERDE). 1.85 MTS. 0.50 MTS. Y 0.55 MTS. 0.50 MTS. 0.65 MTS. 0.20 MTS. Y 1.20 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON ZONA COMUN (DUCTOS) Y CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE).- 4.55 MTS. CON ZONA COMUN (DUCTOS) Y CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO. 0.55 MTS. CON ZONA COMUN (JARDINERA) OCCIDENTE: 4.00 MTS. CON ZONA COMUN (JARDINERA).- 0.25 MTS. CON ZONA COMUN (COLUMNA). 6.75 MTS. CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE).- 2.18 MTS. 0.60 MTS. 0.45 MTS. 0.60 MTS. Y 1.67 MS. EN LINEA QUEBRADA CON ZONA COMUN (DUCTOS). 3.15 MTS. CON ZONA COMUNIDUCTOS). 1.45 MTS. CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE) LINDEROS VERTICALES: NADIR: CON LA LOSA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER SOTANO. CENIT: CON LA LOSA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO.-NOTA: DENTRO DEL APRTAMENTO HAY UNA (1) COLUMNA DE 0.70 X 0.25 MTS.) Y UN DUCTO DE 1.05 X 1.05 MTS. DE PROPIEDAD COMUN Y UNA (1) COLUMNA DE 0.60 X 0.60 MTS. IGUALMENTE DE PROPIEDAD COMUN.-

COMPLEMENTACION:

QUE:URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA,ADQUIRIO COMO COMPA/IA AGROPECUARIA DE CONTADOR LTDA.,POR APORTE DE SANTIAGO MEDINA,SEGUN ESCRITURAS #S 1604 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1.967,NOTARIA DE FUSAGASUGA Y POR LA 1737 DE 4 DE DICIEMBRE DE 1.966,NOTARIA DE FUSAGASUGA,ENGLOBADOS POR ESCRITRUA 1604 Y ACITADA;ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI:PARTE POR COMPRA A MARIA VALENCIA SAMPER SEGUN ESCRITURA # 2635 DE 15 DE JULIO DE 1.942.,NOTARIA 4A DE BOGOTA Y OTRA PARTE POR ESCRITURA # 1021 DE 10 DE MARZO DE 1.944,NOTARIA 1A DE BOGOTA. LA RAZON SOCIAL FUE REFORMADA POR ESCRITURA # 9241 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1.967,NOTARIA 6A DE BOGOTA.-

SECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 134 9-17 APARTAMENTO 101
- 2) CL 134 6B 17 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

234436

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-05-1979 Radicacion: 39951 VALOR ACTO: \$ 37,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2332 del: 09-05-1979 NOTARIA 1A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-631642

Pagina 2

Impreso el 15 de Diciembre de 2015 a las 01:31:41 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA.

X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDAS.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-10-1981 Radicacion: 84954 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4379 del: 16-09-1981 NOTARIA 1A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA. LTDA.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-09-1982 Radicacion: 80454 VALOR ACTO: \$ 2,750,000.00

Documento: ESCRITURA 3064 del: 30-06-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS

A: BOSQUE DE MEDINA LTDA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-09-1982 Radicacion: 80455 VALOR ACTO: \$ 8,400,000.00

Documento: ESCRITURA 3064 del: 30-06-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUE DE MEDINA LTDA

A: YEPES LUZ HELENA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-09-1982 Radicacion: 80455 VALOR ACTO: \$ 2,750,000.00

Documento: ESCRITURA 3064 del: 30-06-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: YEPES LUZ HELENA

A: AHORRAMAS

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-09-1982 Radicacion: 80456 VALOR ACTO: \$ 2,025,000.00

Documento: ESCRITURA 3065 del: 30-06-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA 2DO GRADO ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: YEPES LUS HELENA

A: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-10-1985 Radicacion: 1985-126932 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2151 del: 22-04-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA.

Impreso el 15 de Diciembre de 2015 a las 01:31:41 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: YEPES LUZ HELENA

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-10-1992 Radicacion: 1992-54443 VALOR ACTO: \$ 2,750,000.00

Documento: ESCRITURA 4895 del: 23-09-1992 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMIENTOS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: YEPES LUZ HELENA

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 20-01-2003 Radicacion: 2003-3831 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7317 del: 26-12-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 4379 DEL 16-09-1981 T.1/BTA. PARA AJUSTARLO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001 SEGUN APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS CELEBRADA EL 21-10-2002 CON EL QUORUM REGLAMENTARIO. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-07-2013 Radicacion: 2013-53569 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1044 del: 29-04-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP. 7317 26/12/2002 NOT. 19 BTA EN CUANTO SE ADICIONA UN PARAGRAFO EN RELACION AL ART 61 REFERENTE A LA DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR SUPLENTE. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-07-2013 Radicacion: 2013-53571 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1551 del: 20-06-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EP 1044 29/04/2013 NOT 19 EN CUANTO SE CITARON FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA DE LOS 20 LOTES CEDIDOS SIN SER ESTOS OBJETO DE REFORMA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 22-07-2013 Radicacion: 2013-53572 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1854 del: 17-07-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EP 1551 20/06/2013 NOT 19 BTA Y EP 1044 29/04/2013 NOT 19 BTA EN CUANTO CITAR CORRECTAMENTE LA MATRICULA INMOBILIARIA DEL GARAJE 37 Y APTOS 102,501, 502,503 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 23-09-2015 Radicacion: 2015-70437 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3038 del: 14-09-2015 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR NO. 2015-1427 (MEDIDA CAUTELAR)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL.

A: YEPES MAYA LUZ HELENA

20189418 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-19688 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA160 Impreso por:CAJBA160

TURNO: 2015-634143

FECHA: 15-12-2015



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17030316434198487

Nro Matrícula: 50N-631635

Página 1

Impreso el 3 de Marzo de 2017 a las 01:08:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 22-12-1981 RADICACIÓN: 84954 CON: DOCUMENTO DE: 21-01-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0101MOKLCOO CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE N.31.- CRA. 9A. TIENE SU ENTRADA POR LA CARRERA 9A.A. SU AREA PRIVADA ES DE 28.75 MTS.2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.50 MTS. Y LINDA POR EL NORTE: 9.20 MTS. CON EL GARAJE 32. SUR: 9.20 MTS. CON ZONA COMUN (SUBSUELO). ORIENTE: 3.125 MTS. CON ZONA COMUN (CIRCULACION).-OCCIDENTE: 3.125 MTS. CON ZONA COMUN. (SUBSUELO). LINDEROS VERTICALES: NADIR: CON LA LOSA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERRENO. CENIT: CON LA LOSA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER SOTANO.-

IMPLEMENTACION:

...JE-URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA,ADQUIRIO COMO COMPANIA AGROPECUARIA DE CONTADOR LTDA. POR APORTE DE SAN- TIAGO MEDINA,SEGUN ESCRITURAS #S 1604 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1.967,NOTARIA DE FUSAGASUGA Y POR LA 1737 DE 4 DE DICIEMBRE DE 1.966,NOTARIA DE FUSAGASUGA,ENGLOBADOS POR ESCRITURA 1604 YA CITADA,ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE POR COMPRA A MARIA VALENCIA SAMPER SEGUN ESCRITURA # 2635 DE 15 DE JULIO DE 1.942,NOTARIA 4A DE BOGOTA Y OTRA PARTE POR ESCRITURA # 1021 DE 10- DE MARZO DE 1.944,NOTARIA 1A DE BOGOTA,LA RAZON SOCIAL FUE REFORMADA POR ESCRITURA # 9241 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1.967,NOTARIA 6A DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) CL 134 6B 17 GJ 31 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION GARAJE 31

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 234436

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-05-1979 Radicación: 39951

Doc: ESCRITURA 2332 del 09-05-1979 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$37,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA.

X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDAS.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-10-1981 Radicación: 84954

Doc: ESCRITURA 4379 del 16-09-1981 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA. LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 80457

Doc: ESCRITURA 3066 del 30-06-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

23

Certificado generado con el Pin No: 17030316434198487

Nro Matrícula: 50N-631635

Página 2

Impreso el 3 de Marzo de 2017 a las 01:08:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUE DE MEDINA LTDA

A: YEPES LUZ ELENA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-05-1984 Radicación: 1984-46742

Doc: ESCRITURA 1006 del 1901-01-01 00:00:00 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-01-2003 Radicación: 2003-3831

Doc: ESCRITURA 7317 del 26-12-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 4379 DEL 16-09-1981 NOT.1/BTA. PARA AJUSTARLO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001 SEGUN APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS CELEBRADA EL 21-10-2002 CON EL QUORUM REGLAMENTARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-53569

Doc: ESCRITURA 1044 del 29-04-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP. 7317 26/12/2002 NOT. 19 BTA EN CUANTO SE ADICIONA UN PARAGRAFO EN RELACION AL ART 61 REFERENTE A LA DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR SUPLENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-53571

Doc: ESCRITURA 1551 del 20-06-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION EP 1044 29/04/2013 NOT 19 EN CUANTO SE CITARON FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA DE LOS 20 LOTES CEDIDOS SIN SER ESTOS OBJETO DE REFORMA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-53572

Doc: ESCRITURA 1854 del 17-07-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION EP 1551 20/06/2013 NOT 19 BTA Y EP 1044 29/04/2013 NOT 19 BTA EN CUANTO CITAR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

29

Certificado generado con el Pin No: 17030316434198487

Nro Matrícula: 50N-631635

Página 3

Impreso el 3 de Marzo de 2017 a las 01:08:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CORRECTAMENTE LA MATRICULA INMOBILIARIA DEL GARAJE 37 Y APTOS 102,501, 502,503

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-09-2015 Radicación: 2015-70437

Doc: OFICIO 3068 del 14-09-2015 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2015-1427.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO BOSQUE MEDIDA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

A: YEPES MAYA LUZ HELENA

CC# 20189418 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DEL 07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

3

Certificado generado con el Pin No: 17030316434198487

Nro Matrícula: 50N-631635

Página 4

Impreso el 3 de Marzo de 2017 a las 01:08:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

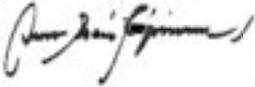
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-114155

FECHA: 03-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA



Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

26

Certificado generado con el Pin No: 17030331874198159

Nro Matricula: 50N-631642

Pagina 1

Impreso el 3 de Marzo de 2017 a las 12:52:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 22-12-1981 RADICACIÓN: 84954 CON: DOCUMENTO DE: 21-01-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0101MMOECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N.101.- TIENE SU ENTRADA POR LA CALLE 134 N.9-17. SU AREA PRIVADA ES DE 2.10 M2. EN ESTE PISO Y E 2.50 MTS.2. EN EL SEGUNDO SOTANO PARA UN TOTAL DE 213.45 M2. Y SU ALTURA LIBRE ES DE 2.35 MTS. LINDEORS: NORTE: 10.50 MTS. 0.20 MTS.2.70 MTS. 0.30 MTS. 0.15 MTS. Y 6.25 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON EL DEPARTAMENTO 102 Y CON ZONA COMUN (DUCTO CORREDOR Y ESCALERAS). 1.85 MTS. CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO, CON ZONA COMUN (JARDINERA) Y CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ACCESO DE LICULOS). SUR: 3.75 TMS. 4.75 MTS. 3.75 MTS. Y 3.25 MTS. CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERRDE). 0.65 MTS. CON ZONA COMUN (DUCTO). 0.55 MTS. 0.10 MTS. Y 3.90 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE):- 0.50 MTS. 0.30 MTS. Y 0.25 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON ZONA COMUN (DUCTO). 0.60 MTS. CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO. ORIENTE: 6.65 MTS. MTS. 0.25 MS. Y 4.65 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE) Y CON ZONA COMUN (HALL ASCENSOR Y ZONA VERDE). 1.85 MTS. 0.50 MTS. Y 0.65 MTS. 0.50 MTS. 0.65 MTS. 0.20 MTS. Y 1.20 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON ZONA COMUN (DUCTOS) Y CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE).- 4.55 MTS. CON ZONA COMUN (DUCTOS) Y CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO. 0.55 MTS. CON ZONA COMUN (JARDINERA) OCCIDENTE: 4.00 MTS.CON ZONA COMUN (JARDINERA):- 0.25 MTS. CON ZONA COMUN (COLUMNA). 6.75 MTS. CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE):- 2.18 MTS. 0.60 MTS. 0.45 MTS. 0.60 MTS. Y 1.67 MS. EN LINEA QUEBRADA CON ZONA COMUN (DUCTOS). 3.15 MTS. CON ZONA COMUN(DUCTOS). 1.45 MTS. CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE) LINDEROS VERTICALES: NADIR: CON LA LOSA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER SOTANO. CENIT: CON LA LOSA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO.-NOTA: DENTRO DEL APRTAMENTO HAY UNA (1) COLUMNA DE 0.70 X 0.25 MTS.) Y UN DUCTO DE 1.05 X 1.05 MTS. DE PROPIEDAD COMUN Y UNA (1) COLUMNA DE 0.60 X 0.60 MTS. IGUALMENTE DE PROPIEDAD COMUN.-

COMPLEMENTACION:

QUE:URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA,ADQUIRIO COMO COMPA/IA AGROPECUARIA DE CONTADOR LTDA.,POR APORTE DE SANTIAGO MEDINA,SEGUN ESCRITURAS #S 1604 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1.967,NOTARIA DE FUSAGASUGA Y POR LA 1737 DE 4 DE DICIEMBRE DE 1.966,NOTARIA DE FUSAGASUGA,ENLOBADOS POR ESCRITRUA 1604 Y ACITADA;ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI:PARTE POR COMPRA A MARIA VALENCIA SAMPER SEGUN ESCRITURA # 2635 DE 15 DE JULIO DE 1.942.,NOTARIA 4A DE BOGOTA Y OTRA PARTE POR ESCRITURA # 1021 DE 10 DE MARZO DE 1.944,NOTARIA 1A DE BOGOTA. LA RAZON SOCIAL FUE REFORMADA POR ESCRITURA # 9241 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1.967,NOTARIA 6A DE BOGOTA.-

UBICACION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 134 6B 17 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 134 9-17 APARTAMENTO 101

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50N - 234436

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-05-1979 Radicación: 39951

Doc: ESCRITURA 2332 del 09-05-1979 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$37,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA.

X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDAS.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17030331874198159

Nro Matrícula: 50N-631642

Página 2

Impreso el 3 de Marzo de 2017 a las 12:52:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-10-1981 Radicación: 84954

Doc: ESCRITURA 4379 del 16-09-1981 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA. LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 80454

Doc: ESCRITURA 3064 del 30-06-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,750,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS

A: BOSQUE DE MEDINA LTDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 80455

Doc: ESCRITURA 3064 del 30-06-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,400,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUE DE MEDINA LTDA

A: YEPES LUZ HELENA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 80455

Doc: ESCRITURA 3064 del 30-06-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,750,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YEPES LUZ HELENA

X

A: AHORRAMAS

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 80456

Doc: ESCRITURA 3065 del 30-06-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,025,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA 2DO GRADO ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YEPES LUZ HELENA

X

A: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-10-1985 Radicación: 1985-126932



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17030331874198159

Nro Matrícula: 50N-631642

Página 3

Impreso el 3 de Marzo de 2017 a las 12:52:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2151 del 22-04-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA.

A: YEPES LUZ HELENA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-10-1992 Radicación: 1992-54443

: ESCRITURA 4895 del 1992-09-23 00:00:00 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.750.000

Se cancela anotación No: 5

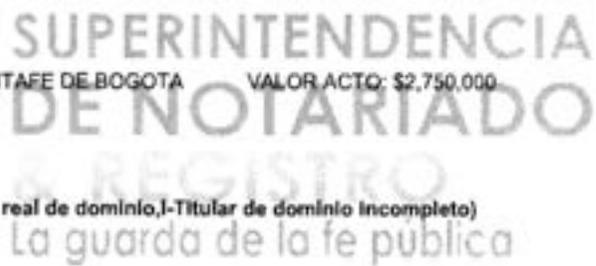
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: YEPES LUZ HELENA

X



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-01-2003 Radicación: 2003-3831

Doc: ESCRITURA 7317 del 26-12-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 4379 DEL 16-09-1981 NOT.1/BTA. PARA AJUSTARLO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001 SEGUN APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS CELEBRADA EL 21-10-2002 CON EL QUORUM REGLAMENTARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-53569

Doc: ESCRITURA 1044 del 29-04-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP. 7317 26/12/2002 NOT. 19 BTA EN CUANTO SE ADICIONA UN PARAGRAFO EN RELACION AL ART 61 REFERENTE A LA DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR SUPLENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-53571

Doc: ESCRITURA 1551 del 20-06-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION EP 1044 29/04/2013 NOT 19 EN CUANTO SE CITARON FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA DE LOS 20 LOTES CEDIDOS SIN SER ESTOS OBJETO DE REFORMA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

25

Certificado generado con el Pin No: 17030331874198159

Nro Matrícula: 50N-631642

Página 4

Impreso el 3 de Marzo de 2017 a las 12:52:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-53572

Doc: ESCRITURA 1854 del 17-07-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION EP 1551 20/06/2013 NOT 19 BTA Y EP 1044 29/04/2013 NOT 19 BTA EN CUANTO CITAR

CORRECTAMENTE LA MATRICULA INMOBILIARIA DEL GARAJE 37 Y APTOS 102,501, 502,503

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-09-2015 Radicación: 2015-70437

Doc: OFICIO 3038 del 14-09-2015 JUZGADO 001, CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR NO. 2015-1427

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL.

A: YEPES MAYA LUZ HELENA

CC# 20189418 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

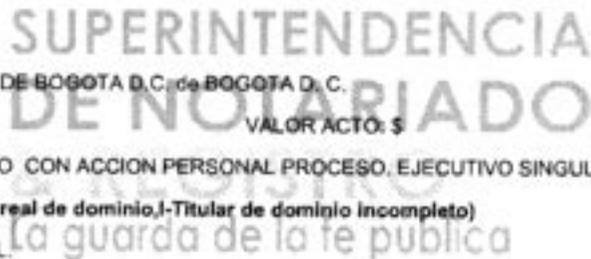
Nº TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-19888 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17030331874198159

Nro Matrícula: 50N-631642

Página 5

Impreso el 3 de Marzo de 2017 a las 12:52:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

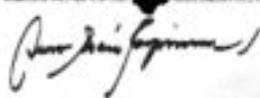
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-114129

FECHA: 03-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA



registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

31

Señor

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

Asunto: Solicitud secuestro de los inmuebles con matrículas 050N-631635 y 050N-631642.

Proceso: ejecutivo de mínima cuantía No. 11001 4003 001 2015 01427 00

Demandante: Edificio Bosque Medina II Etapa – Propiedad Horizontal.

Demandados: Felipe Trias Visbal – Luz Elena Yepes Maya.

Respetado Juez

IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FORERO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 92121 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de abogado de la parte demandante y conforme a lo previsto en el artículo 595 del Código General del Proceso, al señor juez, atentamente, me dirijo con el fin de solicitar se decrete el secuestro de los inmuebles ubicados en la calle 134 No 6B -17, del Edificio Bosque Medina II etapa, apartamento 101 y garaje 31, embargos por su despacho dentro del proceso de la referencia registrados en los certificados de libertad y tradición No. 050N – 631635 y 050N- 631642, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, inmuebles que se encuentran en posesión del señor FELIPE TRIAS VISBAL, demandado en este proceso.

Adjunto los respectivos certificados de libertad actualizados.

Cordialmente,


IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FORERO

C.C. 79.473.945

T.P. 92121 del C.S.J.

44166 29-MAR-'17 10:37

FJA 10F
JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

Anexo: Certificados actualizados de Libertad y Tradición folios 050N-631635 y 050N-631642.



República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
de Cralidad de Bogotá, D. C.

Recibido en la fecha y al despacho
hoy 15 D MAR 2017

101 97

[Faint handwritten signature]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., tres (04) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 2015-1427

En atención al escrito que antecede se resuelve:

Una vez registrados los embargos decretados de los inmuebles, se ordena el secuestro de los predios denunciados como de propiedad de la parte demandada LUZ HELENA YEPEZ MAYA, distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-631642 y 50N-631635, de esta ciudad

Se comisiona con amplias facultades al Señor Alcalde Local de la Zona Respectiva de conformidad al artículo 38 C.G.P y/o Juez Civil Municipal de Descongestión-Reparto y/o Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas. Líbrese el Despacho Comisorio el cual deberá ser presentado ante autoridad competente con los insertos de Ley y la Circular PCSJC 17-10.

Facúltese, además al comisionado, para designar secuestre, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$172.134) equivalente a 7 SMDLV.

Igualmente Oficiése al IDU, informándole sobre la materialización de la cautela decretada y solicitándole, informe el estado actual del proceso por concepto de la Contribución por Valorización por Beneficio Local que allí se adelanta (Rad. 2016-55445).

NOTIFIQUESE,

EDUARDO ANDRES CARRALES ALARCÓN
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 04 de abril de 2017
ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 4
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 17-113
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION- REPARTO Y/O
INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL
MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

HACE SABER

Que en el Proceso EJECUTIVO No. 2015-1427 que adelanta EDIFICIO BOSUQUES MEDINA II ETAPA P.H. Contra LUZ ELENA YEPES MAYA y FELIPE TRIAS VISBAL, mediante auto (s) de tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017) se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** de los bienes inmuebles de propiedad de la demandada, ubicados Cl 134 No. 6 B -17 Apto 101 y Garaje 31 (Dirección catastral), identificados con Matricula inmobiliaria No. 50N-631642 y 50N-631635 **EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA.**

INSERTOS

- 1.- Actúa como apoderado de la parte demandante IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FPRERO identificado(a) con C.C. 79.473.945 de Bogotá y T.P. No. 92.121 del C. S de la J.
- 2.- Se anexa como inserto copia del auto que ordena la comisión y certificado de tradición del inmueble y Circular PCSJC17-10.
- 3.- Se le faculta para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia al cual se le fijan honorarios por su actuación la suma de (\$ 172.134.00.)

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario.-



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Primero Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33, Piso 4. Bogotá D.C.
cmplo1bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 04 de abril de 2017
Oficio No. 17-1068

Señores (a)

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU
Ciudad

Ejecutivo No. 10014 00 30 01 2015 01427 00 de EDIFICIO BOSQUES MEDINA II ETAPA P.H. Contra LUZ HELENA YEPES MAYA C.C. 20.189.418 Y FELIPE TRIAS VISBAL C.C. 79.144.086

Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2.017), se ordenó oficiarle con el fin de que se sirva informar a este despacho sobre la materialización de la cautela decretada, así mismo sírvase informarnos el estado actual del proceso por concepto de Contribución de valorización por beneficio local que allí se adelanta bajo el número 2016-55445.

Por favor acuse el recibo de ésta comunicación informando sobre las gestiones realizadas. Al contestar cite el proceso de la referencia.

Agradézcole su especial colaboración para con el Juzgado.

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario

ADEN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Primero Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33, Piso 4. Bogotá D.C.
cmplo1bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 04 de abril de 2017
Oficio No. 17-1068

Señores (a)

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU
Ciudad

Ejecutivo No. 10014 00 30 01 2015 01427 00 de EDIFICIO BOSQUES
MEDINA II ETAPA P.H. Contra LUZ HELENA YEPES MAYA C.C.
20.189.418 Y FELIPE TRIAS VISBAL C.C. 79.144.086

Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que mediante auto de
fecha tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017), se ordenó oficiarle con el fin
de que se sirva informar a este despacho sobre la materialización de la cautela
decretada, así mismo sírvase informarnos el estado actual del proceso por
concepto de Contribución de valorización por beneficio local que allí se adelanta
bajo el número 2016-55445.

Por favor acuse el recibo de ésta comunicación informando sobre las gestiones
realizadas. Al contestar cite el proceso de la referencia.

Agradézcole su especial colaboración para con el Juzgado.

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario

MMN

Señor

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

Asunto: Solicitud secuestro de los inmuebles con matrículas 050N-631635 y 050N-631642.

Proceso: ejecutivo de mínima cuantía No. 11001 4003 001 2015 01427 00

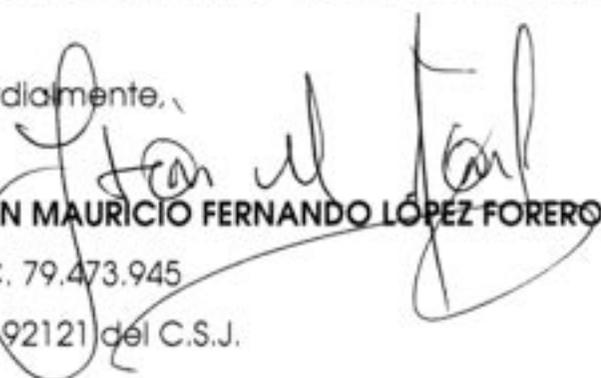
Demandante: Edificio Bosque Medina II Etapa – Propiedad Horizontal.

Demandados: Felipe Trias Visbal – Luz Elena Yepes Maya.

Respetado Juez

IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FORERO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 92121 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de abogado de la parte demandante y conforme a lo previsto en el artículo 595 del Código General del Proceso, al señor juez, atentamente, me dirijo con el fin de solicitar se fije fecha y hora para adelantar la diligencia de secuestro de los inmuebles ubicados en la calle 134 No 6B -17, del Edificio Bosque Medina II etapa, apartamento 101 y garaje 31, embargos por su despacho dentro del proceso de la referencia registrados en los certificados de libertad y tradición No. 050N - 631635 y 050N- 631642, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte, inmuebles que se encuentran en posesión del señor FELIPE TRIAS VISBAL, demandado en este proceso.

Cordialmente,



IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FORERO

C.C. 79.473.945

T.P. 92121 del C.S.J.

Jep Jxsh
47565 1 AUG-'17 9:48
Gus LF
JUZGADO 1 CIVIL MPAL.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
de Oralidad de Bogotá, D. C.

Recibido en la fecha y al despacho
hoy 14 AGO. 2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

11001 4003 001 2015 01427 00

El memorialista deberá estarse a lo dispuesto por auto del 4 de abril de 2017, obrante a folio 32, en donde se comisionó la diligencia, por lo anterior se deberá dar trámite al despacho comisorio correspondiente.

Notifíquese (2),

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN

Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 16/08/2017

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SECRETARIO

RM

Señor

JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES - BOGOTÁ

E.S.D.

Asunto: Solicitud actualización oficios que ordenan el secuestro de los inmuebles con matrículas 050N-631635 y 050N-631642.

Proceso: ejecutivo de mínima cuantía No. 11001 4003 001 2015 01427 00

Demandante: Edificio Bosque Medina II Etapa – Propiedad Horizontal.

Demandados: Felipe Trias Visbal – Luz Elena Yepes Maya.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

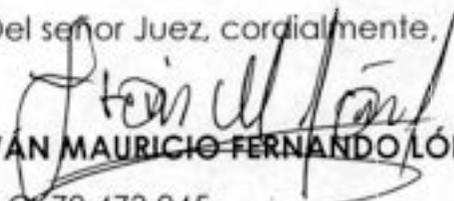
28636 2-OCT-17 10:07

Respetado Juez

IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FORERO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 92121 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de abogado de la parte demandante y conforme a lo previsto en el artículo 595 del Código General del Proceso, siguientes y concordantes, al señor juez, atentamente, me dirijo con el fin de solicitar se actualicen los oficios que figuran a folios 32 y 33 del expediente, mediante los cuales el Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá, decretó el secuestro de los inmuebles ubicados en la calle 134 No 6B -17, del Edificio Bosque Medina II etapa, apartamento 101 y garaje 31, embargados por ese despacho dentro del proceso de la referencia; embargos registrados en los certificados de libertad y tradición No. 050N – 631635 y 050N- 631642, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte.

Elevo la solicitud ante su despacho, como quiera que al ir a retirar los oficios se encontró que los mismos no fueron firmados por el Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá.

Del señor Juez, cordialmente,


IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FORERO

C.C. 79.473.945

T.P. 92121 del C.S.J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

105 OCT 2017

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

DE EJEC. CIVIL. BOGOTÁ

BOGOTÁ 5-OCT-17 10:03

Observaciones _____

Firma del Juez (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

PROCESO. 11001-40-03-001-2015-0-1427-00

En atención a la solicitud que antecede, Juzgado ordena actualizar el despacho comisorio No. 17-113 de 04 de abril de 2017. A fin de materializar el secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con M.I. No. 50N-631642 y 50N-631635, respectivamente, y teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016, dirijase la comunicación al señor al Alcalde Local de la zona respectiva y no a la Inspección de Policía como en él consta.

Por la Oficina de Ejecución, librese la correspondiente comunicación con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 178 de fecha 12 de octubre de 2017 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

SHSR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2693

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

FE: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-001-2015-01427-00 iniciado por EDIFICIO BOSQUE DE MEDINA II ETAPA P.H contra FELIPE TRIAS VISBAL y LUZ ELENA YEPES MAYA. Juzgado 4° de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 1° de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 3 de abril y 11 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales, incluso para designar secuestre, a quien se le fijan como honorarios la suma de \$172.134 M/Cte equivalentes a 7 SMDLV, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-631642 y 50N-631635, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia de los autos que ordenan esta comisión de fecha 3 de abril y 11 de octubre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) IVAN MAURICIO FERNANDO LOPEZ FORERO, identificado(a) con C.C. 79.473.945 y T.P. 92.121 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 20 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

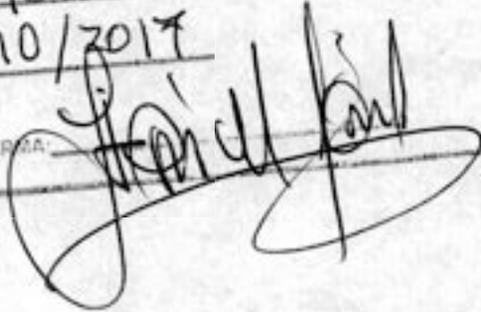

Diana Patricia Cárdenas López
Jueza de Ejecución Civil Municipal

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

jbenavig@ccdoj.ramajudicial.gov.com
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

MarangurenG5



<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES: <u>Ivan Mauricio López</u>			DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>		
C.C. <u>79473945</u>			DEMANDADO <input type="checkbox"/>		
TELÉFONO <u>3014508171</u>			AUTORIZADO <input type="checkbox"/>		
FECHA: <u>26/10/2017</u>					
FIRMA: 					

Señor

JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES - BOGOTÁ

E.S.D.

Asunto: Reiteración de la solicitud del decreto y orden de la diligencia de secuestro de los inmuebles con matrículas 050N-631635 y 050N-631642.

Proceso: ejecutivo de mínima cuantía No. 11001 4003 001 2015 01427 00

Demandante: Edificio Bosque Medina II Etapa – Propiedad Horizontal.

Demandados: Felipe Trias Visbal – Luz Elena Yepes Maya.

Respetado Juez

IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FORERO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 92121 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de abogado de la parte demandante y conforme a lo previsto en el artículo 595 del Código General del Proceso, siguientes y concordantes, al señor Juez, atentamente, me dirijo a su señoría con el fin de volver a solicitar el siguiente trámite:

1. Se decrete y se ordene a la autoridad competente, (de ser pertinente se requiera a la autoridad correspondiente) adelantar la diligencia de secuestro de los inmuebles ubicados en la calle 134 No 6B -17, del Edificio Bosque Medina II etapa, apartamento 101 y garaje 31, embargos por el Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá d.c., dentro del proceso de la referencia, registrados en los certificados de libertad y tradición No. 050N – 631635 y 050N- 631642, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, inmuebles que se encuentran en posesión del señor FELIPE TRIAS VISBAL y cuya propietaria según el Certificado de Libertad es la señora LUZ ELENA YEPES MAYA, personas condenadas en este proceso.
2. Así mismo, le ruego de manera respetuosa, que en el oficio que decreta la medida de secuestro, se coloquen los datos de ubicación y descripción de los bienes inmuebles, esto es, la dirección de los inmuebles donde se va a practicar la diligencia de secuestro y la mención de las matrículas inmobiliarias de los predios, toda vez que en el

oficio anterior donde se decreto y ordenó la medida no venían consignados estos datos.

3. La anterior solicitud responde a que la Alcaldía Local de Usaquén mediante oficio con Radicación No. 20175101257341 del pasado 18 de noviembre del 2017, el cual se encuentra en el expediente, devolvió los despachos comisorios fechados 3 de abril y 11 de octubre ambos de 2017, donde se decreto y ordenó la diligencia de secuestro se negó a realizar la misma bajo el argumento de no ser el funcionario competente.

Así las cosas le ruego señor Juez, que acceda a mi solicitud de manera urgente a fin de que se decrete y ordene mediante oficio la diligencia de secuestro a la autoridad competente, ya que es de vital importancia para dar cumplimiento al mandamiento ejecutivo.

Cordialmente,


IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FORERO

C.C. 79.473.945

T.P. 92121 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

64

09 MAR 2018

Atención del Señor (a) Jueces

Observaciones

L. (a) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-001-2015-0-1427-00

En atención a la petición que antecede el Despacho de acuerdo a lo establecido mediante la Circular PCSJC17-37 del Consejo Superior de la Judicatura de fecha septiembre 27 de 2017, en virtud del inc. 3 del art. 38 del Código General del Proceso, parágrafo 1º del art 206 de la Ley 1801 de 2016 y Circular PCSJC17 – 10 del 09 de marzo de 2017, se comisiona a los Juzgados de Despachos Comisorios - Reparto - de la respectiva zona, para la práctica de **SECUESTRO** de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50N – 631642 y 50N-631635, con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, siempre y cuando se realice la diligencia. En el oficio indíquese la dirección de los inmuebles citados.

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0050 de fecha 22 de marzo de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría



Despacho Comisorio N° 1249

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUZGADOS DE DESPACHOS COMISORIOS - REPARTO - DE LA REPECTIVA
ZONA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-001-2015-01427-00 iniciado por EDIFICIO BOSQUE DE MEDINA II ETAPA PH contra FELIPE TRIAS VISBAL LUZ ELENA YEPES MAYA. Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 01 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 3 de abril de 2017, y 11 de octubre de 2017, 21 de marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-631642 y 50N - 631635, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 3 de abril de 2017, y 11 de octubre de 2017, 21 de marzo de 2018.

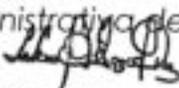
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) IVAN MAURICIO FERNANDO LOPEZ FORERO, identificado(a) con C.C. 79.473.945 y T.P. 92.121 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 4 de abril de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILIANA G. CIFRA DÍAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>JUAN MARIOLÓPEZ</u>		
C.C. <u>79473946</u>		
TELÉFONO: <u>3014503171</u>		
FECHA: <u>16 ABR 2018</u>		
FIRMA: 		
DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>	
DEMANDADO	<input type="checkbox"/>	
AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>	



Certificación Catastral

A MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Página: 1 de 1

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

13/03/19

Radicación No.:

244245

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	LUZ ELENA YEPES MAYA	C	20189418		N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	3066	30/06/1982	BOGOTÁ	01	050N00631635

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 134 6B 17 GJ 31 - Código postal 110121

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 134 9 17 GJ 31 FECHA: 11/08/2006

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

008405 12 01 001 92010

UQ 131 8 4 24

CHIP: AAA0101MOKL

Número Predial 110010184010500120001901920010

Descriptiva Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estr. 6 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
19.80	28.80

Información Económica

Años	Valor avalúo	Año de vigencia
1	\$54,486,000	2019
2	\$49,010,000	2018
3	\$44,651,000	2017
4	\$35,642,000	2016
5	\$29,693,000	2015
6	\$26,265,000	2014
7	\$23,479,000	2013
8	\$19,758,000	2012
9	\$27,559,000	2011
10	\$29,701,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 516EAC9DC521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

13/03/19

Radicación No.:

244231

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	LUZ HELENA YEPES MAYA	C	20189418		N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	3064	30/06/1982	BOGOTA	01	050N00631642

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 134 6B 17 AP 101 - Código postal 110121

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 134 9 17 AP 101 FECHA: 11/08/2006

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

008405 12 01 001 01001

UQ 131 8 4 31

CHIP: AAA0101MMOE

Número Predial 110010184010500120001901010001

Des. Catastral: 01 RESIDENCIAL

Est. 6 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
147.60 213.42

Información Económica

Años	Valor avalúo	Año de vigencia
1	\$949,091,000	2019
2	\$916,971,000	2018
3	\$917,546,000	2017
4	\$924,849,000	2016
5	\$864,677,000	2015
6	\$794,280,000	2014
7	\$577,729,000	2013
8	\$526,430,000	2012
9	\$452,893,000	2011
10	\$408,863,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, TEL. 2347600 Ext 7800

EXPEDIDA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 706EAC9DC521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Señor

JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO DE ORIGEN PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ) 3F-ktu

E.S.D.

Superior
OF. EJECUCION RADICADO
66148 29-MAR-'19 10:27

Asunto: presentación avalúo.

Demandante: EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA P.H.

2396-2019-64-4

Demandados: FELIPE TRIAS VISBAL y LUZ ELENA YEPES MAYA

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular N. 2015-1427.

IVÁN MAURICIO FERNANDO LOPEZ FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía N. 79473945, de la ciudad de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional N. 92121 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandante, al señor Juez, atentamente presento el avalúo del inmueble conforme al artículo 444, numeral 4 del Código General del Proceso.

En tal sentido el avalúo de los inmuebles corresponde al valor catastral de los predios, incrementado en un 50%, sumas que equivalen a lo siguiente:

- a. Para el apartamento 101 ubicado en la calle 134 N. 6B 17, de la ciudad de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria 050N 00631642, el valor del avalúo es de \$1.423.636.000 (mil cuatrocientos veintitrés millones seiscientos treinta y seis pesos).
- b. Para el garaje 31 ubicado en la calle 134 N. 6B 17, de la ciudad de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria 050N00631635, el valor del avalúo será la suma de \$ 81.729.000 (Ochenta y un millones setecientos veintinueve mil pesos).

Cordialmente

Ivan Mauricio Lopez Forero
IVAN MAURICIO FERNANDO LOPEZ FORERO
C.C. 79.473.945

T.P. 92121 del C.S.J.

Anexo: certificación catastral apartamento 101 y parqueadero 31.



República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

09 - 8 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (a) Secretario (a)

Despacho 08-0448



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Municipal de Bogotá

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195100061471
Fecha: 20-03-2019

20195100061471

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 510

4

Señores
Juzgado 01 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 # 14 – 33 Piso 5
Bogotá D.C.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Asunto: Despacho Comisorio No. 1249
Tipo de Proceso: Ejecutivo Singular
Número de Proceso: 2015-1427
Demandante: Edificio Bosque de Medina II Etapa P.H.
Demandado: Felipe Trias Visbal / Luz Elena Yepes Maya

09294 2-MAY-19 11:34

S
Despach
29F

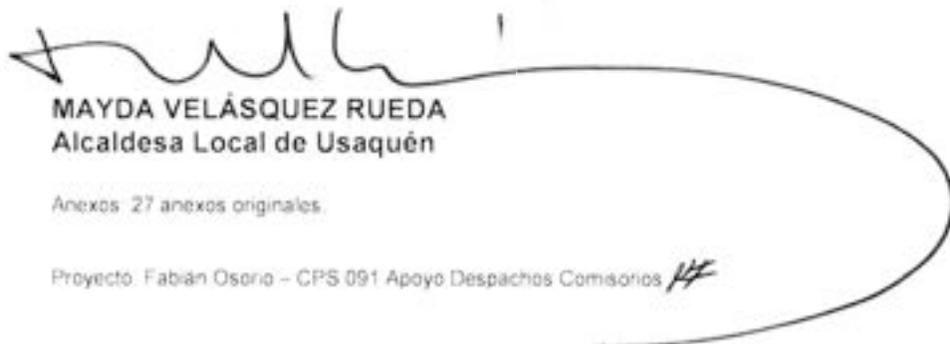
3511-114-9

Radicado Inicial: 20185110166402

Reciba un cordial saludo.

Remito Despacho comisorio original del asunto en un total de veintisiete (27) folios, donde se practicó diligencia de secuestro de los inmuebles Apartamento 101 y Garaje 31 de la CALLE 134 # 6 B – 17, en diligencia que se llevó a cabo el doce (12) de marzo de 2019, como constancia de lo anterior se anexa acta de diligencia en el folio dieciséis (16).

Cordialmente,


MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

Anexos: 27 anexos originales.

Proyectó: Fabián Osorio – CPS 091 Apoyo Despachos Comisorios *HO*

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

REC. 10-3 MAY 2010



Despacho Comisorio N° 1249

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUZGADOS DE DESPACHOS COMISORIOS - REPARTO - DE LA REPECTIVA
ZONA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-001-2015-01427-00 iniciado por EDIFICIO BOSQUE DE MEDINA II ETAPA PH contra FELIPE TRIAS VISBAL LUZ ELENA YEPES MAYA. Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 01 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 3 de abril de 2017, y 11 de octubre de 2017, 21 de marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-631642 y 50N - 631635, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 3 de abril de 2017, y 11 de octubre de 2017, 21 de marzo de 2018.

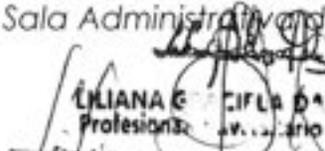
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) IVAN MAURICIO FERNANDO LOPEZ FORERO, identificado(a) con C.C. 79.473.945 y T.P. 92.121 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 4 de abril de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


 JULIANA E. CIFRA DÍAZ
 Profesional Universitario Grado 12
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
 Tel: 2438795



Paula Ramirez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

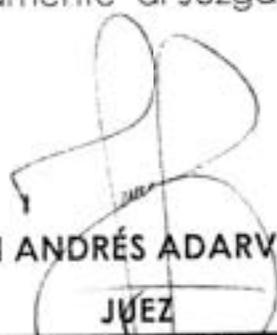
Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-001-2015-0-1427-00

En atención a la petición que antecede el Despacho de acuerdo a lo establecido mediante la Circular PCSJC17-37 del Consejo Superior de la Judicatura de fecha septiembre 27 de 2017, en virtud del inc. 3 del art. 38 del Código General del Proceso, parágrafo 1° del art 206 de la Ley 1801 de 2016 y Circular PCSJC17 – 10 del 09 de marzo de 2017, se comisiona a los Juzgados de Despachos Comisorios - Reparto - de la respectiva zona, para la práctica de **SECUESTRO** de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50N – 631642 y 50N-631635, con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, siempre y cuando se realice la diligencia. En el oficio indiquese la dirección de los inmuebles citados.

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.

NOTIFÍQUESE.


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0050 de fecha 22 de marzo de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a los 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría

Juan Mauricio Lopez Lopez
301/4508171



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-631642

Certificado generado con el Pin No: 180711953813751704

Página 1

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 09:57:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-12-1981 RADICACIÓN: 84954 CON DOCUMENTO DE: 21-01-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0101MMOECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N.101 - TIENE SU ENTRADA POR LA CALLE 134 N 9-17. SU AREA PRIVADA ES DE 2.10 M2. EN ESTE PISO Y E 2.50 MTS.2. EN EL SEGUNDO SOTANO PARA UN TOTAL DE 213.45 M2. Y SU ALTURA LIBRE ES DE 2.35 MTS. LINDEORS: NORTE: 10.50 MTS. 0.20 MTS.2.70 MTS. 0.30 MTS. 0.15 MTS. Y 6.25 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON EL DEPARTAMENTO 102 Y CON ZONA COMUN (DUCTO CORREDOR Y ESCALERAS). 1.85 MTS. CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO, CON ZONA COMUN (JARDINERA Y CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ACCESO DE VEHICULOS). SUR: 3.75 MTS. 4.75 MTS. 3.75 MTS. Y 3.25 MTS. CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE). 0.65 MTS. CON ZONA COMUN (DUCTO). 0.55 MTS. 0.10 MTS. Y 3.90 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE). 0.50 MTS. 0.30 MTS. Y 0.25 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON ZONA COMUN (DUCTO). 0.50 MTS. CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO. ORIENTE: 6.65 MTS. MTS. 0.25 MS. Y 4.65 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE) Y CON ZONA COMUN (HALL ASCENSOR Y ZONA VERDE). 1.85 MTS. 0.50 MTS. Y 0.55 MTS. 0.50 MTS. 0.65 MTS. 0.20 MTS. Y 1.20 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON ZONA COMUN (DUCTOS) Y CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE). 4.55 MTS. CON ZONA COMUN (DUCTOS) Y CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO. 0.55 MTS. CON ZONA COMUN (JARDINERA) OCCIDENTE: 4.00 MTS. CON ZONA COMUN (JARDINERA). 0.25 MTS. CON ZONA COMUN (COLUMNA). 6.75 MTS. CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE). 2.16 MTS. 0.60 MTS. 0.45 MTS. 0.60 MTS. Y 1.67 MS. EN LINEA QUEBRADA CON ZONA COMUN (DUCTOS). 3.15 MTS. CON ZONA COMUN (DUCTOS). 1.45 MTS. CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE) LINDEROS VERTICALES: NADIR: CON LA LOSA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER SOTANO. CENIT: CON LA LOSA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO.-NOTA: DENTRO DEL APRTAMENTO HAY UNA (1) COLUMNA DE 0.70 X 0.25 MTS.) Y UN DUCTO DE 1.05 X 1.05 MTS. DE PROPIEDAD COMUN Y UNA (1) COLUMNA DE 0.60 X 0.60 MTS. IGUALMENTE DE PROPIEDAD COMUN.-

COMPLEMENTACION:

QUE URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA ADQUIRIO COMO COMPAÑIA AGROPECUARIA DE CONTADOR LTDA. POR APORTE DE SANTIAGO MEDINA, SEGUN ESCRITURAS #S 1604 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1.967, NOTARIA DE FUSAGASUGA Y POR LA 1737 DE 4 DE DICIEMBRE DE 1.966, NOTARIA DE FUSAGASUGA, ENGLOBALADOS POR ESCRITRUA 1604 Y ACITADA. ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE POR COMPRA A MARIA VALENCIA SAMPER SEGUN ESCRITURA # 2635 DE 15 DE JULIO DE 1.942, NOTARIA 4A DE BOGOTA Y OTRA PARTE POR ESCRITURA # 1021 DE 10 DE MARZO DE 1.944, NOTARIA 1A DE BOGOTA. LA RAZON SOCIAL FUE REFORMADA POR ESCRITURA # 9241 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1.967, NOTARIA 6A DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 134 88 17 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 134 9-17 APARTAMENTO 101

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 234438

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-05-1979 Radicación: 39951

VALOR ACTO: \$37,000,000

Doc: ESCRITURA 2332 del 09-05-1979 NOTARIA 1A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA.

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDAS.

X

52



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180711953813751704

Nro Matricula: 50N-631642

Página 2

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 09:57:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-10-1981 Radicación: 84954

Doc: ESCRITURA 4379 del 16-09-1981 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA. LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 80454

Doc: ESCRITURA 3064 del 30-06-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,750,000

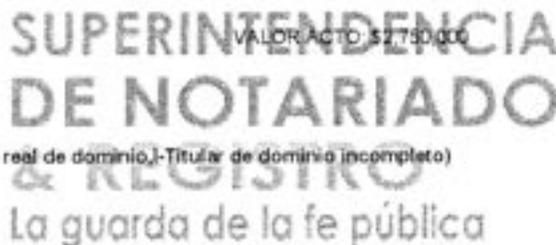
Se cancela anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS

A: BOSQUE DE MEDINA LTDA



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 80455

Doc: ESCRITURA 3064 del 30-06-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,400,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUE DE MEDINA LTDA

A: YEPES LUZ HELENA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 80455

Doc: ESCRITURA 3064 del 30-06-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,750,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YEPES LUZ HELENA

A: AHORRAMAS

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 80456

Doc: ESCRITURA 3065 del 30-06-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,025,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA 2DO GRADO ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YEPES LUS HELENA

A: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-10-1985 Radicación: 1985-126932

4

53



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180711953813751704

Nro Matrícula: 50N-631642

Página 3

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 09:57:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 2151 del 22-04-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA.

A: YEPES LUZ HELENA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-10-1992 Radicación: 1992-54443

Doc: ESCRITURA 4895 del 1992-09-23 00:00:00 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.750.000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: YEPES LUZ HELENA

X



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-01-2003 Radicación: 2003-3831

Doc: ESCRITURA 7317 del 28-12-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESCRITURA 4379 DEL 16-09-1981 NOT. 1/BTA. PARA AJUSTARLO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001 SEGUN APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS CELEBRADA EL 21-10-2002 CON EL QUORUM REGLAMENTARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-53569

Doc: ESCRITURA 1044 del 29-04-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP. 7317 26/12/2002 NOT. 19 BTA EN CUANTO SE ADICIONA UN PARAGRAFO EN RELACION AL ART 61 REFERENTE A LA DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR SUPLENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-53571

Doc: ESCRITURA 1551 del 20-06-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EP 1044 29/04/2013 NOT 19 EN CUANTO SE CITARON FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA DE LOS 20 LOTES CEDIDOS SIN SER ESTOS OBJETO DE REFORMA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

54



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180711953813751704

Nro Matricula: 50N-631642

Pagina 4

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 09:57:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-53572

Doc: ESCRITURA 1854 del 17-07-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EP 1551 20/06/2013 NOT 19 BTA Y EP 1044 29/04/2013 NOT 19 BTA EN CUANTO CITAR CORRECTAMENTE LA MATRICULA INMOBILIARIA DEL GARAJE 37 Y APTOS 102,501, 502,503

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-09-2015 Radicación: 2015-70437

Doc: OFICIO 3038 del 14-09-2015 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2015-1427

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

A: YEPES MAYA LUZ HELENA

CC# 20189418 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5680675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 899990816

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-06-2018 Radicación: 2018-35682

Doc: OFICIO 5680517111 del 01-06-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 899990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180711953813751704

Nro Matrícula: 50N-631642

Página 5

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 09:57:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-19688

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-357476

FECHA: 11-07-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180711809213751951

Nro Matrícula: 50N-631635

Página 1

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 10:00:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 22-12-1981 RADICACIÓN: 84954 CON: DOCUMENTO DE: 21-01-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0101MOKLCO CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE N°31.- CRA. 9A. TIENE SU ENTRADA POR LA CARRERA 9A.A. SU AREA PRIVADA ES DE 28.75 MTS.2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.50 MTS. Y LINDA POR EL NORTE: 9.20 MTS. CON EL GARAJE 32. SUR; 9.20 MTS. CON ZONA COMUN (SUBSUELO). ORIENTE: 3.125 MTS. CON ZONA COMUN (CIRCULACION).-OCCIDENTE: 3.125 MTS. CON ZONA COMUN. (SUBSUELO). LINDEROS VERTICALES: NADIR. CON LA LOSA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERRENO. CENIT: CON LA LOSA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER SOTANO.

COMPLEMENTACION:

QUE:URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA,ADQUIRIO COMO COMPATA AGROPECUARIA DE CONTADOR LINDA POR APORTE DE SAN-- TIAGO MEDINA, SEGUN ESCRITURAS #S 1804 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1.986 NOTARIA DE FUSAGASUGA Y POR LA 1737 DE 4 DE DICIEMBRE DE 1.988,NOTARIA DE FUSAGASUGA, ENGLÓBADOS POR ESCRITURA 1804 YA CITADA ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE POR COMPRA A MARIA VALENCIA SAMPER SEGUN ESCRITURA # 2635 DE 15 DE JULIO DE 1.942,NOTARIA 4A DE BOGOTA Y OTRA PARTE POR ESCRITURA # 1021 DE 10- DE MARZO DE 1.944 NOTARIA 1A DE BOGOTA LA RAZON SOCIAL FUE REFORMADA POR ESCRITURA # 9241 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1.987,NOTARIA 6A DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) CL 134 6B 17 GJ 31 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION GARAJE 31

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 234436

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-05-1979 Radicación: 39951

Doc: ESCRITURA 2332 del 09-05-1979 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$37,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA.

X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDAS.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-10-1981 Radicación: 84954

Doc: ESCRITURA 4379 del 16-09-1981 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA. LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 80457

Doc: ESCRITURA 3066 del 30-06-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA.

57



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180711809213751951

Nro Matrícula: 50N-631635

Página 2

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 10:00:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUE DE MEDINA LTDA

A: YEPES LUZ ELENA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-05-1984 Radicación: 1984-46742

Doc: ESCRITURA 1006 del 1901-01-01 00:00:00 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-01-2003 Radicación: 2003-3831

Doc: ESCRITURA 7317 del 26-12-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESCRITURA 4379 DEL 16-09-1981 NOT. 1/BTA. PARA AJUSTARLO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001 SEGUN APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS CELEBRADA EL 21-10-2002 CON EL QUORUM REGLAMENTARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-53569

Doc: ESCRITURA 1044 del 29-04-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP. 7317 V12/2002 NOT. 19 BTA EN CUANTO SE ADICIONA UN PARAGRAFO EN RELACION AL ART 61 REFERENTE A LA DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR SUPLENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-53571

Doc: ESCRITURA 1551 del 20-06-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EP 1044 29/04/2013 NOT 19 EN CUANTO SE CITARON FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA DE LOS 20 LOTES CEDIDOS SIN SER ESTOS OBJETO DE REFORMA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-53572

Doc: ESCRITURA 1854 del 17-07-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

9

58



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180711809213751951

Nro Matrícula: 50N-631635

Página 3

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 10:00:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EP 1551 20/06/2013 NOT 19 BTA Y EP 1044 29/04/2013 NOT 19 BTA EN CUANTO CITAR
CORRECTAMENTE LA MATRICULA INMOBILIARIA DEL GARAJE 37 Y APTOS 102,501, 502,503

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-09-2015 Radicación: 2015-70437

Doc: OFICIO 3038 del 14-09-2015 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO. EJECUTIVO
SINGULAR NO. 2015-1427

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

A: YEPES MAYA LUZ HELENA



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

59



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180711809213751951

Nro Matrícula: 50N-631635

Página 4

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 10:00:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-357492

FECHA: 11-07-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Jesús Tirado Vargas

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

2018453269



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20182200408703

Fecha: 18-09-2018



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

DE: LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Director para la Gestión Políciva

ASUNTO: Radicado Número: 420-1800000218
Queja relacionada con el Despacho Comisorio No. 1249.

En atención al radicado de la referencia, nos permitimos informarle que de conformidad con la queja allegada a esta dependencia por el señor CARLOS A. GIL S., la misma se ha remitido por competencia a la doctora MATILDE NIETO CONTRERAS jefe de la oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaria Distrital de Gobierno para lo de su competencia y fines pertinentes

Por lo anterior nos permitimos igualmente poner a su disposición copia del documento objeto de la queja en el entendido que es de su interés tener conocimiento sobre la misma.

Cordialmente,

LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Director para la Gestión Políciva

Se anexa copia Radicado No 201822000384173 en 3 folios

Proyectó: Henry Castro Florez
Revisó/Aprobó: Jorge Eliecer Barliza.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20182000384173

Fecha: 31-08-2018



61

MEMORANDO

*Dr. Henry Castro
Desp. Comisario*

Código de dependencia: 200

Bogotá, D.C.

PARA: Luis Alfredo Cerchiaro Daza
Director para la Gestión Policiva

DE: Subsecretaría de Gestión Local

ASUNTO: Traslado Radicado No. 4201800000218.

Cordial saludo,

Por medio de la presente le informo que el señor Carlos Gil, mediante el radicado del asunto, solicitó la intervención de la Secretaría de Gobierno, manifestando algunas situaciones de acceso a la justicia relacionadas con el trámite de los despachos comisorios.

De lo anterior, le doy traslado en virtud del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, por tratarse de un asunto de su competencia, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

IVÁN ELIECER CASAS RUIZ
Subsecretario de Gestión Local

Anexo: Radicado 4201800000218
Elaboró: Angélica Ballesteros
Revisó: Diana Morales

Mo. Ricardo Nieto Comisario
Desp 6-29/18
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA

Consejo de Administración

Bogotá, Julio 31 de 2018.

Doctor

MIGUEL URIBE TURBAY

Secretario de Gobierno de Bogotá

Ciudad.



Ref. Competencia alcaldías o juzgados en nombramiento secuestres inmuebles.

Respetado doctor Uribe,

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de solicitar su intervención en una situación que sin duda está afectando a cientos de personas que una vez ganado, luego de un largo proceso judicial, su derecho a recobrar su dinero a través del correspondiente remate, se enfrentan a una nueva lucha, como es el nombramiento de un secuestre del bien, para proceder al secuestro del inmueble a fin de dar trámite posteriormente al remate del mismo.

Anteriormente estos nombramientos de secuestre eran función de los juzgados, según de conformidad con el Código de Procedimiento Civil, el Juez podía comisionar al alcalde de la localidad, donde se encontraba ubicado el inmueble, con el fin que practicare la diligencia de secuestro, pero a partir de la Ley 1801 de 2016, las autoridades administrativas, en general las alcaldías, **vienen negándose a realizar la citada diligencia, bajo el argumento que dicha norma les restó esa competencia; sin tener en cuenta que esa función se encuentra concentrada en el artículo 38 y 595 del Código General de Proceso, siempre y cuando no se trate de práctica de pruebas.**

Así mismo las alcaldías vienen desconociendo la sentencia de tutela proferida por la Corte Suprema de Justicia **STC22050-2017**, que, en un caso de secuestro, ordenado por un juez a la Alcaldía de Palmira, le ordenó realizar la diligencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso.

El Código General de Proceso (CGP) señala en su artículo 38, inciso 3° (El cual se encuentra vigente) que: **"las autoridades judiciales si pueden comisionar a los alcaldes, con el fin de materializar la colaboración armónica entre las ramas del poder público"**

El hecho cierto y actual es que las alcaldías, como la de Usaquén, manifiestan no tener competencia para ello y de igual forma el Juzgado reafirma que la Alcaldía es la facultada para nombrar secuestres, por lo cual hay entre las dos entidades un juego de interpretaciones que perjudican gravemente la aplicación de la justicia (fallo de un juez) y favorecen abiertamente a quien ha incumplido y sigue incumpliendo sus obligaciones monetarias.

Para ilustrar el tema, quiero hacerle un muy breve resumen de la situación que se presenta en el edificio del cual soy Presidente del Consejo de Administración:

- Al propietario de una unidad residencial se le inició en diciembre del año 2014 un proceso ante el juzgado primero Civil Municipal de Bogotá, para obligarlo a pagar 13 meses de cuotas de administración que adeuda y no había cumplido ninguna de las promesas de pago hechas para saldar la deuda.
- Este propietario adquirió el inmueble en el año 2003, pero nunca registró la escritura de compraventa e igualmente nunca pagó impuestos y valorizaciones a cargo de este. Continuó en consecuencia siendo para las autoridades el propietario del inmueble quien aparece en el Certificado de Tradición y Libertad, en este caso quien lo poseyó hasta el año 2003.
- Finalmente, en el mes de junio de 2017, el Juez dicta sentencia a favor del edificio y condena al propietario de la unidad residencial a pagar lo adeudado, que para la fecha eran 43 meses de administración más intereses y gastos legales.
- Antes del fallo del Juez, nuestro abogado había solicitado el secuestro del inmueble el que fue ordenado por el Juzgado mediante auto de fecha 3 de abril de 2017, toda vez que el oficio no se encontraba firmado por el titular del despacho.

- 15
- En Octubre de 2017 el Juzgado Primero Civil Municipal, remitió el proceso al Juzgado Cuarto de Ejecuciones, a quien se le pidió el oficio de embargo, pero se encontró que este no estaba firmado por el Juez de Conocimiento. Ese despacho, luego de solicitud del apoderado, emitió nuevamente el oficio autorizando el secuestro del inmueble, que igualmente se radicó de inmediato en la alcaldía de Usaqué, sin embargo, días más tarde, el 18 de diciembre, la alcaldía lo devolvió argumentando falta de competencia para realizarlo, conforme a la Ley 1801 de 2016.
 - El 21 de marzo de 2018 el Juzgado vuelve a dirigirse a la alcaldía de Usaqué, repitiéndose la respuesta de falta de competencia. **El Juzgado aduce igual razón para no nombrar secuestro** y les da competencia a los juzgados de reparto, previa comisión de la alcaldía local de Usaqué, quien debe enviar el oficio a estos juzgados, sin que nadie sepa donde se localizan.
 - Mediante Despacho Comisorio 1249 la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a los "Juzgados de Despachos Comisorios- Reparto de la respectiva zona" anota que mediante autos de fechas 3 de abril de 2017, 11 de octubre de 2017 y 21 de marzo de 2018, se le comisionó con amplias facultades para la diligencia de Secuestro, por tanto, pide actuar de conformidad.
 - El documento mencionado en el párrafo anterior, fue radicado en la Alcaldía de Usaqué el 11 de Julio de 2018, después de recibir la indicación por parte de la oficina administrativa de reparto de los juzgados civiles de Bogotá, ubicada en el edificio Hernando Morales Molina, en cuanto a que debía ser radicada en la alcaldía del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble, para que está lo direcciona al reparto, de conformidad como lo dispone el despacho comisorio expedido por el juzgado.
 - El día 12 de julio contacté a los encargados, dentro de la Alcaldía de Usaqué, del trámite del nombramiento de secuestro, para que me ilustraran sobre el proceso, en respuesta argumentaron que la Alcaldía no tenía competencia para esto, posición que sostienen desde el año pasado y que además el Juzgado debía dirigirse a ellos como "Alcalde Local de Bogotá/Inspección de Policía/Reparto Juez Civil Municipal y/o Juzgados de pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá". Y no "Juzgados de Despachos Comisorios – Reparto de la respectiva zona", como la Oficina de Ejecución Civil de Bogotá, lo había hecho. Luego que se enmendara este error,

estudiarían si incluían nuestro asunto en "Pequeñas Causas", anticipándome que el turno para una eventual acción estaría programado para finales del año 2019

Como usted puede ver Dr. Uribe, llevamos diez y seis (16) meses en un desgastante "juego" entre alcaldía y juzgados, en el que ninguno quiere responsabilizarse. Es un típico caso en que la ineficiencia del Estado en un hecho tan sencillo como es el nombramiento de un secuestre, ineficiencia que protege a quienes violan la ley o incumplen sus compromisos con el Estado y/o con los particulares, como es este caso.

Espero que con su intervención se pueda poner fin a esta situación, podamos resarcir el déficit que tiene el edificio en sus cuotas de administración y la Secretaría de Hacienda del Distrito, que indudablemente se hará parte del proceso de remate del inmueble, pueda recuperar el dinero de quince años de mora en el pago de impuestos a cargo este inmueble.

Atentamente,



Carlos A. Gil S.
Presidente Consejo de Administración
c.c. 17.099.307
Calle 134 6B-17 Apto 202, Bosque Medina II Etapa

c.c. Dirección Jurídica Ministerio de Justicia

3153582985



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

RADICADO No. 20185110166402
DESPACHO COMISORIO: 1249
JUZGADO: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (JUZGADO DE ORIGEN)
CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL (JUZGADO QUE REMITE)
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-1427
DEMANDANTE: EDIFICIO BOSQUE DE MEDINA II ETAPA P.H.
DEMANDADO: FELIPE TRIAS VISBAL / LUZ ELENA YEPES MAYA
DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE INMUEBLES
DIRECCION: CALLE 134 # 6 B - 17 APARTAMENTO 101 y GARAJE 31

Bogotá D.C., al día doce (12) del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), la suscrita Alcaldesa Local de Usaquén Dra. MAYDA CECILIA VELÁSQUEZ RUEDA. Presente en el Despacho se encuentra el apoderado de la parte demandante IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FORERO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.473.945 de Bogotá y T.P. de abogado No. 92121 del C.S. de la J. y con dirección de notificación en la CALLE 26 A # 13 - 97 APARTAMENTO 1508 y celular 3014508171. Igualmente se hace presente la Empresa Grupo Multigráficas y Asesorías de Bodegajes S.A.S. con NIT 900.038.604-8 Representada por la Señora YANINA MUÑOZ identificada con la cedula de ciudadanía 51.872.891 de Bogotá quien recibe notificaciones en la Carrera 54 Bo. 70-39 teléfono 6314431 y celular 3174301257, empresa de la lista de auxiliares de Justicia quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. El Despacho procede a dirigirse al lugar de los hechos siendo la CALLE 134 # 6 B - 17 APARTAMENTO 101 y estando allí somos atendidos por CAROLINA BOHORQUEZ CUERVO identificada con cédula de ciudadanía No. 51.738.975 de Bogotá y quien una vez enterada de la diligencia manifiesta: Tengo conocimiento del proceso, pero no entiendo porque no nos han querido aceptar todas las propuestas de pago, hemos intentado arreglar la situación de administración de todas las formas posibles y el edificio no ha querido, nos hemos sometido a todos los procesos pero no ha sido posible. El Despacho procede a alinear inmueble tal como se encuentra en la escritura No. 8860 del 19 de diciembre de 2003 otorgada por la notaria 45 del círculo de Bogotá, y matrícula inmobiliaria No. 50N-631642, documentos en nueve (9) folios, inmueble que cuenta con las siguientes características: Entrada principal por el costado norte, puerta en madera, hall de distribución, cocina integral, patio de ropas, cuarto de servicio con baño debidamente enchapado y sus tres servicios, hall de distribución hacia las alcobas, baño comunal, alcoba principal con baño debidamente enchapado y sus tres accesorios, dos alcobas con closet y baño común con dos accesorios, debidamente enchapado, espacio para estudio mueble en madera, espacio para sala con chimenea, puerta en vaivén en madera para espacio a comedor, pisos en madera, puertas en madera, estucado y pintado, en buen estado de conservación. El inmueble cuenta con agua, luz y gas. El parqueadero que cuenta con matrícula inmobiliaria 50N-631635 que aporta el apoderado de la parte actora en dos (2) folios y que cuenta con las siguientes características: Queda en el sótano No. 2, el parqueadero No. 31, con espacio para dos vehículos, al norte con pared que lo separa del mismo conjunto, al sur con línea imaginaria que los separa de espacio vehicular y peatonal de zonas comunales del mismo conjunto, al oriente con línea amarilla imaginaria que lo separa del parqueadero No. 32 y al occidente con pared o muro que lo separa del mismo conjunto. El Despacho, en este estado de la diligencia, declara los dos bienes inmuebles antes descritos y alinearlos legalmente secuestrados y procede a hacer entrega a la señora secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y material los inmuebles antes secuestrados por este Despacho y procedo a lo de mi cargo haciendo las advertencias de ley. El Despacho teniendo en cuenta que el juzgado comitente no fijo los honorarios para la señora secuestre, se fija la suma de doce (12) salarios mínimos diarios legales vigentes, que equivalen a la suma de trescientos treinta y unos mil trescientos pesos (\$331.300) y que son cancelados por el apoderado de la parte actora en la presente diligencia.

[Handwritten signatures]
MAYDA CECILIA VELÁSQUEZ RUEDA
ALCALDESA LOCAL USAQUEN
IVÁN MAURICIO LÓPEZ
APODERADO PARTE DEMANDANTE
CAROLINA BOHORQUEZ CUERVO
ATIENDE LA DILIGENCIA
YANINA MUÑOZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

AA 15317996



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 8860
OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA.

FECHA DE OTORGAMIENTO:
DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL TRES (2.003).

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y
CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-631642 Y 50N-631635
REGISTRO(S) CATASTRAL(ES): UQ 131 8 4 31, UQ 131 8 4 24
UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) / RURAL (--)
BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
NOMBRE O DIRECCIÓN: APARTAMENTO 101 Y GARAJE 31 QUE
HACEN PARTE DEL EDIFICIO URBANIZACIÓN BOSQUE DE MEDINA
II ETAPA, UBICADO EN LA CALLE 134 NÚMERO 9-17.

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN VALOR DEL ACTO
0125 VENTA \$210'000.000,00

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR : SI (X) NO (-)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN
LUZ ELENA YEPES MAYA C.C. #20'189.418
FELIPE TRIAS VISBAL C.C. #79'144.086

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí, IRMA SUS PASTRANA
NOTARIA(O) CUARENTA Y CINCO (45) - DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció: LUZ ELENA YEPES MAYA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 20'189.418 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho.

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45)
DE BOGOTA

Gráficas S.A. de Bogotá

quien para los efectos del presente instrumento se denominará la **VENDEDORA** y manifestó: -----

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público transfiera a título de venta real y efectiva, a favor de **FELIPE TRIAS VISBAL**, el pleno derecho de dominio, la propiedad y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s): -----

EL APARTAMENTO CIENTO UNO (101) Y GARAJE TREINTA Y UNO (31) QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO URBANIZACIÓN BOSQUE DE MEDINA II ETAPA, UBICADO EN LA CALLE CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) NÚMERO NUEVE DIECISIETE (9-17), cuyos linderos generales y particulares son los siguientes: -----

LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO BOSQUE DE MEDINA II ETAPA, consta de un edificio de dos (2) sótanos, cinco (5) pisos tipo uno (1), piso sexto con pent house, que se subdivide en diecisiete (17) apartamentos, veintiséis (26) garajes sencillos, cuatro (4) garajes dobles y dieciocho (18) depósitos, localizados dentro del área urbana de Bogotá D.C., de la nomenclatura número nueve diecisiete (9-17) de la Calle ciento treinta y cuatro(134). El lote sobre el cual está construido tiene un área de tres mil ochenta y siete metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (3.087,88 M²), con los siguientes linderos: -----

Partiendo del mojón marcado en el plano con el número cuarenta y tres (43), dirección Noroeste hasta encontrar el mojón veintinueve (29), en cincuenta y nueve metros veintiocho centímetros (59,28 mts.), con la Carrera novena (9^a); -----

Partiendo del mojón veintinueve (29) hasta encontrar el mojón veinticuatro (24), dirección suroeste, en cuarenta metros treinta y seis centímetros (40,36 mts.), con la calle ciento treinta y cuatro (134); -----

Partiendo del mojón veinticuatro (24), hasta encontrar el mojón uno A (1A), dirección suroeste, en cuarenta y un metros cuarenta centímetros (41,40 mts.), con la Calle ciento treinta y cuatro (134); -----

Partiendo del mojón uno A (1A), hasta encontrar el mojón cinco A (5A), dirección noroeste, en treinta y cinco metros cincuenta centímetros (35,50 mts.), con vía peatonal (calle ciento treinta y tres [133]); -----

Partiendo del mojón cinco A (5A), hasta encontrar el mojón cuarenta y

8860

AA 15317997



cinco (45), dirección noreste, en veintiocho metros noventa y cinco centímetros (28,95 mts.), con vía peatonal; -----

Partiendo del punto cuarenta y cinco (45), hasta encontrar el mojón cuarenta y tres (43), punto de partida, dirección noreste, en treinta y siete metros ochenta y tres centímetros (37,83 mts.) con vía peatonal y cierra.

APARTAMENTO CIENTO UNO (101): Tiene su entrada por la Calle ciento treinta y cuatro (134) número nueve diecisiete (9-17). Su área privada es de doscientos diez metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (210,82 M²). En este piso y de dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (2,50 M²) en el segundo (2º) sótano, para un total de doscientos trece metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (213,45 M²) y su altura libre es de dos metros treinta y cinco centímetros (2,35 mts.) y sus linderos son: -----

NORTE: diez metros cincuenta centímetros (10,50 mts.), veinte centímetros (0,20 mts.), dos metros setenta centímetros (2,70 mts.), treinta centímetros (0,30 mts.), quince centímetros (0,15 mts.) y seis metros veinticinco centímetros (6,25 mts.), en línea quebrada con el Apartamento ciento dos (102) y con zona común (ducto, corredor y escaleras). Un metro ochenta y cinco centímetros (1,85 mts.), con dependencias del mismo apartamento, con zona común (jardinera) y con vacío sobre zona común (acceso de vehículos). -----

SUR: tres metros setenta y cinco centímetros (3,75 mts.), cuatro metros setenta y cinco centímetros (4,75 mts.), tres metros setenta y cinco centímetros (3,75 mts.) y tres metros veinticinco centímetros (3,25 mts.), con vacío sobre zona común (zona verde), sesenta y cinco centímetros (0,65 mts.), con zona común (ducto); cincuenta y cinco centímetros (0,55 mts.), diez centímetros (0,10 mts.) y tres metros noventa centímetros (3,90 mts.), en línea quebrada con vacío sobre zona común (zona verde); cincuenta centímetros (0,50 mts.), treinta centímetros (0,30 mts.) y veinticinco centímetros (0,25 mts.), en línea quebrada con zona común (ducto); cincuenta centímetros (0,50 mts.), con dependencias del mismo apartamento; -----

República de Colombia

BOGOTÁ, D. C. NOTARIO CUARENTA Y CINCO

Coedición S.A. de Inversión

ORIENTE: seis metros sesenta y cinco centímetros (6,65 mts.), veinticinco centímetros (0,25 mts.) y cuatro metros sesenta y cinco centímetros (4,65 mts.), en línea quebrada con vacío sobre zona común (zona verde) y con zona común (hall, ascensores y zona verde); un metro ochenta y cinco centímetros (1,85 mts.), cincuenta centímetros (0,50 mts.), cincuenta y cinco centímetros (0,55 mts.), cincuenta centímetros (0,50 mts.), sesenta y cinco centímetros (0,65 mts.), veinte centímetros (0,20 mts.) y un metro veinte centímetros (1,20 mts.), en línea quebrada con zona común (ductos) y con vacío sobre zona común (zona verde); cuatro metros cincuenta y cinco centímetros (4,55 mts.), con zona común (ductos) y con dependencias del mismo apartamento; cincuenta y cinco centímetros (0,55 mts.), con zona común (jardinera); -----

OCCIDENTE: cuatro metros (4,00 mts.), con zona común (jardinera), veinticinco centímetros (0,25 mts.), con zona común (columna), seis metros setenta y cinco centímetros (6,75 mts.), con vacío sobre zona común (zona verde); dos metros dieciocho centímetros (2,18 mts.), sesenta centímetros (0,60 mts.), cuarenta y cinco centímetros (0,45 mts.), sesenta centímetros (0,60 mts.) y un metro sesenta y siete centímetros (1,67 mts.), en línea quebrada con zona común (ducto); tres metros quince centímetros (3,15 mts.), con zona común ducto; un metro cuarenta y cinco centímetros (1,45 mts.), con zona común (zona verde). -----

LINDEROS VERTICALES: -----

NADIR: con la losa común de concreto que lo separa del primer (1er.) sótano. -----

CENIT: con la losa común de concreto que lo separa del segundo (2º) piso. -

DEPENDENCIAS.- Hall de entrada, salón con chimenea, comedor, hall de alcobas con dos (2) muebles, hall - estar, una (1) alcoba con vestier, tocador y baño, dos (2) alcobas con closet, un (1) baño, un (1) baño con tocador, biblioteca con chimenea y un mueble, cocina con dos (2) muebles, alcoba de servicio con closet y baño y patio de ropas. -----

NOTA: Dentro del apartamento hay una columna de setenta centímetros (0,70 mts.) por veinticinco centímetros (0,25 mts.), y un (1) ducto de un metro cinco centímetros (1,05 mts.), con un metro cinco centímetros (1,05 mts.), de propiedad común y una (1) columna de sesenta centímetros (0,60

8860

AA 15317998

66



mts.) por sesenta centímetros (0,60 mts.), igualmente de propiedad común. A este inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número 50N-631642 y la cédula Catastral número UQ 131 8 4 31.

GARAJE TREINTA Y UNO (31): Tiene su

entrada por la Carrera novena (9ªA). Su área privada es de veintiocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (28,75 M²). Su altura libre es de dos metros cincuenta centímetros (2,50 mts.) y sus linderos son los siguientes: -----

NORTE: nueve metros veinte centímetros (9,20 mts.), con el garaje treinta y dos (32); -----

SUR: nueve metros veinte centímetros (9,20 mts.), con zona común (subsuelo); -----

ORIENTE: tres metros ciento veinticinco milímetros (3,125 mts.), con zona común (circulación); -----

OCCIDENTE: tres metros ciento veinticinco milímetros (3,125 mts.), con zona común (subsuelo). -----

LINDEROS VERTICALES: -----

NADIR: con la losa común de concreto que lo separa del terreno. -----

CENIT: con la losa común de concreto común que lo separa del primer (1er.) sótano. -----

DEPENDENCIAS: espacio para estacionamiento de dos (2) vehículos. -----

A este inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número 50N-631635 y la cédula Catastral número UQ 131 8 4 24.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se incluye en esta venta la línea telefónica número 2-745196. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO : No obstante la cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto. -----

PARÁGRAFO TERCERO: PROPIEDAD HORIZONTAL: El Edificio BOSQUE DE MEDINA II ETAPA, del cual hacen parte los inmuebles objeto del presente contrato, fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con las disposiciones legales, protocolizado por Escritura Pública número cuatro mil trescientos setenta y nueve (4379) de

NOTARIO CUARENTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C.

fecha dieciséis (16) de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), otorgada en la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Bogotá, reformado acogiéndose a la Ley 675 de 2001, mediante Escritura Pública número siete mil trescientos diecisiete (7317) del veintiséis (26) de Diciembre de dos mil dos (2002), Notaría Diecinueve (19) de Bogotá, debidamente registradas. ---

SEGUNDO: TÍTULO DE ADQUISICIÓN.- El(los) inmueble(s) objeto de esta venta, fue(ron) adquirido(s) por LA VENDEDORA, por compra hecha a la sociedad BOSQUE DE MEDINA LTDA., así: el apartamento mediante escritura pública número tres mil sesenta y cuatro (3064) y el garaje por escritura pública número tres mil sesenta y seis (3066), ambas del día treinta (30) de Junio de mil novecientos ochenta y dos (1982), otorgadas en la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registradas. -----

TERCERO: PRECIO.- El precio de la compraventa es la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210'000.000,00) moneda corriente, que LA VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción: -----

CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA garantiza que el(los) inmueble (s) objeto de esta compraventa es(son) de su exclusiva propiedad y lo(s) ha(n) poseído hasta la fecha en forma material, regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones, servidumbres y limitaciones de dominio en general. -----

QUINTO: LA VENDEDORA entrega el(los) inmueble(s) a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, conexiones de redes de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, así como por expensas comunes hasta la fecha de entrega del inmueble y en tal virtud, LA VENDEDORA responde de la efectividad de la venta, se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la ley e igualmente se obliga a pagar cualesquier deuda que por los conceptos anotados se causen hasta la fecha de escrituración y queda exento del pago del impuesto predial, tasas, contribuciones, valorizaciones o expensas comunes o reajustes de las conexiones de los servicios anotados, que se causen con

6700



posterioridad a la fecha anotada. -----
SEXTO: GASTOS.- Los gastos notariales por partes iguales entre los contratantes; los de beneficencia, tesorería y registro de la presente compraventa, serán de cuenta del COMPRADOR en su totalidad. Los correspondientes a la

retención en la fuente, causada por la enajenación del presente inmueble será a cargo de la VENDEDORA. -----

Presente: FELIPE TRIAS VISBAL, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con las cédula de ciudadanía número 79'144.086 expedida en Usaquen, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en su propio nombre, dijo: -----

- a) Que acepta(n) la presente escritura, la venta que se le(s) hace y demás estipulaciones en ella contenida por estar todos de acuerdo con lo convenido; -----
- b) Que ha(n) recibido materialmente y a entera satisfacción el(os) inmueble(s) objeto de la presente compraventa; -----
- c) Que conoce(n) y se obhga(n) a dar cumplimiento al reglamento de propiedad horizontal a que está(n) sometido(s) el(os) inmueble(s), al igual que sus causahabientes. -----

NOTA: Se presenta para su protocolización el paz y salvo de administración de los inmuebles objeto de esta venta. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA -----

NOTA: LEY 258 DE 1.996. -----

Indagada la PARTE VENDEDORA por la(el) Notaria(o) manifiesta que es de estado civil soltera sin unión marital de hecho y bajo la gravedad del juramento declara que el inmueble objeto de este contrato no esta afectado a vivienda familiar. -----

Indagado LA PARTE COMPRADORA por la(el) Notaria(o) manifiesta que es de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, que no posee

República de Colombia

EDMUNDO CAPODICE SOBRIANO
NOTARIO ALIENAN Y NEG
DE BOGOTÁ D.C.

ningún otro inmueble afectado a vivienda familiar y por Ministerio de Ley se afecta a vivienda familiar el inmueble objeto de este contrato, por estar destinado a la vivienda de la familia. -----

En consecuencia la(el) Notaria(o) deja expresa constancia de la constitución de la afectación a vivienda familiar, por ministerio de la ley, del inmueble objeto de esta compraventa. -----

La(el) Notaria(o) advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar." -----

NOTA: EL(LOS) COMPARECIENTE(S) manifiesta(n) que expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio o aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el (los) bien (es) materia u objeto del presente contrato, como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: -----

Se advirtió al (los) otorgante (s) la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva y/o Cámara de Comercio, contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Vencido éste término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. En todo caso entratándose de los actos de hipoteca y/o patrimonio de familia deben registrarse únicamente dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. -----

LEÍDA esta escritura en forma legal, el (los) otorgante (s) estuvo (ieron) de acuerdo con ella, la aceptó (aron) en la forma como está redactada y, en testimonio de su aprobación y asentimiento, la firma (n) conmigo y ante mí la (el) Notaria (o) de todo lo cual doy fé, y por ello lo autorizo. -----

PRESENTARON EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMPROBANTE(S)

8860

AA 15318000



FISCAL(ES) -----
 DECLARACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. AÑO GRAVABLE 2.003 -----
 DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CL 134 9 17 AP 101 -----
 MATRICULA INMOBILIARIA: 0631642 -----

CEDULA CATASTRAL NÚMERO: UQ 131 8 4 31 -----
 AUTOAVALUO: \$186.643.000 -----
 TOTAL A PAGAR: \$1'176.000 -----
 ENTIDAD QUE RECIBE EL PAGO: CITIBANK -----
 D.D.I. #09 103 07 000343 9 -----

DECLARACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. AÑO GRAVABLE 2.003 -----

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CL 134 9 17 GJ 31 -----
 MATRICULA INMOBILIARIA: 050-0631635 -----

CEDULA CATASTRAL NÚMERO: UQ 131 8 4 24 -----
 AUTOAVALUO: \$14'646.000 -----

TOTAL A PAGAR: \$93.000 -----
 ENTIDAD QUE RECIBE EL PAGO: CITIBANK -----

D.D.I. #09 103 07 000344 -----

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

No. PS-66119

FECHA: 12-DIC-2003

QUE EL PREDIO: CL 134 9 17 AP 101 -----

CON CEDULA CATASTRAL: UQ 131 8 4 31 -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 0631642 -----

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. -----

VALIDO HASTA EL: 11-ENE-2004 -----

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

No. PS-66121

FECHA: 12-DIC-2003

EDUARDO CAICHO CURA
 NOTARIO CUARENTA Y CINCO
 DE BOGOTÁ, D. C.

República de Colombia

QUE EL PREDIO: CL 134 9 17 GJ 31 -----
CON CEDULA CATASTRAL: UQ 131 8 4 24 -----
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-0631635 -----
NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR
CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. -----
VALIDO HASTA EL: 11-ENE-2004 -----

DERECHOS NOTARIALES DECRETO 1681 DEL 16 DE
SEPTIEMBRE DE 1.996 Y RESOLUCIÓN 4105 DEL 17 DE
DICIEMBRE DEL 2.002 DE LA SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO \$ 577.138.00 -----

ESTA ESCRITURA SE EXTIENDE EN LAS HOJAS DE PAPEL
NOTARIAL NÚMEROS: AA 15317996, 15317997, 15317998,
15317999, 15318000 ENMENDADO: 15318000. SI VALE,
RETENCION EN LA FUENTE \$ 2.100.000.00 -----

LUZ ELENA YEPES MAYA
LUZ ELENA YEPES MAYA
C.C.# 20.189.418 Bogotá

FELIPE TRIAS VISBAL
FELIPE TRIAS VISBAL
C.C.# 79.144.086 de Usd. Guenín.

IRMA SUS PASTRANA
IRMA SUS PASTRANA
NOTARIA 45 DE BOGOTÁ
C.A. DE COLOMBIA

Blanca

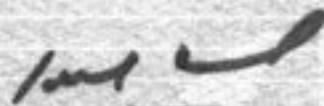
6928

**NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)
DE BOGOTA D.C.**

Es fiel Y **CUARTA (4ª)** Copia, de la Escritura Pública Número **8860** de fecha **19** de **DICIEMBRE** del año **2003**. Tomada de su original la que expido y autorizo en **6** hojas útiles con **DESTINO: AL INTERESADO.**

De conformidad con el Artículo 79 del Decreto 960 de 1.970.
Dada en Bogotá D.C. a los **30** días del mes de **Enero** del año **2.015**

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45)
DE BOGOTÁ, D.C.


EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTÁ.



Pública de Co' m' a

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



7083



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190306787918725349

Nro Matrícula: 50N-631642

Página 1

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 09:39:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 22-12-1981 RADICACIÓN: 84954 CON: DOCUMENTO DE: 21-01-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0101MMOECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N.101.- TIENE SU ENTRADA POR LA CALLE 134 N.9-17. SU AREA PRIVADA ES DE 2.10 M2. EN ESTE PISO Y E 2.50 MTS.2. EN EL SEGUNDO SOTANO PARA UN TOTAL DE 213.45 M2. Y SU ALTURA LIBRE ES DE 2.35 MTS. LINDEORS: NORTE: 10.50 MTS. 0.20 MTS.2.70 MTS. 0.30 S. 0.15 MTS. Y 6.25 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON EL DEPARTAMENTO 102 Y CON ZONA COMUN (DUCTO,CORREDOR Y ESCALERAS) 1.85 MTS. CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO, CON ZONA COMUN (JARDINERA) Y CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ACCESO DE VEHICULOS). SUR: 3.75 TMS. 4.75 MTS. 3.75 MTS. Y 3.25 MTS. CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERRDE). 0.65 MTS. CON ZONA COMUN (DUCTO). 0.55 MTS. 0.10 MTS. Y 3.90 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE).- 0.50 MTS. 0.30 MTS. Y 0.25 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON ZONA COMUN (DUCTO). 0.50 MTS. CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APRTAMENTO. ORIENTE: 6.65 MTS. MTS. 0.25 MS. Y 4.65 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE) Y CON ZONA COMUN (HALL ASCENSOR Y ZONA VERDE). 1.85 MTS. 0.50 MTS. Y 0.55 MTS. 0.50 MTS. 0.65 MTS. 0.20 MTS. Y 1.20 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON ZONA COMUN (DUCTOS) Y CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE).- 4.55 MTS. CON ZONA COMUN (DUCTOS) Y CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO. 0.55 MTS. CON ZONA COMUN (JARDINERA) OCCIDENTE: 4.00 MTS.CON ZONA COMUN (JARDINERA)- 0.25 MTS. CON ZONA COMUN (COLUMNA). 6.75 MTS. CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE).- 2.18 MTS. 0.60 MTS. 0.45 MTS. 0.60 MTS. Y 1.67 MS. EN LINEA QUEBRADA CON ZONA COMUN (DUCTOS). 3.15 MTS. CON ZONA COMUN(DUCTOS). 1.45 MTS. CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE) LINDEROS VERTICALES: NADIR: CON LA LOSA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER SOTANO. CENIT: CON LA LOSA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO.-NOTA: DENTRO DEL APRTAMENTO HAY UNA (1) COLUMNA DE 0.70 X 0.25 MTS.) Y UN DUCTO DE 1.05 X 1.05 MTS. DE PROPIEDAD COMUN Y UNA (1) COLUMNA DE 0.60 X 0.60 MTS. IGUALMENTE DE PROPIEDAD COMUN.-

COMPLEMENTACION:

QUE-URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA,ADQUIRIO COMO COMPAIA AGROPECUARIA DE CONTADOR LTDA.,POR APORTE DE SANTIAGO MEDINA,SEGUN ESCRITURAS #S 1604 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1.967,NOTARIA DE FUSAGASUGA Y POR LA 1737 DE 4 DE DICIEMBRE DE 1.966,NOTARIA DE FUSAGASUGA,ENGLOBALADOS POR ESCRITRUA 1604 Y ACITADA,ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASEPARTE POR COMPRA A MARIA VALENCIA SAMPER SEGUN ESCRITURA # 2635 DE 15 DE JULIO DE 1.942.,NOTARIA 4A DE BOGOTA Y OTRA PARTE POR ESCRITURA # 1021 DE 10 DE MARZO DE 1.944.,NOTARIA 1A DE BOGOTA. LA RAZON SOCIAL FUE REFORMADA POR ESCRITURA # 9241 DE 30 DE ENERO DE 1.967,NOTARIA 6A DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 134 6B 17 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 134 9-17 APARTAMENTO 101

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 234436

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-05-1979 Radicación: 39951

Doc: ESCRITURA 2332 del 09-05-1979 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$37,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA.

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDAS.

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190306787918725349

Nro Matrícula: 50N-631642

Página 2

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 09:39:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-10-1981 Radicación: 84954

Doc: ESCRITURA 4379 del 16-09-1981 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA. LTDA.

X

4

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 80454

Doc: ESCRITURA 3064 del 30-06-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,750,000

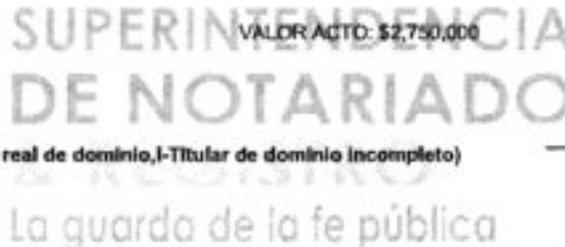
Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS

A: BOSQUE DE MEDINA LTDA



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 80455

Doc: ESCRITURA 3064 del 30-06-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,400,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUE DE MEDINA LTDA

A: YEPES LUZ HELENA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 80455

Doc: ESCRITURA 3064 del 30-06-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,750,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YEPES LUZ HELENA

A: AHORRAMAS

X

+

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 80456

Doc: ESCRITURA 3065 del 30-06-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,025,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA 2DO GRADO ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YEPES LUS HELENA

A: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA

X

+

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-10-1985 Radicación: 1985-126932



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190306787918725349

Nro Matrícula: 50N-631642

Página 3

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 09:39:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 2151 del 22-04-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA.

A: YEPES LUZ HELENA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-10-1992 Radicación: 1992-54443

Doc: ESCRITURA 4895 del 1992-09-23 00:00:00 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,750,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: YEPES LUZ HELENA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-01-2003 Radicación: 2003-3831

Doc: ESCRITURA 7317 del 26-12-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESCRITURA 4379 DEL 16-09-1981 NOT.1/BTA. PARA AJUSTARLO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001 SEGUN APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS CELEBRADA EL 21-10-2002 CON EL QUORUM REGLAMENTARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

"EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-53569

Doc: ESCRITURA 1044 del 29-04-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP. 7317 26/12/2002 NOT. 19 BTA EN CUANTO SE ADICIONA UN PARAGRAFO EN RELACION AL ART 61 REFERENTE A LA DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR SUPLENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-53571

Doc: ESCRITURA 1551 del 20-06-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EP 1044 29/04/2013 NOT 19 EN CUANTO SE CITARON FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA DE LOS 20 LOTES CEDIDOS SIN SER ESTOS OBJETO DE REFORMA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

71



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190306787918725349

Nro Matrícula: 50N-631642

Página 4

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 09:39:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-53572

Doc: ESCRITURA 1854 del 17-07-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EP 1551 20/06/2013 NOT 19 BTA Y EP 1044 29/04/2013 NOT 19 BTA EN CUANTO CITAR CORRECTAMENTE LA MATRICULA INMOBILIARIA DEL GARAJE 37 Y APTOS 102,501, 502,503

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-09-2015 Radicación: 2015-70437

Doc: OFICIO 3038 del 14-09-2015 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR NO. 2015-1427

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL.

A: YEPES MAYA LUZ HELENA

CC# 20189418 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5680675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-06-2018 Radicación: 2018-35682

Doc: OFICIO 5680517111 del 01-06-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "15"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190306787918725349

Nro Matrícula: 50N-631642

Página 5

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 09:39:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-19688

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

CUARTO: Realtech

RNO: 2019-123876

FECHA: 06-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190306467118725351

Nro Matrícula: 50N-631635

Página 1

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 09:39:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 22-12-1981 RADICACIÓN: 84954 CON: DOCUMENTO DE: 21-01-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0101MOKL COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE N.31.- CRA. 9A. TIENE SU ENTRADA POR LA CARRERA 9A.A. SU AREA PRIVADA ES DE 28.75 MTS.2, SU ALTURA LIBRE ES DE 2.50 MTS. Y LINDERA POR EL NORTE: 9.20 MTS. CON EL GARAJE 32. SUR: 9,20 MTS. CON ZONA COMUN (SUBSUELO). ORIENTE: 3.125 MTS. CON ZONA COMUN (SUBSUELO).-OCCIDENTE: 3.125 MTS. CON ZONA COMUN. (SUBSUELO). LINDEROS VERTICALES: NADIR: CON LA LOSA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERRENO. CENIT: CON LA LOSA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER BOTANO.

COMPLEMENTACION:

QUE URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA, ADQUIRIO COMO COMPANIA AGROPECUARIA DE CONTADOR LTDA. POR APORTE DE SAN- TIAGO MEDINA, SEGUN ESCRITURAS #S 1604 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1.967, NOTARIA DE FUSAGASUGA Y POR LA 1737 DE 4 DE DICIEMBRE DE 1.966, NOTARIA DE FUSAGASUGA, ENGLOBALADOS POR ESCRITURA 1604 YA CITADA; ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE POR COMPRA A MARIA VALENCIA SAMPER SEGUN ESCRITURA # 2635 DE 15 DE JULIO DE 1.942, NOTARIA 4A DE BOGOTA Y OTRA PARTE POR ESCRITURA # 1021 DE 10- DE MARZO DE 1.944, NOTARIA 1A DE BOGOTA LA RAZON SOCIAL FUE REFORMADA POR ESCRITURA # 9241 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1.967, NOTARIA 6A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) CL 134 6B 17 GJ 31 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION GARAJE 31

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 234436

****NOTACION: Nro 001** Fecha: 15-05-1979 Radicación: 38951

ESCRITURA 2332 del 09-05-1979 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$37,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA.

X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDAS.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-10-1981 Radicación: 84954

Doc: ESCRITURA 4379 del 16-09-1981 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA. LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-09-1982 Radicación: 80457

Doc: ESCRITURA 3066 del 30-06-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190306467118725351

Nro Matrícula: 50N-631635

Página 2

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 09:39:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUE DE MEDINA LTDA

A: YEPES LUZ ELENA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-05-1984 Radicación: 1984-46742

Doc: ESCRITURA 1006 del 1901-01-01 00:00:00 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: URBANIZACION BOSQUE DE MEDINA LTDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-01-2003 Radicación: 2003-3831

Doc: ESCRITURA 7317 del 26-12-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESCRITURA 4379 DEL 16-09-1981 NOT.1/BTA. PARA AJUSTARLO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001 SEGUN APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS CELEBRADA EL 21-10-2002 CON EL QUORUM REGLAMENTARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-53569

Doc: ESCRITURA 1044 del 29-04-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP. 7317 26/12/2002 NOT. 19 BTA EN CUANTO SE ADICIONA UN PARAGRAFO EN RELACION AL ART 61 REFERENTE A LA DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR SUPLENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-53571

Doc: ESCRITURA 1551 del 20-06-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EP 1044 29/04/2013 NOT 19 EN CUANTO SE CITARON FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA DE LOS 20 LOTES CEDIDOS SIN SER ESTOS OBJETO DE REFORMA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-53572

Doc: ESCRITURA 1854 del 17-07-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190306467118725351

Nro Matrícula: 50N-631635

Página 4

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 09:39:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2019-123875

FECHA: 06-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA PRACTICADA A LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

El 20 de marzo de 2019 el suscrito Abogado Comisionado se trasladó a las instalaciones de la Alcaldía Local de Usaquén, con el fin de practicar visita administrativa para el recaudo probatorio dentro del expediente 1186 de 2018.

La visita fue atendida por la contratista Fabian Osorio de la Alcaldía Local de Usaquén, quien prestó la colaboración necesaria para el desarrollo de la presente diligencia. En tal sentido se suministró fotocopia de la diligencia del despacho comisorio No. 1249.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GUZMÁN
Abogado Comisionado

FABIAN OSORIO
Contratista - Alcaldía Local de Usaquén

juan.guzman@gobiernobogota.gov.co

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

N.º DE FOLIO: _____

03 MAY 2019

46

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.**

BOGOTÁ D.C. CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

RAD: No. 11001 – 4003 – 001 – 2015 – 01427 - 00.

EJECUTIVO: EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL **contra** LUZ HELENA YEPES MAYA y FELIPE TRIAS VISBAL.

Para los efectos del artículo 40 del Código General del Proceso, se ordena agregar al expediente y poner en conocimiento de las partes, el despacho comisorio diligenciado por la alcaldía local de Usaquén mediante el cual se declararon secuestrados los inmuebles objeto de la comisión 1249 de fecha 04 de abril de 2018.

La empresa GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJES S.A.S, que oficia como secuestre, deberá rendir cuentas de su gestión en forma mensual, so pena de ser removida del cargo.

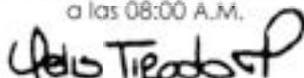
Finalmente, una vez quede ejecutoriado el presente proveído, regrese el expediente al despacho para proveer sobre el avalúo de los inmuebles secuestrados.

NOTIFÍQUESE

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Par anotación en el Estado No. 081 de fecha 15 de mayo de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PRINCIPAL AL DESPACHO

09 21 MAY 2019

Al respecto del Señor (a) juez ray _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____



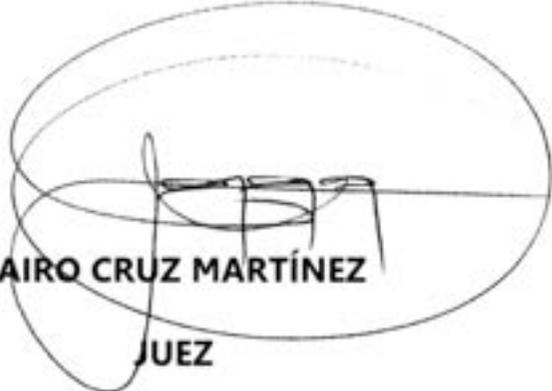
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

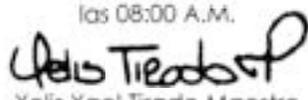
Bogotá D.C., dos de julio de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-001-2015-01427-00

Con el fin de evitar futuras confusiones, se requiere al apoderado de la parte demandante para que aclare el valor del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 050N-00631642, como quiera que el valor descrito en números difiere al escrito en números y la operación aritmética efectuada por el despacho es de \$1.423.636.500 y no de \$1.423.636.000.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 113 de fecha 03 de julio de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

4

Señor Juez

CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ.D.C.

Juzgado de origen Primero (1) Civil Municipal de Bogotá.

E.S.D.

Proceso: 11001-40-03-001-2015-0147-00
01427

Respetado Juez,

IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FORERO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.473.945, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N°. 92121 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante, dando alcance al auto de fecha 02 de julio del año 2019, donde se me requiere para que aclare el valor del avalúo del inmueble identificado con la matriculada 050N-00631642, como quiera que el mismo difiere de la suma aritmética realizada por el juzgado, atentamente manifiesto lo siguiente:

Que verificado el valor y suma aritmética del inmueble descrito con el folio de matrícula inmobiliaria 050N-00631642, manifiesto que el valor es de **MIL CUATROCIENTOS VEITITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.423.636.500)** tal y como lo manifiesta el despacho.

Del señor Juez, atentamente,

[Handwritten signature]
IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FORERO
C.C. 79.473.945
T.P. 92121 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

19659 30-JUL-'19 8:59 *[Handwritten initials]*

6062-7-4



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipio de Sibundoy - C
 E-12014 Al Distrito

09 31 JUL 2019

Al despacho del Jefe del Juzgado
 LICENCIADO
 El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

09 31 JUL 2019

09 31 JUL 2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos de septiembre de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-001-2015-01427-00

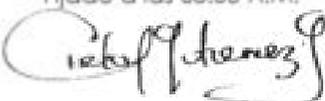
De los avalúos (Fl. 45, 46, 47 y 78 C.2) presentados por el apoderado judicial de la parte actora, correspondiente a los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-00631635 por valor de \$54.486.000 incrementado en un 50% por valor de \$81.729.000 y 50N-00631642 incrementado en un 50% en la suma de \$1.423.636.500 embargados en este proceso, córrase traslado a la parte ejecutada por el término establecido de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE. (2)

 (2)

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 155 de fecha 03 de septiembre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

Rodolfo Cediel Mahecha
Abogado Magister y Especializado



Señores

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA D.C
JUZGADO DE ORIGEN PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E.S.D

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 2015 – 1427

Edificio Bosque de Medina Vs Luz Helena Yépez Maya.

RODOLFO CEDIEL MAHECHA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificado civilmente y profesionalmente, como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la Señora **LUZ HELENA YEPEZ MAYA**, quien actúa como parte demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitarle, en virtud de que el mandamiento ejecutivo está firme, la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución ejecutoriada, los bienes del deudor embargados, secuestrados y avaluados, no hay recursos ni incidentes pendientes y está aprobada la liquidación del crédito y las costas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1564 y Ley 1395 de 2010., comedidamente le solicito ordenar el remate de los bienes.

Agradeciéndole su atención y amabilidad,

Atentamente,

RODOLFO CEDIEL MAHECHA
C.C No. 79.508.009 de Bogotá
T.P No. 111307

Rf. Cediel Mahecha
48179 16-SEP-19 11:05
Petio.
OF. E.JEC. CIVIL MPAL.
7529 - 85-04



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

17 SEP 2019

Al despacho del Sr. J. J. [Signature]

Observaciones

(1 de 2) [Signature]



Dr. CLAUDIO A. TOBO PUNTES
MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL
Especializado en Derecho Penal y Criminología

8-1
7548-21 B-4
letra

Señor:

JUEZ (4) CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

47729 16-SEP-19 16:18

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2015-1427
JUZ DE ORIGEN: 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DEMANDANTE: EDIFICIO BOSQUE MEDINA
DEMANDADOS: LUZ ELENA YEPES MAYA
FELIPE TRIAS VISBAL

Ref. APORTO AVALUO COMERCIAL EN VIRTUD DEL TRASLADO DEL ARTICULO 444 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

CLAUDIO A. TOBO PUNTES, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del demandado **FELIPE TRIAS VISBAL**, según poder conferido y en uso del traslado de auto de fecha 2 de septiembre de 2019, el cual fue notificado por estado el día 3 de septiembre del 2019, manifiesto que me encuentro dentro del término concedido en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso, es decir dentro de los (10) días para presentar observaciones y aportar un avalúo diferente, por consiguiente me pronuncio en los siguientes términos:

Las observaciones consisten en que los avalúos presentados por la parte actora, presentan un valor inferior al que realmente ostentan los bienes comercialmente, es por esto que se solicita a su Despacho que el avalúo presentado por la contraparte y determinado con fundamento en el artículo 444 numeral 4, no sea tenido en cuenta por cuanto deviene en perjuicios para mi representado.

Es por lo anterior, que se aporta un avalúo comercial, que representa el estado real del inmueble a la hora de salir a la venta, y se expone en los siguientes términos.

Se procedió por el perito HERNANDO ALBEIRO URQUIJO a evaluar o dictaminar los inmuebles en mención, de conformidad con algunos aspectos, dentro de los cuales se resalta se el índice

Carrera 8ª. No. 13-83 Of. 401(ANT) Carrera 8ª. No. 12 B - 83 Of. 401(NVA) - Tels:
3360028 - 2820181 / Fax: 3361464

E-mail: floralbatobo@hotmail.com - BOGOTÁ - COLOMBIA



82

Dr. CLAUDIO A. TOBO PUNTES
MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL
Especializado en Derecho Penal y Criminología

de inflación, que la valorización era constante, los servicios, el estado de conservación de los inmuebles a avaluar, el estrato, las vías de acceso, y los beneficios generales, entre otros haciéndose uso de un método comparativo del mercado, cuyo resultado es el siguiente:

1. Por el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **50N-631642** el valor del avalúo comercial es por la suma de **(\$1.600.650.000) MIL SEISCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte.**

2. Por el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **50N-631635** el valor del avalúo comercial es por la suma de **(\$97.920.000) NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/Cte.**

Lo anterior para que previo traslado le imparta aprobación.

Se adjunta lo anunciado en (23) veintitrés folios.

Cordialmente,

CLAUDIO A. TOBO PUNTES
C.C. No. 1.098.253 de Nobsa - Boy.
T.P. No. 43.759 del C. S. de la J.

AVALUOS TECNICOS INMOBILIARIOS
HERNANDO ALBERTO URQUIJO
MATRICULA PROFESIONAL No RM.-01-071
Registro Avaluador Lonja Nal. De Avaluadores Profesionales
CALLE 80 No 103-15 APT 505 BOGOTA D. C.CEL 321.408.5635

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF PROCESO No 11001-40-03-001-2015-01427-00 (1.C.M.)

DE: EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL.
CONTRA: FELIPE TRIAS VISBAL.

ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL

HERNANDO ALBERTO URQUIJO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de **PERITO AVALUADOR DE LONJA NACIONAL** y en calidad de **AUXILIAR DE JUSTICIA en este proceso**, manifiesto al Despacho que no me encuentro impedido para cumplir tal función, el cual desempeñare con honestidad y transparencia, al Señor Juez, y a las partes me dirijo a fin de presentar el experticio.

OBJETO DEL DICTAMEN.

Para el apartamento y el garaje es dar un valor comercial, real y actual de los bienes inmuebles, trabado en la litis, que cursa en el juzgado cuarto civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá

SOLICITUD DEL DICTAMEN.-

Por solicitud del Sr. FELIPE TRIAS VISBAL, quien es demandado en este proceso, procedo de manera **EXTRAJUDICIAL** a determinar el valor comercial real y actual de los bienes INMUEBLES

DESARROLLO DEL TRABAJO.-

Procedí a observar detenidamente la actuación y subsiguientemente se efectuó la inspección **DIRECTA Y FÍSICA** al inmueble por parte del suscrito perito, **PARA DETERMINAR AREAS y CONSTRUCCIÓN**, pude ser atendido por el Sr. FELIPE TRIAS VISBAL.

AVALUOS TECNICOS INMOBILIARIOS
 HERNANDO ALBERTO URQUIJO
 MATRICULA PROFESIONAL No RM.-01-071
 Registro Avaluador Lonja Nal. De Avaluadores Profesionales
 CALLE 80 No 103-15 APT 505 BOGOTA D. C.CEL 321.408.5635

II – FUNDAMENTOS TÉCNICOS DEL DICTAMEN.

- a) ESTUDIOS DE ESPECIALISTAS EN EL RAMO
- b) DOCUMENTACIÓN EXISTENTE.
- c) VISITA DIRECTA AL PREDIO
- d) METRO CUADRADO. COM. (TODO EN FINCA RAÍZ)
- e) AVALUO CATASTRAL AÑO 2019
- f) CERTIIFICADO DE TRADICION AÑO 2019

Fecha de Visita: Sep. 10 de 2019

Fecha de Informe: Sep. 13 DE 2019

TITULOS DE PROPIEDAD: Escritura Pública 3064 de 30-06-1982 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

PROPIETARIO:

LOPEZ MAYA LUZ HELENA

LOCALIZACION DEL INMUEBLE.-

Localización: los inmuebles se encuentran ubicados en la LOCALIDAD DE USAQUÉN, los inmuebles forman parte del EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL, se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C. y distinguido en la actual nomenclatura urbana oficial con el número 6-B-17 de la Calle 134.

IDENTIFICACION Y LINDEROS.-

Identificación.- Se identifican para el Apartamento 101, con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-00631642; para el garaje número 31 con el folio de matrícula No 50N-00631635 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C. Zona NORTE. CEDULA CATASTRAL UQ 131 8 4 31 y UQ 131 8 4 24

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS.-

LINDEROS ACTUALES DEL APARTAMENTO Y EL GARAJE:

Para no seguir transcribiendo los linderos, son los mismos registrados en la Escritura Pública 3064 de 30-06-1982 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA y que fueron confrontados con los de los inmuebles siendo los mismos

ÁREA DE TERRENO.-

Este apartamento tiene una área de ciento cuarenta y siete metros cuadrados con 60 centímetros (147.60 metros cuadrados)

ÁREA DE CONSTRUCCION APARTAMENTO

Este apartamento tiene una área de dos cientos trece metros cuadrados con 42 centímetros (213.42 metros cuadrados)

ÁREA DE TERRENO GARAJE

Este garaje tiene un área de diecinueve metros con 80 centímetros (19.80) metros cuadrados)

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN GARAJE

Este garaje tiene un área de veintiocho metros con 80 centímetros (28.80) metros cuadrados)

DEPENDENCIAS.

Sala, Comedor, hall de alcobas, cuarto de estudio, cocina, zona de ropas, cuarto de servicio con baño, baño social, tres alcobas, hall de alcobas, dos baños, Garaje doble y depósito.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Se trata de un inmueble del cual consta de, puerta de acceso peatonal en madera de buena calidad (carpintería total del inmueble en madera cedro), hall de ingreso, una amplia sala con mueble empotrado en la pared de lado a lado, cenefas en madera, chimenea en piedra mármol y madera, piso en madera, un comedor con mueble en madera empotrado en la pared, pisos en madera, otra sala con excelente vista exterior y también con chimenea en piedra mármol y madera, piso en madera, una extensa cocina integral con todos sus accesorios, y gabinetes de lado a lado, con gabinetes aéreos, y bajos en buena calidad en madera, extractor de olores, horno y estufa mixta, lavador de loza, con dos laceras en madera empotrada en la pared, pisos en cerámica, excelente instalación eléctrica para un mejor alumbrado, cuarto de estudio con amplio mueble de lado a lado de la pared y empotrado en madera que sirve como biblioteca.

hall de alcobas, tres alcobas con extensos closet en madera para cada alcoba, sus pisos en alfombra tipo árabe, de buena calidad, la alcoba principal, posee un baño privado muy moderno, con todos sus accesorios, muebles en madera empotrados en el hall de baño, sus muros enchapados, sus pisos en baldosa cerámica, un baño auxiliar con todos sus accesorios y división en aluminio, sus pisos y paredes enchapados, cuarto de servicio en baldosa cerámica y baño con todos sus accesorios, zona de lavandería con mueble en madera de cuatro compartimientos, piso en baldosa cerámica, lavadero parte en piedra mármol muros enchapados, ventanas pequeñas de todo el inmueble en reja estructura metálica para mayor seguridad y vidrios de buen calibre, , puertas interiores en buena calidad de madera exterior en lamina

GARAJE: cubierto con cabida para dos vehículos liviano ubicado en el segundo sótano de la edificación, igualmente posee un depósito de almacenamiento.

ESPECIFICACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN

Estructura en concreto
 Cubierta placa impermeabilizada
 Mampostería bloque y ladrillo estucado y pintado
 Fachada en estuco y pintura
 Carpintería en madera puertas internas y closet madera fina
 Pisos sala comedor, en madera de alta calidad, baños baldosa cerámica
 Alcobas pisos en alfombra árabe.
 Baños enchapes en cerámica, accesorios buena calidad y diseño
 Cocina integral muebles superior e inferior en madera, varias laceras
 Laceras, comedor auxiliar en madera
 Mesón en granito
 Estufa mixta con horno
 Lavaplatos acero inoxidable piso en baldosa cerámica
 Ventanas rejas metálicas para mayor seguridad

AVALUOS TECNICOS INMOBILIARIOS
 HERNANDO ALBERTO URQUIJO
 MATRICULA PROFESIONAL No RM.-01-071
 Registro Avaluador Lonja Nal. De Avaluadores Profesionales
 CALLE 80 No 103-15 APT 505 BOGOTA D. C. CEL 321.408.5635

Garaje cubierto y depósito

CARACTERISTICAS URBANISTICAS DEL INMUEBLE.

El inmueble se encuentra ubicado en sector residencial, rodeado de edificaciones confortables y destinadas exclusivamente a habitación.

Sector habitado por un estrato social clase alta, dentro de construcciones levantadas para el estrato que le habita

PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN

Este inmueble se encuentra dentro de un sector estratégico su punto de ubicación permite los desplazamientos a todos los puntos zonas comerciales, zonas deportivas zonas industriales, zonas financieras igualmente centros médicos, sin inconvenientes en el tráfico vehicular, el movimiento inmobiliario dentro del sector con buena demanda por las razones expuestas anteriormente, por lo tanto su valorización es constante y se puede mantener cerca del índices de inflación

SERVICIOS.-

El inmueble anteriormente descrito cuenta con las acometidas de servicios de agua, luz y gas natural. ACTUALMENTE VIGENTES TODOS LOS SERVICIOS.

OTROS SERVICIOS: servicio de celaduría las 24 horas antena comunal, salón comunal y buena zona de parqueo exterior y garaje interno propio y deposito, ubicado en el segundo sótano del edificio

ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Este inmueble se encuentra en **EXCELENTE ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DE MANTENIMIENTO**

ESTRATO.-

Según resolución No 246 del 30 Mayo de 1990 por medio del cual se adopta el plano de estratos y claves presupuestales para efectos de aplicación y usos, el inmueble se encuentra localizado dentro de una zona catalogada como Estrato seis (6)

VIAS DE ACCESO Y BENEFICIOS GENERALES.-

Sus vías internas están pavimentadas, son amplias y en general en buen estado de conservación, las cuales se unen a la red vial que la rodea facilitando de esta manera el desplazamiento desde y hacia cualquier sitio de la ciudad como. LA CALLE 134, LA AVENIDA CALLEJAS, avenida carrera séptima, CALLE 127, CALLE 126, CALLE 125, CARRERA 9ª, AVENIDA LAUREANO GOMEZ secciones viales de tipo V-2, con doble calzada dos carriles por calzada con separadores centrales, carrera séptima, AVENIDA o carrera novena. Pues son vías muy importantes dentro de la infraestructura de la ciudad y por supuesto están dotadas de un excelente transporte de servicio urbano, en la modalidad

de buses, busetas, colectivos, taxis, buen alumbrado público, cultos religiosos, zonas de recreación, zonas verdes, además Parqueadero para visitantes, Centro de estudios, universidad el bosque, edificio inteligente con todo tipo de centro médicos, CLÍNICA EL BOSQUE, CLÍNICA REINA SOFIA, CLÍNICA SANTA VIVIANA, CLINICA CAROLINA, centro médicos, buen comercio, el extenso COMERCIO DE UNICENTRO Y PALATINO como a lo largo de la calle 134, cadena de almacenes como ÉXITO, CARULLA, entidades bancarias, etc

CONCLUSIONES FINALES PARA EL AVALUO.-

Para determinar el valor actual del inmueble, se tuvieron en cuenta los siguientes factores de la incidencia: tales como el lugar de ubicación, vías de acceso, las que se encuentran pavimentadas, transporte público, diseño practica de los espacios, estética de la arquitectura, área, estado de conservación, y mantenimiento, estrato social que lo habita y del vecindario, servicios públicos, con que cuenta.

Así mismo la oferta y demanda de inmueble de las mismas características del aquí avaluado, además de consulta en el vecindario.

El valor dado en este justiprecio es el resultado de los análisis físicos y financieros realizados por el suscrito, basados en cuanto a las áreas y Normatividad e informaciones suministradas en el sector, además la consulta e investigación anotada.

MÉTODO: COMPARATIVO DE MERCADO.-

Por el cual se investigan las transacciones comerciales, oferta y demanda de inmuebles similares y comparables, ubicados dentro del sector donde se encuentra el inmueble a avaluar, zona de influencia o zonas homogéneas, y así establecer un parámetro real de negociación para estos tipos de inmueble, similares y comparables.

CONSULTA E INVESTIGACION.-

Se consultó e investigo para el presente avalúo: en el vecindario, donde se encuentran inmuebles de similares condiciones al aquí avaluado. Inmuebles en venta el sector

RECORRIDO INMOBILIARIO.-

Venta apartamento SECTOR RESIDENCIAL BOSQUE MEDINA, valor \$1.200'000.000, área 213 metros, 2 alcobas, cuarto de estudio, dos baños, sala comedor, cocina, área de ropas, balcón, terraza, señor Ernesto Arango Cel. 3153468806

Venta apartamento SECTOR RESIDENCIAL BOSQUE MEDINA, valor \$1.400'000.000, área 222 metros, 3 alcobas, tres baños, sala comedor, cocina, 3 garajes, área de ropas, señora angélica cel3133774954.

Venta apartamento SECTOR RESIDENCIAL BOSQUE MEDINA, valor \$1.250'000.000, área 190 metros, 3 alcobas, dos baños, sala comedor, estar, cocina, área de ropas, señora Ana María Pulgarin Cel. 3204497785.

Venta apartamento SECTOR RESIDENCIAL BOSQUE MEDINA, valor \$2.700'000.000, área 387 metros, 3 alcobas, tres baños, sala comedor independientes, cocina, área de ropas, señor Juan Bautista Cel. 310 8159417

Venta apartamento SECTOR RESIDENCIAL BOSQUE MEDINA, valor \$2.400'000.000, área 356 metros, 3 niveles, 5 alcobas, dos baños, sala comedor independientes, cocina, área de ropas, señora Martha Hurtado Cel. 3143300385.

Venta apartamento SECTOR RESIDENCIAL BOSQUE MEDINA, valor \$2.200'000.000, área 295 metros, 4 alcobas, 4 baños, sala comedor independientes, estar cocina, área de ropas, señora Ana Cel. 3208393114.

Venta apartamento SECTOR RESIDENCIAL BOSQUE MEDINA, valor \$720'000.000, área 150 metros, 4 alcobas, 4 baños, sala comedor independientes, estar cocina, área de ropas, tres garajes, señora Ana Cel. 3104621135.

Venta apartamento SECTOR RESIDENCIAL BOSQUE MEDINA, valor \$1300'000.000, área 206 metros, 4 alcobas, 4 baños, sala comedor independientes, estar cocina, área de ropas, dos garajes, señor Mauricio Cel. 3104621155.

Venta apartamento SECTOR RESIDENCIAL BOSQUE MEDINA, valor \$2.700'000.000, área 412 metros, 4 alcobas, 4 baños, sala comedor independientes, estar cocina, área de ropas, cuatro garajes, señor Mauricio Cel. 3104621155.

Venta apartamento SECTOR RESIDENCIAL BOSQUE MEDINA, valor \$1.200'000.000, área 192 metros, 4 alcobas, 4 baños, sala comedor independientes, estar, palco, cocina, área de ropas, tres garajes, señora Izquierda (sueca) Cel. 3202145914.

Venta apartamento SECTOR RESIDENCIAL BOSQUE MEDINA, valor \$2.831'000.000, área 412 metros, 4 alcobas, 4 baños, sala comedor independientes, estar cocina, remodelado, área de ropas, cuatro garajes, señor Mauricio Cel. 3208447187.

Venta apartamento SECTOR RESIDENCIAL BOSQUE MEDINA, valor \$950'000.000, área 130 metros, 4 alcobas, 4 baños, sala comedor independientes, estar cocina, área de ropas, dos garajes, señor Enrique Pedraza Cel. 3006137704.

Metro Cuadrado. com. (Todo en finca raíz)

La experiencia profesional.

PARÁMETROS DETERMINAR EL VALOR DEL INMUEBLE

Se efectuó un recorrido dentro del mismo sector, se consultó con los diferentes inmuebles en venta y se tomaron como fuente de información varios de ellos, dentro del dictamen los referenció.

Para el cálculo de su valor comercial se tuvieron en cuenta las once muestras de predios de similares características a continuación relacionadas, para luego estimar sus promedios:

Contacto	Valor apto	M2	Prom. m ²
Inmueble en estudio	\$ 1.600'650.000.00	213.42	\$7'500.000.00

Muestra 1	Cel 3153468806	\$ 1.200'000000	213	5'633.802
Muestra 2	Cel 3133774954	\$ 1.400'000000	222	6'306.606
Muestra 3	Cel 3204497785	\$ 1250'000000	190	6'578947
Muestra 4	C el 3108159417	\$ 2.700'000000	387	6'976.744
Muestra 5	Cel 3143300385	\$ 2.400'000000	356	6'741.573
Muestra 6	Cel3208393114	\$ 2.220'000000	195	7'457.627
Muestra 7	Cel.3104621155	\$ 1.300'000000	206	6'310.679
Muestra 8	Cel 3104621155	\$ 2.700'000000	412	6'553.398
Muestra 9	Cel3006137704	\$ 950'.000.0000	'130	7'307.692
Muestra 10	Cel 3202145914	\$ 1.200'000000	192	6'250.000
Muestra 11	Cel. 33158447187	\$ 2.831'000.000	412	6'871.359

http://www.doomos.com.co/dc/7907_vcndo-o-permuto-ofic-pto.-en-exclentes-condiciones.html 12-09-19

Valor Promedio Inmuebles según muestras del sector...	\$ 20.131'000.000.00
Vr Prom. m ² según las muestras del sector.....	6'906.003
Vr Prom. del Inmueble en estudio (213.42 M2 x \$7'500.000.00)	\$1.600'650.000.00

AVALUÓ APARTAMENTO.-

Con fundamento en los elementos de juicio expuestos, previo examen conjunto y verificado sobre la construcción del inmueble y otros, (excelente acabado y muebles empotrados en madera de cedro), se avalúa el mismo en la suma de: **MIL SEISCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.**

AVALUOS TECNICOS INMOBILIARIOS

HERNANDO ALBERTO URQUIJO

MATRICULA PROFESIONAL No RM.-01-071

Registro Avaluador Lonja Nal. De Avaluadores Profesionales

CALLE 80 No 103-15 APT 505 BOGOTA D. C.CEL 321.408.5635

AVALUÓ GARAJE.-

Con fundamento en los elementos de juicio expuestos, previo examen conjunto y verificado sobre EL AREA del GARAJE a razón de metro cuadrado por \$3'400.000.00 m2 incluyendo el depósito, para un total de: **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.(\$97'920.000.00)**

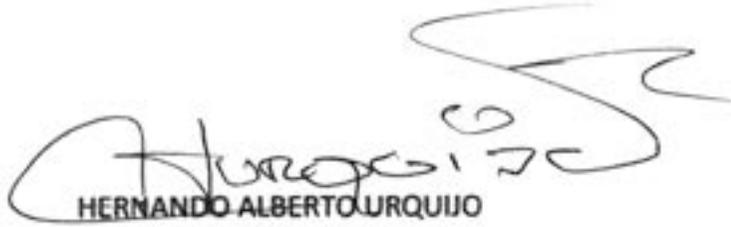
TOTAL DE LOS AVALUOS.-

la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.698'570.000.00)

De esta forma dejo rendido el experticio solicitado el que someto a consideración de los interesados, dispuestos desde ya a adicionar, aclarar o complementar en la forma y términos de Ley.

Se anexa álbum fotográfico de los inmuebles.
Requisitos del C.G.P.

Atentamente,


HERNANDO ALBERTO URQUIJO
C.C. 19'228.993 de Bogota
Registro Avaluador RM.-01-071
Lonja Nal. De avaluadores profesionales
CEL. 321.408.5635
CALLE 80 No 103-15 BL. 48 apto 505
BOGOTA D. C.





91



26





93





94



95

AVALUOS TECNICOS INMOBILIARIOS
HERNANDO ALBERTO URQUIJO
MATRICULA PROFESIONAL No RM.-01-071
Registro Avaluador Lonja Nal. De Avaluadores Profesionales
CALLE 80 No 103-15 BOGOTA D. C. CEL 321.408.5635

REQUISITOS SEGÚN ARTÍCULO 226 DEL C.P.G.

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.
RESPUESTA: mi nombre como perito en este proceso, es Hernando Alberto Urquijo, nadie más, participo en la elaboración del dictamen.

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.
RESPUESTA: en la parte final del dictamen están consignados todos estos datos.

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.
RESPUESTA: mi profesión perito experto en inmuebles y daños y perjuicios, anexo documentación con títulos académicos, en --- folios, nadie más participo en este trabajo.

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.
RESPUESTA: Se anexa información con mi experiencia.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.
RESPUESTA: se anexa información relacionado, como mi experiencia.

TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C.
REF.- EJECUTIVO HIPOTECARIO No 01-0139
DE: AV VILLAS
CONTRA: ORLANDO E. GONZALEZ URREGO
Dr Tomas Carrizosa/ Dra Diana López

JUEZ SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA,
REF PROCESO: ORDINARIO No 2014-0321
DE: LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS.
CONTRA: SOCIEDAD OLD MUTUAL SKANDIA,
DRA GEORGINA/MURILLO/DIANA M. PASTRANA

JUEZ CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA,
PROCESO: ORDINARIO NO 2014-00641
DE: JUAN MURILLO y AMANDA MURILLO NIETO
CONTRA: INDETERMINADOS
DR ROLDAN/DR BENJUMEA

JUEZ TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA,
REF PROCESO: ORDINARIO No 2014-00299
DE: FUNDACIÓN HOSPITAL SAN CARLOS
CONTRA: RUTH ESTHER GÓMEZ CARDOZO
Dr Acuña/DR Ramírez

JUEZ 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA,
REF: DECLARATIVO DE PERTENENCIA NO 2013-00226
DE: ROSMARY ROSA ÁVILA TORRES
CONTRA: ANAYID MONSALVE ÁLVAREZ
DR GOMEZ/DR CABRERA

JUEZ DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
REF: PROCESO ORDINARIO No 2016-687
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ GUIO.
DEMANDADO: SOCIEDAD LEASING BOLIVAR S.A Y/OTROS
DR LUIS EDUARDO RODRIGUEZ/DR GOMEZ

AVALUOS TECNICOS INMOBILIARIOS
HERNANDO ALBERTO URQUIJO
MATRICULA PROFESIONAL No RM.-01-071
Registro Avaluador Lonja Nal. De Avaluadores Profesionales
CALLE 80 No 103-15 BOGOTA D. C.CEL 321.408.5635

JUEZ VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
 REF PROCESO: REIVINDICATORIO No 2016-0067
 DE: LEISANDER PULIDO GOMEZ
 CONTRA: DANILO PINZON
 DR CLAUDIO TOBO/DR O.OSORIO

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA.
 REF PROCESO: ORDINARIO No 2015-00308
 DE: FLORINDA BONILLA PULIDO
 CONTRA: GLORIA YADILA BONILLA
 DR NOGUERA/DR PACHECO

JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C.
 REF PROCESO: No 2001-0160
 ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: DE: BEATRIZ OVIEDO MARTÍNEZ CONTRA: LUÍS RICARDO FONSECA Y/
 OTROS
 DR JORGE EDISON ROJAS/VICTOR CAÑON

JUEZ CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
 REF PROCESO DEMANDA ORDINARIA DE
 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, NO 2014-537
 DEMANDANTE: ROBERTO MEZA GALVEZ
 DEMANDADO: TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA S.A. Y/OTROS.
 DR. HOSMAN FABRICIO OLARTE/DRA EDIT PUENTES SERRANO

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA (61C.M.)
 REF PROCESO EJECUTIVO SINGULAR: No 2013-1482
 DE: LILIA ESPITIA NAVARRO
 CONTRA: TECNIPROYECTOS S.A.S.
 DR EDILBERTO PARRADO/ DRACOSTA

JUEZ CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
 REF PROCESO: RESTITUCIÓN NO 2008-1693
 DE: ENRIQUE GONZÁLEZ MORENO Y/OTRA.
 CONTRA: JIMMY GARCIA CAMARGO Y CIA LTDA
 DR PEDRO LEON PIRACON/JOSE ROBERTO SANCHEZ

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
 Secretaría sección tercera subsección "C"
 REF: ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
 PROCESO No 2500023 26 000 2006-02252 01
 DE: UNIVERSIDAD DE LA SABANA.
 CONTRA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.
 DR JUAN ANDRES SARMIENTO/DRBARRERA

REF.- PROCESO:
 DE: OMAR RICAURTE GARCÍA LAGOS Y/OTROS
 CONTRA: COMPAÑÍA NACIONAL DE MICROBUSES COMNALMICROS Y/OTRO.
 DR VICTOR A HERNANDEZ/DR FERNANDO HUERTAS

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.
RESPUESTA: En ningún momento he sido designado en procesos anteriores por apoderados actuales.

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente. Código General del Proceso Artículo 50 Colombia
RESPUESTA: No me encuentro incurso en las causales contenidas, en el artículo 50 C.G.P.del 1, al 11.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

97

AVALUOS TECNICOS INMOBILIARIOS
HERNANDO ALBERTO URQUIJO
MATRICULA PROFESIONAL No RM.-01-071
Registro Avaluador Lonja Nal. De Avaluadores Profesionales
CALLE 80 No 103-15 BOGOTA D. C. CEL 321.408.5635

RESPUESTA: los experimentos e investigaciones efectuados son iguales respecto de los que he utilizado en peritajes anteriores.

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

RESPUESTA: se empleó el mismo método: METODO COMPARATIVO DE MERCADO.

Por el cual se investigan las transacciones comerciales, oferta y demanda de inmuebles similares y comparables, ubicados en el sector, zona de influencia o zonas homogéneas, para establecer un parámetro real de negociación para este tipo de inmuebles. Para la realización de la presente experticia, relacionada con el avalúo, no fue necesaria la realización de experimentos técnicos, artísticos y/o científicos, excepción hecha de lo pertinente a la verificación de los documentos y confrontación de ellos físicamente con el inmueble, como también los linderos su área y construcciones a la fecha del informe pericial Y RASTREO VENTAS EN EL SECTOR.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

RESPUESTA: Se anexa de información, como soporte de la investigación..

MANIFESTACIONES DE LEY

El suscrito perito, HERNANDO ALBERTO URQUIJO, debidamente inscrito en la Lista de Auxiliares de la Justicia, con Licencia vigente No. 19.228.993, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito manifestar bajo la gravedad del Juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades de que trata el Código General del Proceso en su Artículos 48, 50, al no tener ningún vínculo de parentesco con ninguna de las partes intervinientes dentro del proceso relacionado con el presente dictamen, así como tampoco tener interés directo o indirecto alguno en la gestión o decisión objeto del proceso; e igualmente manifiesto bajo juramento que se entiende prestado por la firma del presente dictamen que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional. Al dictamen se anexan los documentos que sirvieron de fundamento así como los que certifican mi idoneidad y la experiencia al servicio de la Rama Judicial.

Anexos requisitos N.C.P.

Del señor juez

Cordialmente,



HERNANDO ALBERTO URQUIJO
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

C.C. 19'228.993 de Bogota

Registro Avaluador RM.-01-071

CALLE 80 No 103-15 BL-48 apto 505 CEL. 321.408.56.35
BOGOTA D. C.

48

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.228.993**
URQUIJO

APELLIDOS
HERNANDO ALBERTO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **25-AGO-1953**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-MAY-1975 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



INDICE DERECHO

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00166289-M-0019228993-20090804 0014456345A 2 1370103785

EST-DO CIVIL



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia



Vigencia de:
16/03/2015

Hasta:
16/03/2020

Valida únicamente
para posesión

Hernando Alberto Urquijo
C.C: 19.228.993
Bogotá D.C 01/04/2015 Bogotá D.C

Cargos Inscritos

- Per. Av. Bienes Inmue
- Per. Av. maqui. pesad
- Per. Av. automotores
- Per. Av. daños y perju
- Tec. en electricidad
- Tec. en cont. y finanza
- Tec. en ing. industrial
- Calculista actuarial
- Economista
- Esp. en UPAC UVR



Asociación Nacional de Ingenieros Profesionales

Asociación Nacional de Ingenieros Profesionales de Colombia inscrita en el Registro de Comercio No. 2104 de 1997 y en el Registro de la Cámara de Comercio No. 2104 de 1997 y inscrita en el Sistema de Comercio de Valores de Banco de C. C. del C. C. "COLOMBIA" del Banco de C. C. del cual es miembro y tiene el poder de representación a sus miembros.

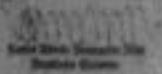
Hernando Alberto Urquiza

Es miembro y tiene el poder de representación a sus miembros y es miembro y tiene el poder de representación a sus miembros en el año 1997, inscritos en el Registro de Comercio No. 2104 de 1997 y en el Registro de la Cámara de Comercio No. 2104 de 1997.

Ingeniero Profesional

Matrícula No. 123.456

Este poder se otorga en Bogotá, D. C., a los 15 días del mes de mayo de 1997.



República de Colombia



CAMARA COLOMBIANA DE REGISTRO
DE AVALUADORES E INMOBILIARIOS PROFESIONALES

CAMALONJAS NACIONAL

LONJA DE LONJAS

Certificado de Existencia y Representación Legal de La Cámara de Comercio No. S0009474 de 1998
Bajo el No. 00019241 del libro I de las Entidades Sin Animo de Lucro y Decreto 1420 de 1998
NIT. 830-056-284-7

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE ASISTENCIA

a : Hernando Alberto Arquiño

C.C. No. 19.067.564

QUIEN ASISTIO AL SEMINARIO DE AVALUOS URBANOS MASIVOS
REALIZADO EN BOGOTA D.C., SEDE DE "CAMALONJAS NACIONAL"
DURANTE LOS DÍAS 16,17 y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2004,
CON UNA INTENSIDAD DE 21 HORAS

VICTOR ADRIANO HERNÁNDEZ VARGAS
Presidente "Camalónjas Nacional"

AV. CALLES 100 N. BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
TEL: 311 2012 2012 - FAX: 311 2012 2012
"CAMALONJAS"

NIT: 830-056-284-7

ARIEL ARMANDO LLANO MEDINA
Conferencista y Asesor "Camalónjas Nacional"

El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la
LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES
"LONJANAP"

CERTIFICA

----- *HERNANDO ALBERTO URQUIJO* -----
C.C. 19.228.993 BOGOTÁ

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el consejo directivo de evaluadores de *LONJANAP* Bogotá D.C., comprobándose su idoneidad como perito evaluador técnico con experiencia de cinco (5) años, ha ejercido en las siguientes áreas:

- INMUEBLES URBANOS: AVALUÓ COMERCIAL Y DE RENTA* -----
- INMUEBLES RURALES: AVALUÓ COMERCIAL Y DE RENTA* -----
- AVALUÓS DE BIENES MUEBLES Y ESPECIALES* -----
- AVALUÓS DE MAQUINARIA Y EQUIPO* -----
- AVALUÓS EFECTO PLUSVALÍA* -----

Certifica además que le fue otorgado el Registro-matrícula No. **R.N.A/L - 01 -071** y que respalda esta determinación con vigencia hasta el día 30 de Diciembre de 2002.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 01 días del mes de Noviembre de 2002.


CARLOS ALBERTO PERANQUIVE NIÑO
Presidente
Junta Directiva



EL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
Y CAMALONJAS



Certifican que

Hernando Alberto Arquíjo

Participó en el

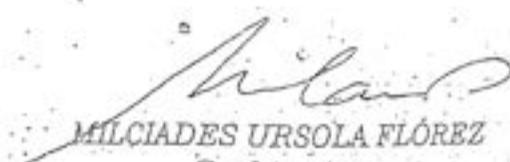
Curso Taller de Avalúos de Predios Rurales

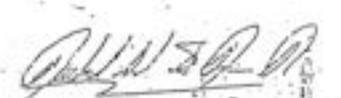
Intensidad 20 horas

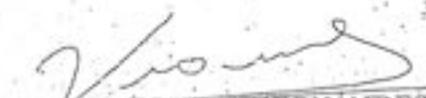
*Realizado en el Hotel Dann Colonial de Santafé de Bogotá,
durante los días 29 y 30 de Octubre de 1999*


SONIA E. PINZON HERNANDEZ
Presidenta Colegio


GERMAN JOSÉ CARRILLO GUZMÁN
Presidente Camalónjas


MILCIADES URSOLA FLÓREZ
Conferencista


RICHARD S. RIAÑO RÚBIO
Conferencista


VICTOR ADRIANO HERNANDEZ
Conferencista

103

El Presidente de la Junta Directiva, con base
en las matriculas de la
CORPORACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y
REGISTROS

"CORPOLONJAS"
CERTIFICA QUE
HERNANDO ALBERTO URQUIÑO
C.C. 19.223.993 de Bogotá

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de CORPOLONJAS Y LONJANAP Bogotá D.C., comprobándose su idoneidad e imparcialidad como perito evaluador técnico con experiencia de cinco (5) años con conducta intachable, y versación en la materia ha ejercido en las siguientes áreas:

INMUEBLES URBANOS: AVALÚO COMERCIAL Y DE RENTA -----

INMUEBLES RURALES: AVALÚO COMERCIAL Y DE RENTA -----

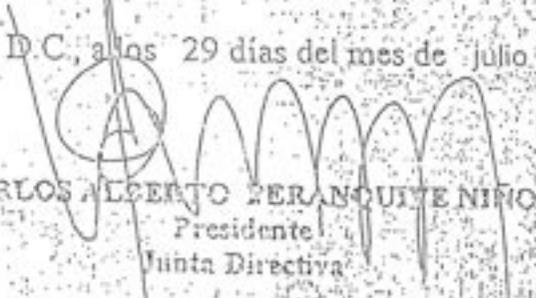
AVALÚOS DE BIENES MUEBLES Y ESPECIALES -----

AVALÚOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO -----

AVALÚOS EFECTO PLUSVALÍA -----

Certifica además que le fue otorgado el Registro-matricula No. R.N.AVL - 01 - 071, que respalda esta determinación con vigencia hasta el día 30 de Diciembre del 2005, lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avaluos comerciales en general.

se expide en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de julio del 2004


CARLOS ALBERTO PERANQUINTE NIÑO
Presidente
Junta Directiva





ACTA DE GRADO No. 259

En atención a que URQUIJO FAJARDO HERNANDO ALBERTO

Identificado con cédula de ciudadanía número 19.228.993 de Bogotá, cursó y aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente a la Carrera de ECONOMIA.

La Universidad Cooperativa INDESCO, le otorga el título de :

ECONOMISTA

La Monografía de Grado titulada "POLITICAS ECONOMICAS CRECIMIENTO Y CAMBIOS OPERADOS 1940-1948", cumplió con las disposiciones que exige la Universidad en sus reglamentos y fué calificada como APROBADA.

El Señor Rector, doctor CESAR PEREZ GARCIA, a nombre y representación de la Universidad Cooperativa INDESCO, previo el juramento estatutario le hizo entrega del diploma correspondiente.

La presente Acta de Grado fue aprobada por el Consejo Académico seccional Bogotá, en su sesión del día 13 de Junio de 1983.

Fdo.
CESAR PEREZ GARCIA
Rector Nacional

Fdo.
MIGUEL A. BOHORQUEZ B.
Secretario General

Es fiel copia tomada del original, dada en Bogotá D.E., a los 24 días del mes de Junio de 1983.

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTA, HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE MIGUEL A. BOHORQUEZ B. SECRETARIO GENERAL APARECE ESTAMPADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO IGUAL A LA REGISTRADA Y POR LO TANTO SE CONSIDERA AUTENTICA.





Dr. CLAUDIO A. TOBO PUENTES
MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL
Especializado en Derecho Penal y Criminología

106
10F
10176

7552-234-4
+etra.

Señor:

JUEZ (4) CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E. S. D.

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

47757 16-SEP-19 16:48

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2015-1427
JUZ DE ORIGEN: 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DEMANDANTE: EDIFICIO BOSQUE MEDINA
DEMANDADOS: LUZ ELENA YEPES MAYA
FELIPE TRIAS VISBAL

17-09-19

Ref. REDUCCIÓN DE EMBARGOS

CLAUDIO A. TOBO PUENTES, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del demandado **FELIPE TRIAS VISBAL**, según poder conferido de conformidad con lo normado en el artículo 600 del Código General del Proceso procedo a efectuar solicitud de reducción de embargos con fundamento en lo siguiente:

De conformidad con el auto del 10 de julio de 2017, se constata que el Despacho aprobó **liquidación de costas** por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte. (\$991.256)**

Igualmente, mediante auto del 14 de mayo de 2019 proferido al interior del proceso de la referencia por el Juzgado (4) Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, se procedió a modificar la **liquidación de crédito** presentada y en su lugar determinó que el capital más los intereses moratorios daban como resultado la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/Cte. (\$73.524.349,40)** suma que fue APROBADA por el Despacho mediante ese mismo proveído.

Entonces la suma de las costas y el crédito, anotando que dentro de este último naturalmente se incluye el valor del capital se



totaliza en **SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/Cte. (\$74.515.605,40)**, valor que se concreta en el valor total de la deuda.

También se tiene que se encuentran embargados dos (2) inmuebles, los cuales se identifican con la matrícula inmobiliaria No. **50N-631642** y No. **50N-631635**.

Según regla del Código General del Proceso encontramos que los embargos deberán ser limitados a lo necesario y es preciso subrayar que el valor de los bienes **no puede exceder el valor del crédito cobrado, sus intereses y las costas**, de conformidad con lo expuesto en el artículo 599 del C.G.P., coligiendo entonces que de conformidad con lo normado en el artículo 600 del mismo código debe determinan que las medidas cautelares que soportan el presente proceso son excesivas.

Lo anterior, por cuanto de conformidad con el avalúo comercial que se presenta según el dictamen presentado por el perito HERNANDO ALBERTO URQUIJO se tiene que el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50N-631642** tiene un valor comercial de **(\$1.600.650.000) MIL SEISCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte.** soportando de manera excesiva el valor adeudado, pues el valor de la deuda corresponde al **5%** del valor comercial del inmueble según el peritaje aportado, lo cual es completamente desproporcionado.

Incluso si se tomara solo el valor catastral sin incremento alguno el valor de la deuda corresponde a un **8%** por lo que mantener el embargo del inmueble anteriormente referido es absolutamente desproporcionado a la deuda, por lo cual el referido debe ser desembargado pues se demuestra a todas luces un exceso con el mencionado inmueble embargado.

Se tiene que existen dos inmuebles embargados y lo adeudado puede pagarse con solo uno de ellos, siendo este el que se encuentra identificado con el número de matrícula inmobiliaria **50N-631635** toda vez que el valor del avalúo comercial asciende a la suma de **(\$97.920.000) NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/Cte.**, suma con la cual



se pagaría la totalidad de la deuda, entonces la siguiente solicitud es procedente:

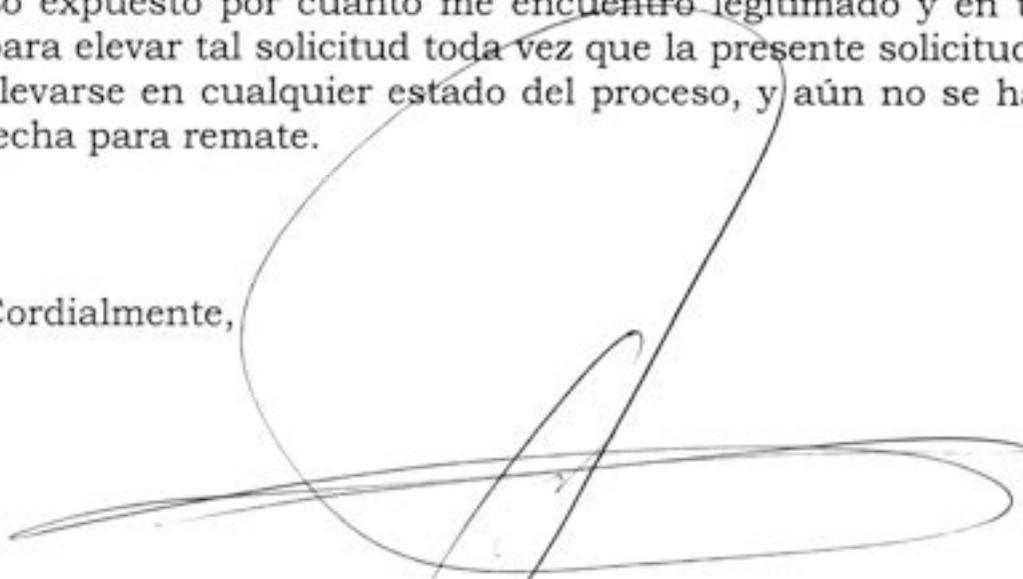
SOLICITUD

Comedidamente solicito a su Despacho ordenar la reducción de embargos de conformidad con lo normado en los artículos 599 y 600 del Código General del Proceso, toda vez que la deuda puede garantizarse con el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-631635.

En consecuencia, sírvase su señoría decretar **el desembargo del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50N-631642** por exceso de medidas, de conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo como pruebas aquellas obrantes en el plenario como los autos mencionados, los certificados catastrales, pero especialmente se solicita atender las resultas del dictamen pericial aportado.

Lo expuesto por cuanto me encuentro legitimado y en termino para elevar tal solicitud toda vez que la presente solicitud puede elevarse en cualquier estado del proceso, y aún no se ha fijado fecha para remate.

Cordialmente,



CLAUDIO A. TOBO PUNTES
C.C. No. 1.098.253 de Nobsa - Boy.
T.P. No. 43.759 del C. S. de la J.

AVALUOS TECNICOS INMOBILIARIOS
 HERNANDO ALBERTO URQUIJO
 MATRICULA PROFESIONAL No RM.-01-071
 Registro Avaluador Lonja Nal. De Avaluadores Profesionales
 CALLE 80 No 103-15 APT 505 BOGOTA D. C.CEL 321.408.5635

Señor
 JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
 E. S. D.

REF PROCESO No 11001-40-03-001-2015-01427-00 (1.C.M.)

DE: EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL.
 CONTRA: FELIPE TRIAS VISBAL.

ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL

HERNANDO ALBERTO URQUIJO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de **PERITO AVALUADOR DE LONJA NACIONAL** y en calidad de **AUXILIAR DE JUSTICIA en este proceso**, manifiesto al Despacho que no me encuentro impedido para cumplir tal función, el cual desempeñare con honestidad y transparencia, al Señor Juez, y a las partes me dirijo a fin de presentar el experticio.

OBJETO DEL DICTAMEN.

Para el apartamento y el garaje es dar un valor comercial, real y actual de los bienes inmuebles, trabado en la litis, que cursa en el juzgado cuarto civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá

SOLICITUD DEL DICTAMEN.-

Por solicitud del Sr. FELIPE TRIAS VISBAL, quien es demandado en este proceso, procedo de manera **EXTRAJUDICIAL** a determinar el valor comercial real y actual de los bienes INMUEBLES

DESARROLLO DEL TRABAJO.-

Procedí a observar detenidamente la actuación y subsiguientemente se efectuó la inspección **DIRECTA Y FÍSICA** al inmueble por parte del suscrito perito, PARA DETERMINAR **AREAS y CONSTRUCCIÓN**, pude ser atendido por el Sr. FELIPE TRIAS VISBAL.

AVALUOS TECNICOS INMOBILIARIOS
HERNANDO ALBERTO URQUIJO
MATRICULA PROFESIONAL No RM.-01-071
Registro Avaluador Lonja Nal. De Avaluadores Profesionales
CALLE 80 No 103-15 APT 505 BOGOTA D. C.CEL 321.408.5635

II – FUNDAMENTOS TÉCNICOS DEL DICTAMEN.

- a) ESTUDIOS DE ESPECIALISTAS EN EL RAMO
- b) DOCUMENTACIÓN EXISTENTE.
- c) VISITA DIRECTA AL PREDIO
- d) METRO CUADRADO. COM. (TODO EN FINCA RAÍZ)
- e) AVALUO CATASTRAL AÑO 2019
- f) CERTIIFICADO DE TRADICION AÑO 2019

Fecha de Visita: Sep. 10 de 2019
Fecha de Informe: Sep. 13 DE 2019

TITULOS DE PROPIEDAD: Escritura Pública 3064 de 30-06-1982 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

PROPIETARIO:
LOPEZ MAYA LUZ HELENA

LOCALIZACION DEL INMUEBLE.-

Localización: los inmuebles se encuentran ubicados en la LOCALIDAD DE USAQUÉN, los inmuebles forman parte del EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL, se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C. y distinguido en la actual nomenclatura urbana oficial con el número 6-B-17 de la Calle 134.

IDENTIFICACION Y LINDEROS.-

Identificación.- Se identifican para el Apartamento 101, con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-00631642; para el garaje número 31 con el folio de matrícula No 50N-00631635 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C. Zona NORTE. CEDULA CATASTRAL UQ 131 8 4 31 y UQ 131 8 4 24

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS.-
LINDEROS ACTUALES DEL APARTAMENTO Y EL GARAJE:

Para no seguir transcribiendo los linderos, son los mismos registrados en la Escritura Pública 3064 de 30-06-1982 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA y que fueron confrontados con los de los inmuebles siendo los mismos

ÁREA DE TERRENO.-

Este apartamento tiene una área de ciento cuarenta y siete metros cuadrados con 60 centímetros (147.60 metros cuadrados)

ÁREA DE CONSTRUCCION APARTAMENTO

Este apartamento tiene una área de dos cientos trece metros cuadrados con 42 centímetros (213.42 metros cuadrados)

ÁREA DE TERRENO GARAJE

Este garaje tiene un área de diecinueve metros con 80 centímetros (19.80) metros cuadrados)

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN GARAJE

Este garaje tiene un área de veintiocho metros con 80 centímetros (28.80) metros cuadrados)

DEPENDENCIAS.

Sala, Comedor, hall de alcobas, cuarto de estudio, cocina, zona de ropas, cuarto de servicio con baño, baño social, tres alcobas, hall de alcobas, dos baños, Garaje doble y depósito.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Se trata de un inmueble del cual consta de, puerta de acceso peatonal en madera de buena calidad(carpintería total del inmueble en madera cedro), hall de ingreso, una amplia sala con mueble empotrado en la pared de lado a lado, cenefas en madera, chimenea en piedra mármol y madera, piso en madera, un comedor con mueble en madera empotrado en la pared, pisos en madera, otra sala con excelente vista exterior y también con chimenea en piedra mármol y madera, piso en madera, una extensa cocina integral con todos sus accesorios, y gabinetes de lado a lado, con gabinetes aéreos, y bajos en buena calidad en madera, extractor de olores, horno y estufa mixta, lavador de loza, con dos laceras en madera empotrada en la pared, pisos en cerámica, excelente instalación eléctrica para un mejor alumbrado, cuarto de estudio con amplio mueble de lado a lado de la pared y empotrado en madera que sirve como biblioteca.

hall de alcobas, tres alcobas con extensos closet en madera para cada alcoba, sus pisos en alfombra tipo árabe, de buena calidad, la alcoba principal, posee un baño privado muy moderno, con todos sus accesorios, muebles en madera empotrados en el hall de baño, sus muros enchapados, sus pisos en baldosa cerámica, un baño auxiliar con todos sus accesorios y división en aluminio, sus pisos y paredes enchapados, cuarto de servicio en baldosa cerámica y baño con todos sus accesorios, zona de lavandería con mueble en madera de cuatro compartimientos, piso en baldosa cerámica, lavadero parte en piedra mármol muros enchapados, ventanas pequeñas de todo el inmueble en reja estructura metálica para mayor seguridad y vidrios de buen calibre, , puertas interiores en buena calidad de madera exterior en lamina

GARAJE: cubierto con cabida para dos vehículos liviano ubicado en el segundo sótano de la edificación, igualmente posee un depósito de almacenamiento.

ESPECIFICACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN

- Estructura en concreto
- Cubierta placa impermeabilizada
- Mampostería bloque y ladrillo estucado y pintado
- Fachada en estuco y pintura
- Carpintería en madera puertas internas y closet madera fina
- Pisos sala comedor, en madera de alta calidad, baños baldosa cerámica
- Alcobas pisos en alfombra árabe.
- Baños enchapes en cerámica, accesorios buena calidad y diseño
- Cocina integral muebles superior e inferior en madera, varias laceras
- Lacena, comedor auxiliar en madera
- Mesón en granito
- Estufa mixta con horno
- Lavaplatos acero inoxidable piso en baldosa cerámica
- Ventanas rejas metálicas para mayor seguridad

AVALUOS TECNICOS INMOBILIARIOS
 HERNANDO ALBERTO URQUIJO
 MATRICULA PROFESIONAL No RM.-01-071
 Registro Avaluador Lonja Nal. De Avaluadores Profesionales
 CALLE 80 No 103-15 APT 505 BOGOTA D. C. TEL 321.408.5635

Garaje cubierto y depósito

CARACTERISTICAS URBANISTICAS DEL INMUEBLE.

El inmueble se encuentra ubicado en sector residencial, rodeado de edificaciones confortables y destinadas exclusivamente a habitación.

Sector habitado por un estrato social clase alta, dentro de construcciones levantadas para el estrato que le habita

PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN

Este inmueble se encuentra dentro de un sector estratégico su punto de ubicación permite los desplazamientos a todos los puntos zonas comerciales, zonas deportivas zonas industriales, zonas financieras igualmente centros médicos, sin inconvenientes en el tráfico vehicular, el movimiento inmobiliario dentro del sector con buena demanda por las razones expuestas anteriormente, por lo tanto su valorización es constante y se puede mantener cerca del índices de inflación

SERVICIOS.-

El inmueble anteriormente descrito cuenta con las acometidas de servicios de agua, luz y gas natural. ACTUALMENTE VIGENTES TODOS LOS SERVICIOS.

OTROS SERVICIOS: servicio de celaduría las 24 horas antena comunal, salón comunal y buena zona de parqueo exterior y garaje interno propio y deposito, ubicado en el segundo sótano del edificio

ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Este inmueble se encuentra en **EXCELENTE ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DE MANTENIMIENTO**

ESTRATO.-

Según resolución No 246 del 30 Mayo de 1990 por medio del cual se adopta el plano de estratos y claves presupuéstales para efectos de aplicación y usos, el inmueble se encuentra localizado dentro de una zona catalogada como Estrato seis (6)

VIAS DE ACCESO Y BENEFICIOS GENERALES.-

Sus vías internas están pavimentadas, son amplias y en general en buen estado de conservación, las cuales, se unen a la red vial que la rodea facilitando de esta manera el desplazamiento desde y hacia cualquier sitio de la ciudad como. LA CALLE 134, LA AVENIDA CALLEJAS, avenida carrera séptima, CALLE 127, CALLE 126, CALLE 125, CARRERA 9ª, AVENIDA LAUREANO GOMEZ secciones viales de tipo V-2, con doble calzada dos carriles por calzada con separadores centrales, carrera séptima, AVENIDA o carrera novena. Pues son vías muy importantes dentro de la infraestructura de la ciudad y por supuesto están dotadas de un excelente transporte de servicio urbano, en la modalidad

de buses, busetas, colectivos, taxis, buen alumbrado público, cultos religiosos, zonas de recreación, zonas verdes, además Parqueadero para visitantes, Centro de estudios, universidad el bosque, edificio inteligente con todo tipo de centro médicos, CLÍNICA EL BOSQUE, CLÍNICA REINA SOFIA, CLÍNICA SANTA VIVIANA, CLINICA CAROLINA, centro médicos, buen comercio, el extenso COMERCIO DE UNICENTRO Y PALATINO como a lo largo de la calle 134, cadena de almacenes como ÉXITO, CARULLA, entidades bancarias, etc

CONCLUSIONES FINALES PARA EL AVALUO.-

Para determinar el valor actual del inmueble, se tuvieron en cuenta los siguientes factores de la incidencia: tales como el lugar de ubicación, vías de acceso, las que se encuentran pavimentadas, transporte público, diseño practica de los espacios, estética de la arquitectura, área, estado de conservación, y mantenimiento, estrato social que lo habita y del vecindario, servicios públicos, con que cuenta.

Así mismo la oferta y demanda de inmueble de las mismas características del aquí avaluado, además de consulta en el vecindario.

El valor dado en este justiprecio es el resultado de los análisis físicos y financieros realizados por el suscrito, basados en cuanto a las áreas y Normatividad e informaciones suministradas en el sector, además la consulta e investigación anotada.

MÉTODO: COMPARATIVO DE MERCADO.-

Por el cual se investigan las transacciones comerciales, oferta y demanda de inmuebles similares y comparables, ubicados dentro del sector donde se encuentra el inmueble a avaluar, zona de influencia o zonas homogéneas, y así establecer un parámetro real de negociación para estos tipos de inmueble, similares y comparables.

CONSULTA E INVESTIGACION.-

Se consultó e investigo para el presente avalúo: en el vecindario, donde se encuentran inmuebles de similares condiciones al aquí avaluado. Inmuebles en venta el sector

RECORRIDO INMOBILIARIO.-

Venta apartamento SECTOR RESIDENCIAL BOSQUE MEDINA, valor \$1.200'000.000, área 213 metros, 2 alcobas, cuarto de estudio, dos baños, sala comedor, cocina, área de ropas, balcón, terraza, señor Ernesto Arango Cel. 3153468806

Venta apartamento SECTOR RESIDENCIAL BOSQUE MEDINA, valor \$1.400'000.000, área 222 metros, 3 alcobas, tres baños, sala comedor, cocina, 3 garajes, área de ropas, señora angélica cel3133774954,

Venta apartamento SECTOR RESIDENCIAL BOSQUE MEDINA, valor \$1.250'000.000, área 190 metros, 3 alcobas, dos baños, sala comedor, estar, cocina, área de ropas, señora Ana Maria Pulgarin Cel. 3204497785.

Venta apartamento SECTOR RESIDENCIAL BOSQUE MEDINA, valor \$2.700'000.000, área 387 metros, 3 alcobas, tres baños, sala comedor independientes, cocina, área de ropas, señor Juan Bautista Cel. 310 8159417

Venta apartamento SECTOR RESIDENCIAL BOSQUE MEDINA, valor \$2.400'000.000, área 356 metros, 3 niveles, 5 alcobas, dos baños, sala comedor independientes, cocina, área de ropas, señora Martha Hurtado Cel. 3143300385.

Venta apartamento SECTOR RESIDENCIAL BOSQUE MEDINA, valor \$2.200'000.000, área 295 metros, 4 alcobas, 4 baños, sala comedor independientes, estar cocina, área de ropas, señora Ana Cel. 3208393114.

Venta apartamento SECTOR RESIDENCIAL BOSQUE MEDINA, valor \$720'000.000, área 150 metros, 4 alcobas, 4 baños, sala comedor independientes, estar cocina, área de ropas, tres garajes, señora Ana Cel. 3104621135.

Venta apartamento SECTOR RESIDENCIAL BOSQUE MEDINA, valor \$1300'000.000, área 206 metros, 4 alcobas, 4 baños, sala comedor independientes, estar cocina, área de ropas, dos garajes, señor Mauricio Cel. 3104621155.

Venta apartamento SECTOR RESIDENCIAL BOSQUE MEDINA, valor \$2.700'000.000, área 412 metros, 4 alcobas, 4 baños, sala comedor independientes, estar cocina, área de ropas, cuatro garajes, señor Mauricio Cel. 3104621155.

Venta apartamento SECTOR RESIDENCIAL BOSQUE MEDINA, valor \$1.200'000.000, área 192 metros, 4 alcobas, 4 baños, sala comedor independientes, estar, palco, cocina, área de ropas, tres garajes, señora izquierda (suera) Cel 3202145914

Venta apartamento SECTOR RESIDENCIAL BOSQUE MEDINA, valor \$2.831'000.000, área 412 metros, 4 alcobas, 4 baños, sala comedor independientes, estar cocina, remodelado, área de ropas, cuatro garajes, señor Mauricio Cel. 3208447187.

Venta apartamento SECTOR RESIDENCIAL BOSQUE MEDINA, valor \$950'000.000, área 130 metros, 4 alcobas, 4 baños, sala comedor independientes, estar cocina, área de ropas, dos garajes, señor Enrique Pedraza Cel. 3006137704.

Metro Cuadrado. com. (Todo en finca raíz)

La experiencia profesional.

PARÁMETROS DETERMINAR EL VALOR DEL INMUEBLE

Se efectuó un recorrido dentro del mismo sector, se consultó con los diferentes inmuebles en venta y se tomaron como fuente de información varios de ellos, dentro del dictamen los referenció:

Para el cálculo de su valor comercial se tuvieron en cuenta las once muestras de predios de similares características a continuación relacionadas, para luego estimar sus promedios:

Contacto	Valor apto	M2	Prom. m ²
Inmueble en estudio	\$ 1.600'650.000.00	213.42	\$7'500.000.00

Muestra 1	Cel 3153468806	\$ 1.200'000000	213	5'633.802
Muestra 2	Cel 3133774954	\$ 1.400'000000	222	6'306.606
Muestra 3	Cel 3204497785	\$ 1250'000000	190	6'578947
Muestra 4	C el 3108159417	\$ 2.700'000000	387	6'976.744
Muestra 5	Cel 3143300385	\$ 2.400'000000	356	6'741.573
Muestra 6	Cel3208393114	\$ 2.220'000000	195	7'457.627
Muestra 7	Cel.3104621155	\$ 1.300'000000	206	6'310.679
Muestra 8	Cel 3104621155	\$ 2.700'000000	412	6'553.398
Muestra 9	Cel3006137704	\$ 950'.000.0000	'130	7'307.692
Muestra 10	Cel 3202145914	\$ 1.200'000000	192	6'250.000
Muestra 11	Cel. 33158447187	\$ 2.831'000.000	412	6'871.359

http://www.doomos.com.co/de/7907_vendo-o-permuta-ofic-pto.-en-exclentes-condiciones.html 12-09-19

Valor Promedio Inmuebles según muestras del sector...	\$ 20.131'000.000.00
Vr Prom. m ² según las muestras del sector.....	6'906.003
Vr Prom. del Inmueble en estudio (213.42 M2 x \$7'500.000.00)	\$1.600'650.000.00

AVALUÓ APARTAMENTO.-

Con fundamento en los elementos de juicio expuestos, previo examen conjunto y verificado sobre la construcción del inmueble y otros, (excelente acabado y muebles empotrados en madera de cedro), se avalúa el mismo en la suma de: **MIL SEISCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.**

AVALUOS TECNICOS INMOBILIARIOS

HERNANDO ALBERTO URQUIJO

MATRICULA PROFESIONAL No RM.-01-071

Registro Avaluador Lonja Nal. De Avaluadores Profesionales

CALLE 80 No 103-15 APT 505 BOGOTA D. C. CEL 321.408.5635

AVALUÓ GARAJE.-

Con fundamento en los elementos de juicio expuestos, previo examen conjunto y verificado sobre EL AREA del GARAJE a razón de metro cuadrado por \$3'400.000.00 m2 incluyendo el depósito, para un total de: **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.(\$97'920.000.00)**

TOTAL DE LOS AVALUOS.-

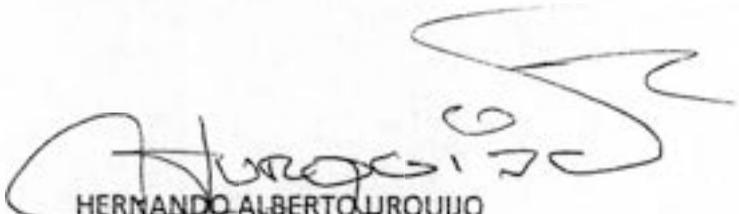
la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.698'570.000.00)

De esta forma dejo rendido el experticio solicitado el que someto a consideración de los interesados, dispuestos desde ya a adicionar, aclarar o complementar en la forma y términos de Ley.

Se anexa álbum fotográfico de los inmuebles.

Requisitos del C.G.P.

Atentamente,



HERNANDO ALBERTO URQUIJO

C.C. 19'228.993 de Bogota

Registro Avaluador RM.-01-071

Lonja Nal. De avaluadores profesionales

CEL. 321.408.5635

CALLE 80 No 103-15 BL. 48 apto 505

BOGOTA D. C.

211

Oficina de Ejecución
Civil
A 18 SEP 2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

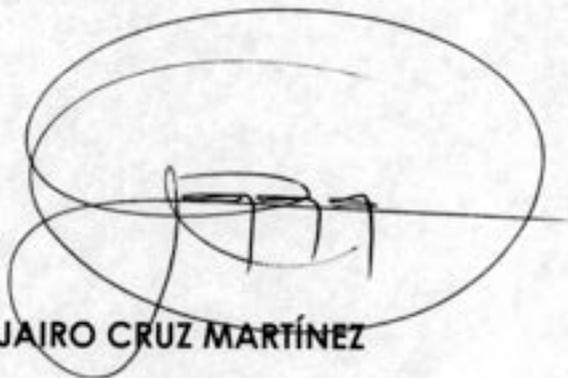
Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-001-2015-0-1427-00

Como quiera que la parte actora presentó el avalúo catastral dentro del término de 20 días contemplado en el artículo 444 del C.G.P., el traslado de dicho avalúo correspondía a los diez días que allí se ordenan; así pues el Despacho dispone que del avalúo alternativo y las observaciones presentadas por el apoderado judicial del demandado Felipe Trias Visbal (Fol. 81 a 105) se corra traslado por el término de tres días a las demás partes e intervinientes del proceso para que las mismas se manifiesten sobre aquel.

Vencido dicho término se resolverá sobre el avalúo que se tendrá en cuenta respecto de los bienes que se encuentran cautelados dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE (3),



(3)

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0189 de fecha 24 de octubre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

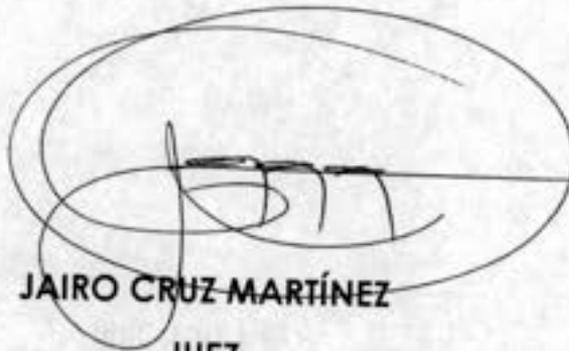
Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-001-2015-0-1427-00

En atención a la manifestación efectuada por el apoderado judicial del demandado Felipe Trias Visbal (Fol. 106 a 115) a través de la cual señala que las medidas cautelares son excesivas, el Despacho en atención a lo reglado en el artículo 600 del C.G.P., requiere a la parte ejecutante para que dentro de los cinco días siguientes presente las precisiones del caso respecto del exceso en las medidas cautelares y si es del caso manifieste si prescinde de alguna de ellas.

Para el estudio de lo anterior deberá tener en cuenta las liquidaciones de crédito y costas aprobadas a la fecha.

NOTIFÍQUESE (3).

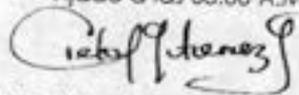


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

(3)

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0189 de fecha 24 de octubre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

31 OCT 2019

Despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

(a) Secretario (a)

A. 116
g

1740
DESPACHO
SIBELSA.



31-10-19
BOGOTA

Señores

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.

E. S. D.

54883 5-NOV-19 15:11

ASUNTO: INFORMACION.

ORIGEN: JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

RD. 2015-1427.- 01

De: EDIFICIO BOSQUE DE MEDINAH ETAPA PH.

CONTRA: FELIPE TRIAS VISBAL Y LUZ ELENA YEPES MAYA.

9070-2019-103 04
OF. EJEC. CIVIL N. PAL

ZAIRA RUIZ ZAMBRANO, actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAGES S.A.** con Nit No 900.038.604-8, quien actúa dentro del proceso en referencia como Auxiliar de la Justicia (**SECUESTRE**), me dirijo a su honorable despacho con el fin informar que bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia el día 12 de marzo de 2019, fue dejado en Deposito gratuito en cabeza de quien nos atendió la diligencia.

Agradecemos la atención prestada a lo anterior,

Cordialmente,

ZAIRA RUIZ ZAMBRANO

C.C 1.101.689.472 de Socorro

REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO MULTIGRAFICAS

Y ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

2009-11-09 14:11

ASUNTO: INFORMACION

DE EJEC. CIVIL N. 991

ORIGEN: JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

R.D. 2012-437

DE: BENICIO BOSQUE DE MEDINA ETAPA PH

CONTRA: FELIPE TRIAS VIBAL Y LUZ ELENA YEPES MAYA

ZAIRA RUIZ ZAMBRANO, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL del Grupo Multigráficas y Asesorías de Bodegajes S.A. en el proceso de ejecución de sentencia, con radicación No. 000 038 004 8, que se encuentra en trámite en el presente juzgado, me dirijo a su honorabilidad para informarle que el día 12 de marzo de 2010, se dictó la sentencia que se encuentra en trámite en el presente juzgado, en virtud de la cual se declaró la nulidad de la sentencia No. 000 038 004 8, por lo que se ordenó la ejecución de la sentencia No. 000 038 004 8, en el presente juzgado.

07 NOV 2009

Coordinadora

ZAIRA RUIZ ZAMBRANO
C.C. 104.889.472 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRAFICAS
Y ASORIAS DE BODEGALES S.A.S



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-001-2015-01427-00

1.- Haciendo uso de lo normado en el artículo 599 del Código General del Proceso, la parte demandada solicita la reducción de los embargos que sobre inmuebles de su propiedad recaen por cuenta de este expediente. Corrido el traslado, la activa guardó silencio.

Prevé la referida norma que:

"En cualquier estado del proceso una vez consumados los embargos y secuestros, y antes de que se fije fecha para remate, el juez, a solicitud de parte o de oficio, cuando con fundamento en los documentos señalados en el cuarto inciso del artículo anterior considere que las medidas cautelares son excesivas, requerirá al ejecutante para que en el término de cinco (5) días, manifieste de cuáles de ellas prescinde o rinda las explicaciones a que haya lugar. Si el valor de alguno o algunos de los bienes supera el doble del crédito, sus intereses y las costas prudencialmente calculadas, decretará el desembargo de los demás, a menos que estos sean objeto de hipoteca o prenda que garantice el crédito cobrado, o se perjudique el valor o la venalidad de los bienes embargados."

"Cuando exista embargo de remanente el juez deberá poner los bienes desembargados a disposición del proceso en que haya sido decretado."

Para el caso concreto, se encuentran embargados y secuestrados los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias 50N-63-1642 y 50N-631635 el primero avaluado por \$1.600.650.000 y el segundo \$97.920.000, tratándose de un apartamento y su respectivo parqueadero.

La liquidación del crédito y las costas asciende a \$74.515.605⁰⁴.

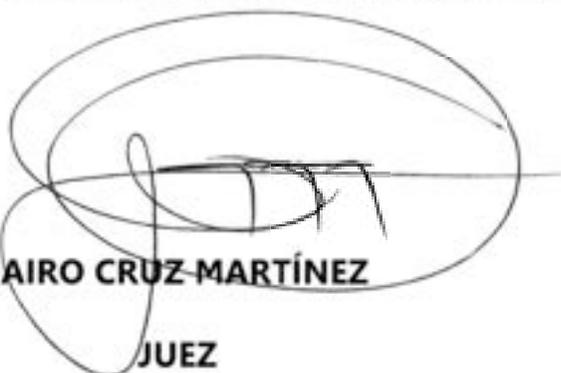
Sin mayores esfuerzos puede verificarse que se dan los presupuestos de la regla arriba citada; sin embargo, como se acotó, se trata de un apartamento con el garaje que tiene matrícula inmobiliaria separada.

Bajo el anterior presupuesto, de accederse a desembargar cualquiera de los dos inmuebles, su valor comercial se vería afectado para un eventual remate, pues una vivienda con o sin garaje modifica sustancialmente su atractivo mercantil.

En consecuencia, no se accederá a la reducción de embargos pedida por la parte demandada.

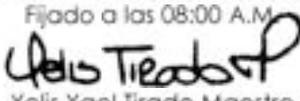
2.- El informe rendido por la auxiliar de la justicia entidad GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S. se agrega al expediente para que surta efectos en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 225 de fecha 18 de diciembre de 2019 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría



Dr. CLAUDIO A. TOBO PUNTES
MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL
Especializado en Derecho Penal y Criminología

120
E-18-12-19

Señor:

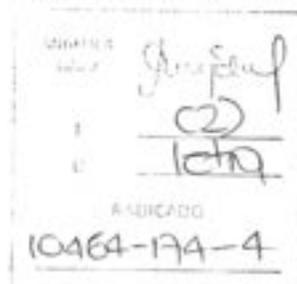
JUEZ (4) CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.

E. S. D.

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ

95298 19-DEC-19 14:28

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2015-1427
JUZ DE ORIGEN: 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DEMANDANTE: EDIFICIO BOSQUE MEDINA
DEMANDADOS: LUZ ELENA YEPES MAYA
FELIPE TRIAS VISBAL



Ref. RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EN
CONTRA DEL AUTO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019.

CLAUDIO A. TOBO PUNTES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, elevó ante su despacho recurso de reposición en subsidio de apelación consagrados en el artículo 318, 320 Y 321 numeral 5, 8 y 10 del Código General del Proceso, demás normas concordantes y relacionadas, esto es aquella proferida en calenda del 16 de diciembre de 2019, mediante la cual se negó la reducción de embargos.

El fundamento del Despacho consiste en que el embargo recae sobre el inmueble y el garaje, los cuales tienen matrícula inmobiliaria independiente, y por tal colige que su valor comercial se vería afectado para un eventual remate.

Sin embargo, es de anotar que la decisión plasmada en la providencia hoy controvertida trasgrede la tutela judicial efectiva, cuya finalidad en este caso es la defensa de los intereses que la Ley le ampara a la parte demandada, pues es evidente el exceso, por consiguiente, se hace necesario amparar lo solicitado, esto es la reducción de embargos.

Dicho lo anterior se procede a resaltar que el contenido del artículo 599 y 600 del Código General del Proceso que sirvieron de fundamento de la solicitud elevada ante el Juzgado, es procedente y aplicable, tanto que el Juez así lo manifiesta cuando en el proveído expone: *"sin mayores esfuerzos puede verificarse que se dan los presupuestos de la regla arriba citada; (...)."* por lo que si se dan los presupuestos lo procedente es acceder a la solicitud elevada.

De otra parte, tenga en cuenta que tal y como lo advierte el Despacho los embargos recaen sobre dos inmuebles que tiene matrículas inmobiliarias independientes, es por esto que si se observa el expediente se encuentra un avalúo por cada uno de estos, arrojando un valor comercial distinto y en donde juegan otros factores para llegar a establecer el valor comercial, tal y como lo es la ubicación, los beneficios generales, el estado de conservación, entre otros, valoración que puede tomarse de manera independiente, y en

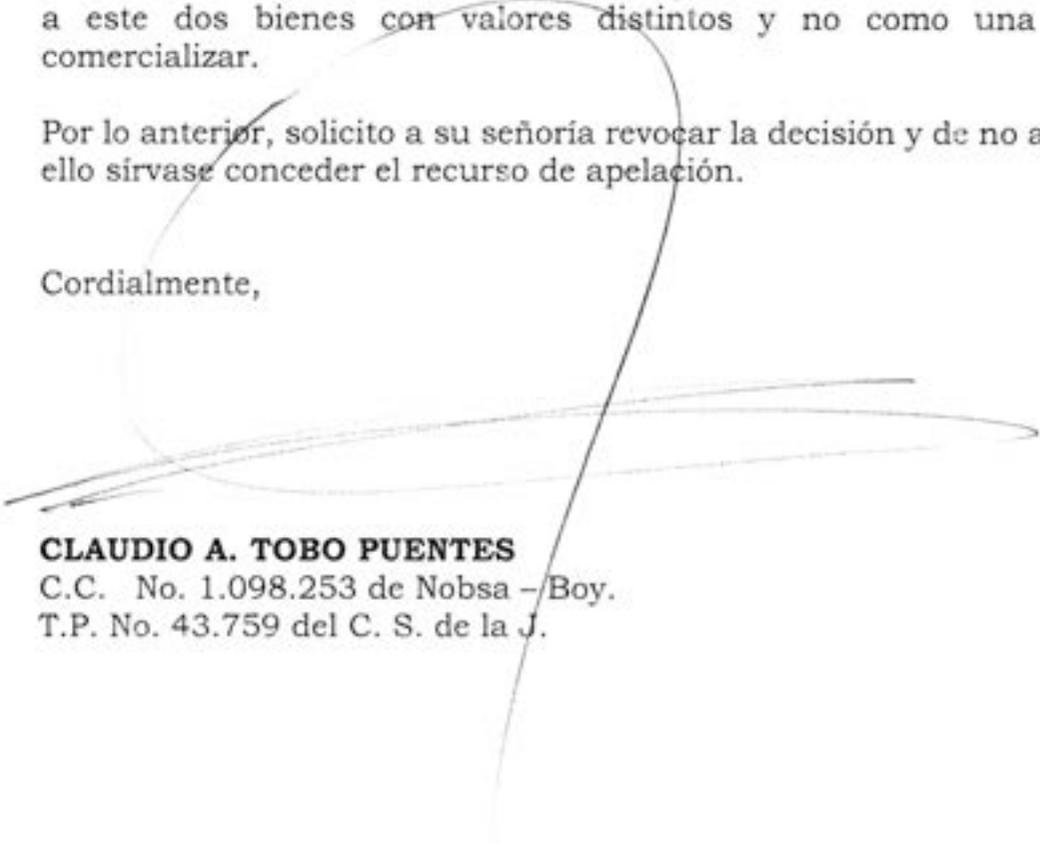


Dr. CLAUDIO A. TOBO PUNTES
MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL
Especializado en Derecho Penal y Criminología

ningún caso perjudicial al valor de los bienes, que es lo que se señala en la norma, pues tienen características individuales, y es esto lo que debe tenerse en cuenta, pues a la hora de llegar a un eventual remate, saldrían a este dos bienes con valores distintos y no como una unidad a comercializar.

Por lo anterior, solicito a su señoría revocar la decisión y de no accederse a ello sírvase conceder el recurso de apelación.

Cordialmente,



CLAUDIO A. TOBO PUNTES
C.C. No. 1.098.253 de Nobsa - Boy.
T.P. No. 43.759 del C. S. de la J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

Fecha: 17 ENE 2020 se fija el presente traslado
 de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 319 del
 Código de Procedimiento Civil el cual corre a partir del 20 ENE 2020
 hasta el 22 ENE 2020

Sección:



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 ENTRADA AL DESPACHO

07

23 ENE 2020

Al Sr. Jefe de Oficina de Ejecución Civil _____
 Oficina de Ejecución Civil _____
 Calle de la Libertad No. 100-100

(2-3)

Rodolfo Cediél Mahecha
Abogado Magister y Especializado

+ RUSUANO
IF TO
SIBELIS 12

Señores

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ D.C. 50013 16-JAN-20 12:22
JUZGADO DE ORIGEN PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

248-113-04

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 2015 – 1427

Edificio Bosque de Medina Vs Luz Helena Yépez Maya y otro.

RODOLFO CEDIEL MAHECHA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificado civilmente y profesionalmente, como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la Señora LUZ HELENA YEPEZ MAYA, quien actúa como parte demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito describir el traslado fijado por su despacho el día 14 de enero de 2020, respecto del recurso de reposición interpuesto por parte del Dr. Claudio Tobón, apoderado del señor Felipe Trias Visbal en los siguientes términos:

Argumenta el apoderado del señor Trias Visbal, la necesidad de efectuar el desembargo de uno de los inmuebles, por considerar que se vulnera el artículo 599 y 600 del C.G.P,

Al respecto es importante solicitarle, señor Juez, que se mantenga la decisión tomada por su despacho, el 16 de diciembre de 2019, en donde niega dicha solicitud, toda vez que como bien lo indica su despacho, el desembargar cualquiera de los dos inmuebles se afectaría su valor comercial, al llegar a un remate, ya que se dificultaría el poder ofrecer un inmueble en el caso particular el apartamento, sin un parqueadero, lo que a la postre le causaría mayor perjuicio de los que ha venido sufriendo mi poderdante, por el incumplimiento de efectuar el correspondiente registro de la escritura de venta, por parte del señor Felipe Trias Visbal, hechos manifestados de manera clara ante el Juzgado Primero (1) Civil Municipal y que obran dentro del expediente.

Además a lo anterior la liquidación del crédito a variado del 14 de mayo de 2019, considerablemente al día de hoy, la cual supera ya los Ochenta y un Millones (\$81.000.000.00) de Pesos Mcte

Es por lo anterior señor Juez que le solicito, no acceder al recurso interpuesto y por el contrario proceder, con el remate de los inmuebles de acuerdo a lo estipulado por la Ley 1564 de 2012, y de esta manera poder cumplir con la sentencia.

Del Señor Juez,

RODOLFO CEDIEL MAHECHA
C.C No. 79.508.009 de Bogotá
T.P No. 111307

Carrera 7 No. 12 - 25 Oficina 407 Edificio Santo Domingo

Celular: 314298336 Email: rocdielm@hotmail.com

Bogotá - Colombia



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CENTRAL AL DESPACHO

07

23 ENE 2020

g) documento del Titular (si aplica)

h) PROTESTA

i) PROTESTACIÓN (si)

(3-3)

4



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020).

PROCESO. 11001-40-03-001-2015-0-1427-00

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación, interpuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutada contra el auto de fecha 16 de diciembre de 2019, por medio del cual se resolvió la petición encaminada a reducir los embargos que recaían sobre los bienes cautelados.

ANTECEDENTES:

Aduce el recurrente que la decisión tomada transgrede la tutela judicial efectiva, pues no se amparan los derechos de la parte pasiva al no reducir los embargos decretados; tan es así que encontrándose satisfechos los presupuestos del artículo 600 del C.G.P. se negó lo pedido.

Aunado a ello precisa que los inmuebles embargados tienen matrículas inmobiliarias independientes y por ello cada uno cuenta con un avalúo diferente; que en ningún caso puede afectar el valor del otro y es ése criterio el que debe tenerse en cuenta pues al llegar a rematarse saldrían dos bienes y no una sola unidad comercial.

Por demás, de manera pre-temporánea el apoderado judicial de la ejecutada, Luz Helena Yépez Maya describió el traslado solicitando se mantuviera la decisión recurrida pues desembargar cualquiera de los dos inmuebles afectaría el valor comercial del otro al momento de efectuarse un remate, pues se presentaría una gran dificultad al tratar de comercializar un apartamento sin garaje o viceversa; lo que redundaría en un detrimento para su poderdante; aunado a ello la liquidación de crédito ha variado ostensiblemente desde el 14 de mayo de 2019.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CONSIDERACIONES:

La reposición es un instrumento que tienen las partes y los terceros habilitados para intervenir dentro de un proceso y restablecer la normalidad jurídica cuando consideren que ésta fue alterada, ya sea por fallas en la aplicación de normas sustanciales o procesales o por inobservancia de las mismas.

Este medio de impugnación requiere de unos requisitos de viabilidad para asegurar que sea resuelto, tales como capacidad y oportunidad para interponerlo, procedencia del recurso y sustentación del mismo, los cuales en el presente caso se encuentran totalmente satisfechos.

En forma desfavorable y sin necesidad de hacer mayor exposición se resuelve el recurso de reposición, pues la actuación que censura se encuentra ajustada a derecho.

En efecto, una vez revisado nuevamente el memorial de reposición presentado por el apoderado judicial del ejecutado Felipe Trías Visbal, advierte el despacho que no le asiste razón en los argumentos planteados pues a todas luces a pesar de tratarse de bienes inmuebles identificados con F.M.I diferentes, los mismos no pueden ser vendidos fácilmente por separado; así pues conforme lo reglado en el artículo 600 del C.G.P. el Despacho encuentra que de levantarse el embargo de alguno de los bienes se perjudicaría el valor o la venalidad del otro bien embargado

Aunado a ello si se observa el valor de los avalúos presentados (Fol. 79) ante el Despacho, se tendrá en cuenta que el valor del crédito y las costas procesales no podría ser cubierto en virtud del valor del remate del inmueble con menor valor, como quiera que la liquidación de crédito calculada hasta el mes de marzo de 2019 sería mayor al valor de las posturas que se llegara a



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

hacer por dicho bien; así pues se observa que existe una gran diferencia entre el valor de los avalúos de los bienes cautelados dentro del proceso y por ende se torna necesario que ambos inmuebles mantengan embargados por cuenta del proceso.

Por otra parte y teniendo en cuenta que el auto recurrido no es susceptible del recurso de apelación, de conformidad con lo normado en el art. 321 del C.G.P., el juzgado negará el recurso de apelación interpuesto.

Por las anteriores razones, el Despacho niega el recurso de reposición presentado por el apoderado judicial del ejecutado Felipe Trías Visbal, manteniendo incólume el proveído recurrido y niega el recurso subsidiario de apelación.

DECISIÓN:

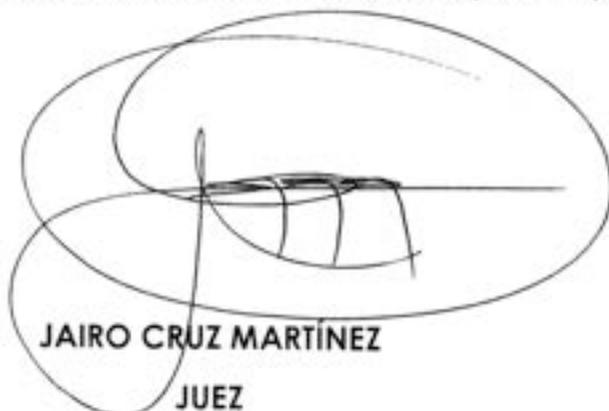
De lo discurredo, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.**

RESUELVE:

PRIMERO: NO REPONER el auto del 16 de diciembre de 2019 por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: NEGAR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE (2).


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

(2)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 038 de fecha 05 de marzo de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

125
7/26**MEMORIAL SOLICITUD**

rodolfo cediel mahecha <rcedielm@hotmail.com>

Jue 22/04/2021 14:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (105 KB)

MEMORIAL JUZGADO 4 CONTINUAR REMATE.pdf

Señores

JUZGADO JUZGADO 04 MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL

Referencia: Proceso Ejecutivo 2015-1427

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Código General del Proceso, como en lo dispuesto en los decretos 491 y 806 del 2020, me permito por medio del presente correo electrónico, remitirle memorial solicitado se fije fecha de remate.

Atentamente,

RODOLFO CEDIEL MAHECHA*Abogado Magister y Especializado**Carrera 7 No. 12 - 25 Of. 407**Edificio Santo Domingo - Bogotá D.C.*

Rodolfo Cediel Mahecha
Abogado Magister y Especializado



12/04/27
vesp

Bogotá D.C, abril 22 de 2021

Señores

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
E.S.D

L10

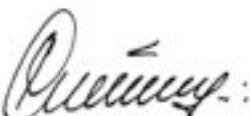
Referencia: Proceso No.11001-40-03-001-2015-0-1427-00
Edificio Bosque de Medina Contra Luz Elena Yépez Maya

Asunto: Solicitud Fijación Fecha de Remate.

RODOLFO CEDIEL MAHECHA, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de apoderado de la señora **Luz Elena Yépez Maya** quien actúa en calidad de parte demandada, me dirijo a su honorable despacho, teniendo en cuenta que desde el pasado 18 de enero del año en curso, se pasó la actualización de la liquidación del crédito, por parte del apoderado del Edificio Bosque de Medina, y en vista que no se presento oposición, le solicito respetuosamente se sirva fijar fecha y hora para el remate de los inmuebles, y de esta manera poder cumplir con la obligación adeudada, esta solicitud la realizo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 448 y siguientes del Código General del Proceso

Del Señor Juez,

Atentamente,


RODOLFO CEDIEL MAHECHA
Abogado Magister y Especializado

Carrera 7 No. 12 - 25 Oficina 407 Edificio Santo Domingo
Celular: 3142983363 email: rocdiel@hotmail.com
Bogotá - Colombia

12/04
Pau 25
Despacho
3150-94-001



GOBIERNO DE LA REPUBLICA

01

13 MAY 2021

Al Alcalde del Cantón (n) p/a

De: Dirección

Equipo de Gestión (n)

[Handwritten signature]

Presidencia de Comisión
Mesa de Trabajo
Mesa de Trabajo
Mesa de Trabajo



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

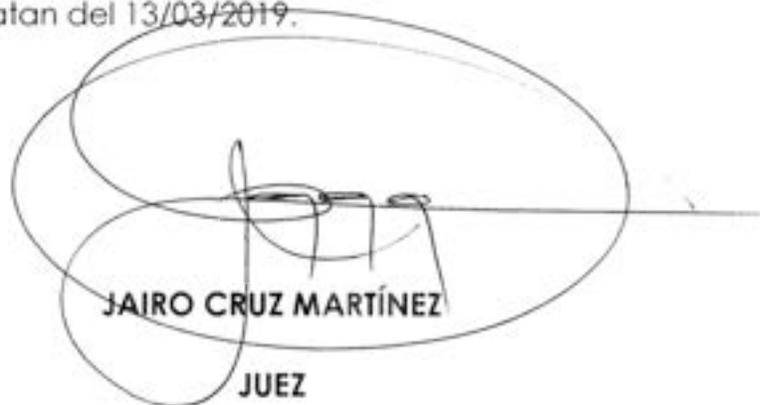
Bogotá D.C., veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

PROCESO. 11001-40-03-001-2015-01427-00

1.- Se deja constancia que del cuaderno principal se retiran los folios numerados 328-329 y se agregan al cuaderno de medidas cautelares, junto con la nueva foliación que es a dónde corresponden.

2.- Previo a dar curso a la solicitud que precede actualícese de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P. el avalúo de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-00631635 y No. 50N-00631642, como quiera que los existentes (Fl. 45, 46, 47 y 78 C.2), datan del 13/03/2019.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. **31 de mayo de 2021**
Por anotación en estado **Nº 069** de esta
fecha fue notificado el auto anterior,
Fijado a las 08:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Ciudad

Radicación: ejecutivo No. 11001 4003 001 2015 01427 00

Demandante: Edificio Bosque Medina II Etapa – Propiedad Horizontal.

Demandados: Felipe Trías Visbal – Luz Elena Yepes Maya.

Asunto: Solicitud de publicación de los oficios radicados y de las decisiones del juez.

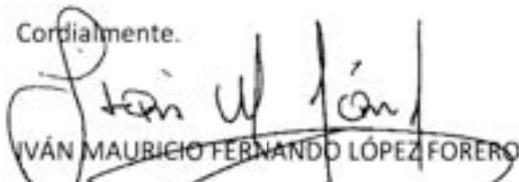
Respetado señor

IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FORERO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante le solicito se publique el auto del 22 de junio de los presentes el cual traslada la liquidación por el término de tres días providencia que hoy 24 de junio no ha sido publicada conforme lo ordena el Decreto 806 del 2020.

Lo anterior en aplicación del artículo 29 de la Constitución Política y lo complementario en el Código General del Proceso concordante con lo pertinente en el Decreto 806 del 2020.

La publicidad de todos las providencias y documentos radicados por las partes es de vital importancia para el ejercicio del debido proceso, pues si una providencia que debe ser conocida por las partes no es publicitada se viola flagrantemente el ejercicio del debido proceso.

Cordialmente.



IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FORERO
C.C. 79473.845
TP.92121 del CSJ

Teléfono 3014508171

Correo imf05@hotmail.com.

Datos que constan en la hoja de vida del Consejo Superior de la Judicatura y/o Registro Nacional de Abogados.

solicitud publicación providencia judicial

ivan mauricio lopez forero <imf05@hotmail.com>

Jue 24/06/2021 15:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (136 KB)

solicitud de publicación de las providencias.pdf;

Respetado Juez Cuarto 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Radicación: ejecutivo No. 11001 4003 001 2015 01427 00**Demandante:** Edificio Bosque Medina II Etapa – Propiedad Horizontal.**Demandados:** Felipe Trías Visbal – Luz Elena Yepes Maya.

Asunto: SOLICITUD PUBLICACIÓN DE LA PROVIDENCIA PUBLICADA EN EL ESTADO DEL 22 DE JUNIO DEL AÑO 2021

Respetado Juez

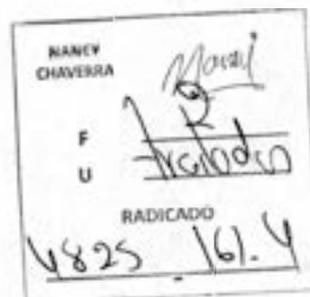
De manera atenta adjunto oficio para su radicación.

Cordialmente

IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FORERO

C.C. 79.473.945

TP. 92121 CSJ

Correo imf05@hotmail.comEnviado desde Correo para Windows 10

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

27833 29-JUN-'21 13:59



2

Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOLOTA D.C.

En la fecha

15 JUL 2021

se otorga al

expediente al actor de la causa, para que en el término de diez días, sin necesidad de juicio, que se ordena, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, con los fines legales pertinentes.

Secretario(a)

Señor

JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad.

Radicación: ejecutivo No. 11001 4003 001 2015 01427 00

Demandante: Edificio Bosque Medina II Etapa – Propiedad Horizontal.

Demandados: Felipe Trías Visbal – Luz Elena Yepes Maya.

Asunto: actualización de avalúo de los inmuebles con matrícula inmobiliaria 050N -00631635 Y 050N-00631642.

IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FORERO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, al señor juez atentamente, me dirijo con el fin de actualizar el avalúo de los predios 050N-00631635 y 050N-00631642, dando aplicación a lo previsto en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, conforme lo solicita el despacho en su providencia del 28 de mayo del año 2021.

1. Avalúo catastral del inmueble año gravable 2021, con matrícula 050N-00631635: valor del avalúo catastral \$54.793.000 cincuenta y cuatro millones setecientos noventa y tres mil pesos; más, \$27.396.500 veintisiete millones trescientos noventa y seis mil quinientos pesos, equivalente al 50% del avalúo catastral.

Significa lo anterior que el avalúo del predio con matrícula 050N-006311635 es de, ochenta y dos millones ciento ochenta y nueve mil quinientos pesos \$ 82.189.500. dando aplicación a lo previsto en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso.

Avalúo catastra \$ 54.793.000 + 50% del avalúo catastra \$ 27.396.500 = total avalúo \$82.189.500

2. Avalúo catastral del inmueble año gravable 2021, con matrícula 050N-00631642: valor del avalúo catastral \$ 1.070.088.000 mil setenta millones ochenta y ocho mil pesos; más \$535.044.000 quinientos treinta y cinco millones cuarenta y cuatro mil pesos, equivalente al 50% del avalúo catastral.

Significa lo anterior que el avalúo del predio con matrícula 050N-006311642 es de mil seiscientos cinco millones ciento treinta y dos mil pesos \$1605.132. 000 dando aplicación a lo previsto en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso.

Avaluó catastra \$ 1.070.088.000 + 50% del avalúo catastra \$ 535.044.000 = total avalúo \$1.605.132.000.

SOLICITUD ESPECIAL

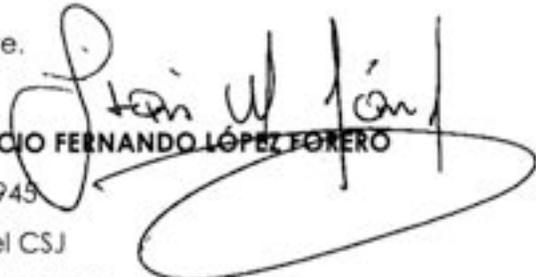
De manera respetuosa solicito dar trámite a los oficios radicados por nosotros, los cuales anteceden a este oficio, puesto que hasta la fecha no se les ha dado el trámite correspondiente.

Solicito, además, se aclare por qué hay piezas procesales que han insertado en el expediente por error, conforme lo expresa las providencias del 20 de enero del 2021 y 28 de mayo del 2021, emitidas por el despacho, pues no conocemos la razón de estos hechos.

Solicito nuevamente al despacho de conformidad con lo previsto en el decreto 803 de 2020, se publiquen todas las providencias que el despacho emite, para tener conocimiento de las mismas, pues la liquidación de costas no fue publicada en la providencia del 17 de enero del 2021; y la providencia del 10 de mayo del año 2021 no se publicó.

Por último, dejo constancia que hasta desconocemos si el apoderado del señor Felipe Trias, ha comunicado al despacho su canal de comunicación oficial conforme a lo registrado en la hoja de vida del Consejo Superior de la Judicatura y/o Registro Nacional de Abogados, o el de su poderdante, tal y como se le solicitó al apoderado de la parte demandante.

Cordialmente,


IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FORERO

C.C. 79.473.945

T.P. 92121 del CSJ

Teléfono: 3014508171

Correo imf05@hotmail.com

Datos que figuran en la hoja de vida del Consejo Superior de la Judicatura, como canal oficial de comunicación.

Anexo: avalúo catastral año gravable dos mil veintiuno 2021 de los inmuebles con matrícula inmobiliaria 050N -00631635 Y 050N-00631642.



Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 02/06/2021

parágrafo 3.

Radicación No.: 547287

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	LUZ HELENA YEPES MAYA	C	20189418		N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	3064	30/06/1982	BOGOTA	01	050N00631642

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa omiciliaria.

CL 134 6B 17 AP 101 - Código postal 110121

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 134 9 17 AP 101 FECHA:11/08/2006

Có. Je sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)
008405 12 01 001 01001 UQ 131 8 4 31

CHIP: AAA0101MEOE

Número Predial 110010184010500120001901010001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Iso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
147.60	213.42

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$1,070,088,000	2021
2	\$1,063,283,000	2020
3	\$949,091,000	2019
4	\$916,971,000	2018
5	\$917,546,000	2017
6	\$924,849,000	2016
7	\$864,677,000	2015
8	\$794,280,000	2014
9	\$577,729,000	2013
10	\$526,430,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 7DD47E181621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 110311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

 Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 02/06/2021
 párrafo 3.

Radicación No.: 547293

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Copropiedad	Calidad de inscripción
1	LUZ ELENA YEPES MAYA	C	20189418		N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	3066	30/06/1982	BOGOTA	01	050N00631635

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa omiciliaria.

CL 134 6B 17 GJ 31 - Código postal 110121

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 134 9 17 GJ 31 FECHA:11/08/2006

Código del sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

008405 12 01 001 92010

UQ 131 8 4 24

CHIP: AAA0101MOKL

Número Predial 110010184010500120001901920010

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Iso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción**
 19.80 28.80

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$54,793,000	2021
2	\$54,445,000	2020
3	\$54,486,000	2019
4	\$49,010,000	2018
5	\$44,651,000	2017
6	\$35,642,000	2016
7	\$29,693,000	2015
8	\$26,265,000	2014
9	\$23,479,000	2013
10	\$19,758,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: DDD47E181621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

La fecha 09 AGO 2021 se fija el presente traslado
informe de juzgado en el Art. 444
del CCP el cual corre a partir del 10 AGO 2021
del 24 AGO 2021

La Secretaria,

RADICACIÓN ACTUALIZACIÓN DE AVALÚO

ivan mauricio lopez forero <imf05@hotmail.com>

Mié 02/06/2021 16:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Bosque Medina Segunda Etapa <bosquemedinasegundaetapa@gmail.com>

3 archivos adjuntos (143 KB)

OFICIO ACTUALIZACIÓN DE AVALUO.pdf; Certificado Catastral apto año 2021[3333].pdf; Certificado Catastral Garaje año 2021[3334].pdf;

Señor

Juez 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá d.c.
Ciudad**Radicación:** ejecutivo No. 11001 4003 001 2015 01427 00**Demandante:** Edificio Bosque Medina II Etapa – Propiedad Horizontal.**Demandados:** Felipe Trias Visbal – Luz Elena Yepes Maya

Asunto: radicación oficio actualización de avalúo.

Cordialmente,

IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FORERO

C.C. 79.473.945

TP. 92121

Teléfono 3014508171

Correo electrónico: imf05@hotmail.com**Datos que figuran en mi hoja de vida del Consejo Superior de la Judicatura y/o Registro Nacional de Abogados, como canal oficial de comunicación.**Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

25/02/21 4 JUN 21 11:42



01

A la Junta de
Directores
de la Compañía

21 JUL 2021

(2)

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Guaduas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

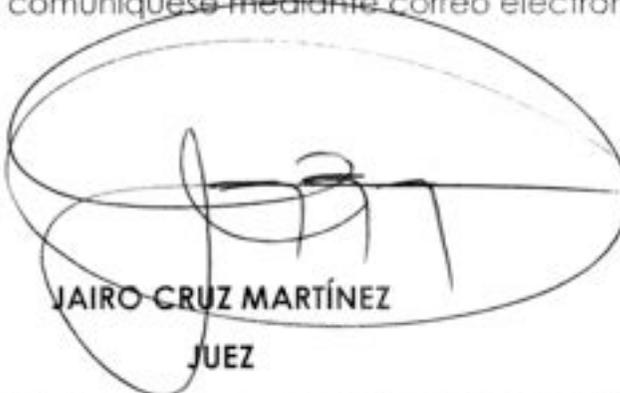
Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-001-2015-0-1427-00

Del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, correspondiente a los inmuebles embargados en este proceso e incrementado el valor de estos últimos en un 50%, y por el Centro de Servicios, córrase traslado a la parte ejecutada por el término establecido de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Así mismo se ordena a la O.C.M.E.S., que proceda a poner en conocimiento de las partes los mecanismos y herramientas legales con los que cuentan para acceder a la revisión del expediente en virtud del decreto legislativo 806 de 2020. Lo anterior comuníquese mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE (2).



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

f2 /

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 0078 de fecha 2 de agosto de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría

133

RV: OBJECION AL AVALUO

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 12/08/2021 14:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (343 KB)

OBJECION AL AVALUO.pdf

Buenas tardes,

Remitimos la anterior comunicación para que a través de la Oficina de Apoyo se verifique el contenido del correo, y se dé alcance al mismo respondiendo el mail al remitente con la información solicitada.

Del mismo modo deberá revisarse si la petición puede ser resuelta directamente por secretaria o si es indispensable su ingreso al Despacho, evitando así traumatismos en la prestación del servicio.

Cordialmente,

Eric Rojas
Oficial Mayor

De: FLORALBA TOBO <floralbatobo@hotmail.com>

Enviado: jueves, 12 de agosto de 2021 10:17 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: imf05@hotmail.com <imf05@hotmail.com>

Asunto: OBJECION AL AVALUO

Señor

JUEZ CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**E.S.D****PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR**DEMANDANTE:** EDIFICIO BOSQUE MEDINA**DEMANDADOS:** FELIPE TRIAS VISBAL**RAD:** 2015-001427**JGDO ORIGEN:** 1 CIVIL MUNICIPAL0-1
Traslados
6368-4-4
CCH
F2

75351 24-AGO-21 10:21

75351 24-AGO-21 10:21

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Referencia: OBJECIÓN AL AVALUO DE LOS INMUEBLES DISTINGUIDOS CON LOS FOLIOS DE MATRICULA 050N-00631635 Y 050N-00631642.

Atentamente,

CLAUDIO A. TOBO PUENTES
Tel: 3134126145 - 3142971768

Señor

JUEZ CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E.S.D

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: EDIFICIO BOSQUE MEDINA

DEMANDADOS: FELIPE TRIAS VISBAL

RAD: 2015-001427

JGDO ORIGEN: 1 CIVIL MUNICIPAL

Referencia: OBJECIÓN AL AVALUO DE LOS INMUEBLES DISTINGUIDOS CON LOS FOLIOS DE MATRICULA 050N-00631635 Y 050N-00631642.

CLAUDIO A. TOBO PUNTES, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del demandado **FELIPE TRIAS VISBAL**, por medio del presente y encontrandome dentro del término me permito objetar el avalúo presentado por el apoderado de la parte demandante, respecto de los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula 050N-00631635 Y 050N-00631642, objeción que me permito sustentar en los siguientes términos:

RAZÓN DE LA OBJECIÓN

1. La razón se sustenta, por cuanto si bien es cierto el avalúo aportado se realizó de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, lo cierto es que los dos (2) inmuebles consistentes en apartamento y garaje presentan un valor comercial superior al indicado por el apoderado de la parte demandante en el avalúo presentado.
2. Por lo anterior, basta analizar el dictamen pericial elaborado por el perito evaluador de la lonja Nacional, Doctor HERNANDO ALBERTO URQUIJO, dictamen que obra en el proceso y que fue aportado **el día 17 de septiembre de 2019** en el que determinó que el inmueble apartamento para el año **2019** tenía un avalúo por la suma de \$1.600.650.000, de esta manera se puede determinar que el avalúo comercial de los inmuebles para el año 2021 puede estar por un valor superior que el determinado que en el avalúo presentado por la parte actora.
3. De igual manera, se puede constatar que mediante proveído de fecha 14 de mayo de 2019 el juzgado **modificò la liquidación del credito** en la suma de (\$73.524.349,40) SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE, ultima liquidacion a la fecha aprobada por el Juzgado. Además, cabe manifestar que el suscrito en mi condición de apoderado del demandado señor FELIPE TRIAS VISBAL, el día 20

Dr. CLAUDIO A. TOBO PUNTES
MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL
Especializado en Derecho Penal y Criminología

de mayo de 2021 remiti liquidación del crédito partiendo desde la liquidacion del crédito previamente aprobada, y en la que igualmente se manifestó que mi poderdante tenía la intención de cancelar la obligación y en consecuencia la terminación del proceso, para evitar el remate del inmueble por cuanto es el único patrimonio con el que cuenta éste y su familia; sin que a la fecha este despacho se haya manifestado al respecto.

Por las razones expuestas, me permito solicitar lo siguiente:

1. En primer lugar, se sirva manifestarse sobre la liquidacion del crédito aportada por el suscrito el día 14 de mayo de 2019, por cuanto la misma fue realizada conforme a lo dispuesto por este despacho, esto es partiendo de la liquidacion del crédito ya aprobada.
2. En segunda medida, solicito no se apruebe el avalúo aportado por la parte demandante, toda vez el valor fijado es inferior al avalúo comercial de los inmuebles, circunstancia que perjudica gravemente a mi mandante.

De otra parte, me permito solicitar al juzgado se sirva requerir a los apoderados, para que todas las solicitudes que radiquen a este despacho sean remitidas al correo electrónico del suscrito floralbatobo@hotmail.com, lo anterior de conformidad con lo normado en el artículo 78 del C.G del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

Atentamente,



CLAUDIO A. TOBO PUNTES
C.C. No. 1.098.253 de Nobsa (Boy)
T.P. No. 43.759 del C.S de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
TOASLADOS ART. 110 C. G. P.
Fecha: 20 SET 2021 se fija el presente traslado
Lugar: Ciudad de acuerdo en el Art. 444
Ciudad el cual corre a partir del 21 SET. 2021
venciendo el 23 SET 2021

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
24 SEP 2021 05
Al despacho del Señor (a) juez (a)
Observaciones
El Jefe de Despacho

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
27 AGO 2021 05
Observaciones
El Jefe de Despacho
102

Carrera 8ª. No. 13-83 Of. 401(ANT) Carrera 8ª. No. 12 B - 83 Of. 401(NVA) - Tels:
3360028 - 3134126145

E-mail: floralbatobo@hotmail.com - BOGOTÁ - COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-001-2015-0-1427-00

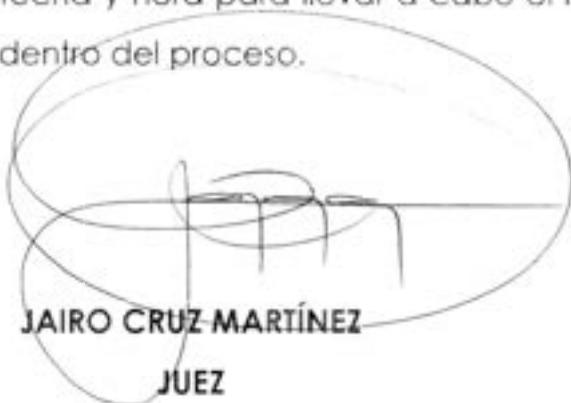
De la revisión efectuada por el Despacho al Registro Nacional de Abogados, se pudo constatar que la dirección de correo desde la que se allegó la anterior petición (Fol. 133) corresponde a la registrada por el apoderado judicial del ejecutado Felipe Trias Visbal ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, y frente al memorial anterior el Despacho dispone que previo a pronunciarse de fondo sobre la observación efectuada por dicho abogado; por la Oficina de Apoyo se corra traslado de dicha manifestación a los demás abogados dejando las constancias del caso tanto en el expediente como en el microsítio del Juzgado pues de la trazabilidad del correo arrimado no se observa que el mismo haya enviado el escrito a las demás partes dentro del proceso.

Además se deja constancia desde ya que el abogado Tobo Puentes no presentó un avalúo alternativo que acompañara las observaciones planteadas; del mismo modo se ordena al memorialista que respecto de la liquidación del crédito se esté a lo resuelto en auto del 30 de julio de los corrientes visto a folio 336 del cuaderno principal de la demanda.

Efectuado lo anterior se emitirá pronunciamiento de fondo frente al avalúo y a la posibilidad de fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate de los bienes sujetos a cautelas dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE (2).



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 100 de fecha 13 de septiembre de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

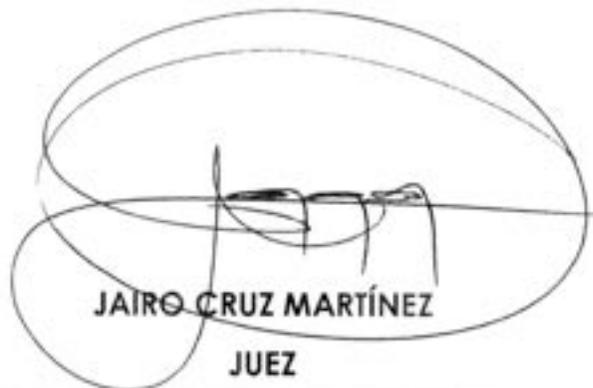
PROCESO. 11001-40-03-001-2015-0-1427-00

Como quiera que la Oficina de Apoyo diera cumplimiento a lo ordenado en auto inmediatamente anterior (Fol. 135), el Despacho tendrá en cuenta que ninguna parte se pronunció sobre la observación al avalúo catastral, presentada por el apoderado del ejecutado.

Así mismo, como se indicó en el auto reseñado, el abogado de la pasiva no presentó un avalúo alternativo que diera alcance a la manifestación según la cual el valor real del inmueble no corresponde al cálculo efectuado (Fol. 130 a 133) con base en el artículo 444 del C.G.P., razón por la cual no se aceptará lo pedido y se tendrá como avalúo, el presentado por la parte actora.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al Despacho para resolver sobre la petición de fijar fecha para efectuar el remate de los bienes cautelados.

NOTIFÍQUESE.



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 124 de fecha 15 de octubre de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría

137

RV: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL Y FIJACIÓN DE FECHA PARA REMATE

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

<rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 05/04/2022 11:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: imf05@hotmail.com <imf05@hotmail.com>

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que **NO** se encuentra en el área de **remates**.

Ubicación: SECRETARIA-VOLVER AL DESPACHO

Atentamente,



**Erika
Alexandra González
Parada**

Asistente Administrativo
Grado 5
Área de Remates | Oficina
de Apoyo para los
Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

(1)2438795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

De: ivan mauricio lopez forero <imf05@hotmail.com>

Enviado: martes, 5 de abril de 2022 10:27

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

<rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; floralbatobo@hotmail.com <floralbatobo@hotmail.com>;

Bosque Medina Segunda Etapa <bosquemedinasegundaetapa@gmail.com>

Asunto: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL Y FIJACIÓN DE FECHA PARA REMATE

URNA

Señor

Juez Cuarto (4) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Ciudad

Radicación: 11001400300120150142700

Asunto: Impulso procesal y fijación de fecha para remate.

IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FORERO, identificado como aparece al pie de mi firma, **en mi calidad de** apoderado de la parte demandante, radico oficio solicitando impulso procesal y fijación de fecha para remate.

Cordialmente,

IVÁN MAURICO FERNANDO LÓPEZ FORERO

C.C. 79473945

TP. 92121 del CSJ

Recibido
OF. EJEC. CIVIL MPAL. Volver
98505 8-ABR-22 8:21
3315-4-004
*ap
despacho*

7/4/22, 15:43

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Teléfono 3014508171

Correo imf05@hotmail.com

Datos que figuran en la URNA

138

Señor

Juez Cuarto (4) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Ciudad

Radicación: 11001400300120150142700

Asunto: Impulso procesal y fijación de fecha para remate.

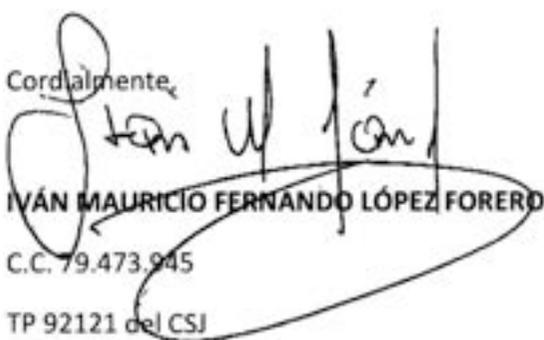
Respetado(a) Juez.

IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FORERO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en el despacho desde el 14 de octubre del año 2021, para resolver sobre "la petición de fijar fecha para efectuar el remate de los bienes cautelados" conforme al auto del 14 de octubre del 2021 y que hasta la fecha el despacho a su cargo no se ha pronunciado sobre el particular, solicito lo siguiente:

1. Dar impulso procesal al proveído en el auto señalado, esto es fijando fecha para audiencia de remate de los bienes cautelados, tomando en cuenta que el proceso lleva en poder de su despacho para ejecución de la sentencia más de tres años y a la fecha no se ha podido lograr que la providencia se ejecute tal y como ordena la ley, lo cual es contrario a los derechos del demandante.

Así las cosas, ruego de manera comedida se de impulso a la actuación procesal lo más pronto posible con el fin de que no se sigan afectado los derechos del demandante.

Cordialmente,



IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FORERO

C.C. 79.473.945

TP 92121 del CSJ

Correo imf05@hotmail.com

139

SOLICITUD IMPULSO PROCESAL Y FIJACIÓN DE FECHA PARA REMATE

ivan mauricio lopez forero <imf05@hotmail.com>

URNA

Mar 05/04/2022 12:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;floralbatobo@hotmail.com <floralbatobo@hotmail.com>;Bosque Medina Segunda Etapa <bosquemedinasegundaetapa@gmail.com>

Señor

Juez Cuarto (4) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Ciudad

Radicación: 11001400300120150142700

Asunto: Impulso procesal y fijación de fecha para remate.

De manera atenta radico oficio solicitando impulso procesal y fijación de fecha para remate

Cordialmente

98513 8-ABR-'22 8:33

IVÁN MAURICIO FERNANDO LOPEZ FORERO
CC. 79.473.945
TP.9221 del CSJ
Teléfono 3014508171
Correo imf05@hotmail.com
Datos URNA

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Voleraf
despido

98513 8-ABR-'22 8:33

3323-12-004

Señor

Juez Cuarto (4) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Ciudad

Radicación: 11001400300120150142700

Asunto: Impulso procesal y fijación de fecha para remate.

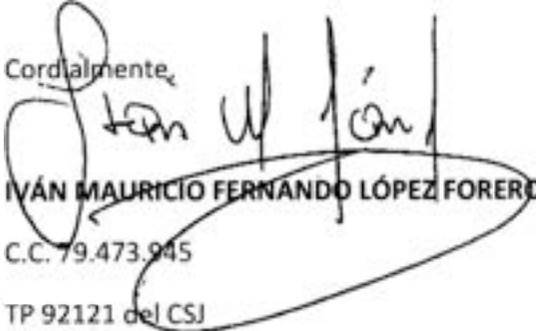
Respetado(a) Juez.

IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FORERO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en el despacho desde el 14 de octubre del año 2021, para resolver sobre "la petición de fijar fecha para efectuar el remate de los bienes cautelados" conforme al auto del 14 de octubre del 2021 y que hasta la fecha el despacho a su cargo no se ha pronunciado sobre el particular, solicito lo siguiente:

1. Dar impulso procesal al proveído en el auto señalado, esto es fijando fecha para audiencia de remate de los bienes cautelados, tomando en cuenta que el proceso lleva en poder de su despacho para ejecución de la sentencia más de tres años y a la fecha no se ha podido lograr que la providencia se ejecute tal y como ordena la ley, lo cual es contrario a los derechos del demandante.

Así las cosas, ruego de manera comedida se de impulso a la actuación procesal lo más pronto posible con el fin de que no se sigan afectado los derechos del demandante.

Cordialmente,


IVÁN MAURICIO FERNANDO LÓPEZ FORERO

C.C. 79.473.945

TP 92121 del CSJ

Correo imf05@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

20 ABR 2022

Al despacho del señor(a) juez(a) _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

8



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

BOGOTÁ D.C., VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

PROCESO. 11001 – 4003 – 001 - 2015 – 01427 - 00

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 9:00 a.m del día ONCE del mes JULIO del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles legalmente embargados (folios 8 a 30 C.2), secuestrados (folio 63 C.2) y avaluados (folios 130 a 132 C.2).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta número **110012041800** bajo el código del despacho **110012103000**.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando los bienes al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo de los bienes inmuebles, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** del total del avalúo de los inmuebles, consignación que se hará en la entidad correspondiente para tal fin.

La parte interesada deberá elaborar el aviso en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad en donde se encuentren ubicados los bienes objeto de subasta. El listado

se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente, la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como los certificados de tradición de los inmuebles que se van a rematar, expedidos dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

Para una mayor claridad en la publicación del aviso para la subasta, en dicho aviso deberá anunciarse que los interesados, además de poder consultar en el microsítio del juzgado, también pueden examinar el expediente en físico en la calle 15 No. 10 – 61 de la Ciudad de Bogotá, en donde encontrarán el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la audiencia que se llevará a cabo de manera presencial.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y los certificados de tradición de los bienes inmuebles objeto de la almoneda han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente, beneficiará tanto al deudor como al acreedor y se garantizan los derechos fundamentales contemplados en los artículos 13, 58 y 228 de la Constitución Política.

AUDIENCIAS DE REMATES

Atendiendo las decisiones y acuerdos tomados en reunión adelantada el día 03 de noviembre de 2020, con la participación del Director Ejecutivo Seccional, Presidencia de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, reunión en la cual, se acordó que los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá y Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá adelantarán las diligencias de remate de manera

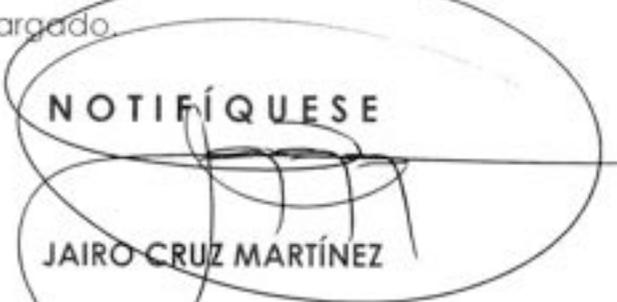
presencial y, además, de lo contemplado en el acuerdo **PCSJA 22 – 11930 DEL 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2022** emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual se elabora el siguiente protocolo para las mismas.

REVISIÓN DE EXPEDIENTES

1. El Horario de atención al público será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
2. Para la revisión del expediente en físico, por parte de los posibles postores interesados en el remate, deberán acercarse a la Calle 15 No. 10 – 61 de la ciudad de Bogotá.
3. Para el ingreso a la diligencia de remate de las personas interesadas en subastar, se observarán los correspondientes protocolos de seguridad adecuados.

DILIGENCIAS

1. Los postulantes deberán radicar sus ofertas en sobre cerrado ante la ventanilla habilitada para remates ubicada en la Calle 15 No. 10 - 61 y tendrán que esperar en la sala respectiva al llamado del empleado encargado quien los guiará a la sala designada para realizar la diligencia.
2. Una vez terminada la diligencia de remate, los intervinientes deberán abandonar las instalaciones escoltados por el empleado encargado.

NOTIFÍQUESE

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **082** de fecha **25 de mayo de 2022** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO